



Universidad
de Alcalá



**Máster Universitario en
*Memoria y Crítica de la Educación***

Interuniversitario Universidad de Alcalá / UNED

TRABAJO DE FIN DE MASTER

***LOS JUEGOS DEL LENGUAJE DE LA POLÍTICA EDUCATIVA
-LA LOMCE COMO SUCESORA DE LA LOE-***

Realizado por:

D. RAFAEL MANUEL FRAMIT SÁNCHEZ

Teléfono 654522414.- Correo electrónico rriipp7@hotmail.com

Profesores:

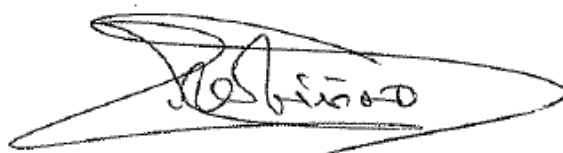
Dr. ANTONIO VIÑAO FRAGO

Curso Académico 2015 – 2016

D. Antonio Viñao Frago

CERTIFICA: Que el trabajo titulado “**LOS JUEGOS DEL LENGUAJE DE LA POLÍTICA EDUCATIVA -LA LOMCE COMO SUCESORA DE LA LOE-**” ha sido realizado bajo mi dirección dentro del Máster Universitario en *Memoria y Crítica de la Educación* por el alumno/a D. **Rafael Manuel Framit Sánchez** y cuenta con mi aprobación para ser defendido ante la comisión evaluadora de los Trabajos de Fin de Master nombrada al efecto.

Fecha: **28/10/2016**



Firmado: **Antonio Viñao Frago**

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DEL TRABAJO CIENTÍFICO, PARA LA DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MASTER

Fecha: 28/10/2016

Quién se suscribe:

AUTOR: **Rafael Manuel Framit Sánchez**

DNI: **44.280.594-M**

Hace constar que es la autor(a) del trabajo:

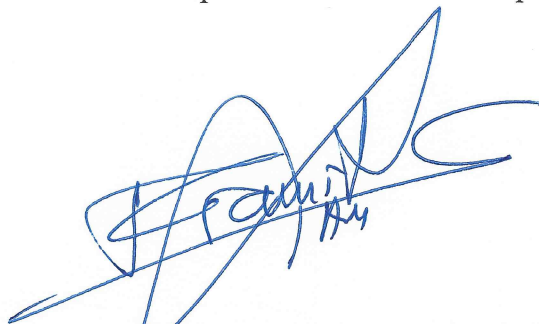
Título completo
del trabajo:

**LOS JUEGOS DEL LENGUAJE DE LA POLÍTICA EDUCATIVA
-LA LOMCE COMO SUCESORA DE LA LOE-**

En tal sentido, manifiesto la originalidad de la conceptualización del trabajo, interpretación de datos y la elaboración de las conclusiones, dejando establecido que aquellos aportes intelectuales de otros autores, se han referenciado debidamente en el texto de dicho trabajo.

DECLARACIÓN:

- ✓ Garantizo que el trabajo que remito es un documento original y no ha sido publicado, total ni parcialmente, en otra revista.
- ✓ Certifico que he contribuido directamente al contenido intelectual de este manuscrito, a la génesis y análisis de sus datos, por lo cual estoy en condiciones de hacerme públicamente responsable de él.
- ✓ No he incurrido en fraude científico, plagio o vicios de autoría; en caso contrario, aceptaré las medidas disciplinarias sancionadoras que correspondan.



Pdo. Rafael Manuel Framit Sánchez

I.- ÍNDICE

Contenido	Página
Certificación de aprobación de director de trabajo final de máster	-
Declaración jurada de autoría del trabajo científico	-
I.- ÍNDICE	1
II.- INTRODUCCIÓN	3
III.- PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO	5
III.1.- DEFINICIÓN DE LA MUESTRA	5
III.2.- ANÁLISIS INTERNOS DE LA MUESTRA	6
III.3.- SISTEMATIZACIÓN DE LOS DATOS	6
III.4.- SECUENCIA METODOLÓGICA	7
III.5.- BIBLIOGRAFÍA BÁSICA	8
IV.- CONTEXTO	9
IV.1.- EL CONTEXTO DE PRODUCCIÓN DE LA LOMCE	9
IV.2.- EL CONTEXTO EN LA LOMCE	9
IV.3.- UNA CONSTANTE EN REFORMA EDUCATIVA: LA POLÉMICA	10
IV.4.- ESTE TRABAJO: UN CONTEXTO DE RECEPCIÓN DE LA LOMCE	12
V.- JUEGOS DEL LENGUAJE DE LA LOMCE	13
V.1.- EL PREÁMBULO DE UNA LEY COMO UNIDAD TEXTUAL	13
V.2.- LOS LENGUAJES DEL PREÁMBULO DE UNA LEY	14
v.2.1.- <i>El lenguaje jurídico-administrativo</i>	14
v.2.2.- <i>El lenguaje político</i>	14
v.2.3.- <i>El lenguaje histórico</i>	15
v.2.4.- <i>El lenguaje educativo</i>	18
v.2.5.- <i>El lenguaje publicitario</i>	19
v.2.6.- <i>El lenguaje periodístico</i>	19
V.3.- CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	20
V.4.- ANÁLISIS DE LOS PREÁMBULOS DE LOMCE	21
v.4.1.- <i>Actores en el mensaje</i>	21
v.4.2.- <i>Macroestructura textual</i>	21
v.4.3.- <i>Configuración del preámbulo como texto discursivo</i>	24

<i>v.4.4.- Estrategias del lenguaje</i>	26
<i>v.4.5.- Léxico</i>	31
<i>v.4.6.- Palabras calientes</i>	33
<i>v.4.7.- Silencios</i>	36
<i>v.4.8.- Semántica de la reforma.</i>	41
v-5.- RESULTADOS PRELIMINARES	43
v-6.- EL ANTECEDENTES DE LA LOMCE: LA LOE	45
<i>v.6.1.- Actores en el mensaje</i>	45
<i>v.6.2.- Macroestructura textual</i>	46
<i>v.6.3.- Configuración del preámbulo como texto discursivo</i>	48
<i>v.6.4.- Estrategias del lenguaje</i>	49
<i>v.6.5.- Léxico</i>	50
<i>v.6.6.- Palabras calientes</i>	52
<i>v.6.7.- Silencios</i>	54
<i>v.6.8.- Semántica de la reforma</i>	54
v-6.- RESULTADOS FINALES	56
VI.- CONCLUSIONES	63
VII.- BIBLIOGRAFÍA	68
<i>Anexos</i>	
ANEXO I: COMPARATIVA ENTRE P1.1 Y P1.2	<i>i</i>
ANEXO II: CONTENIDO DE P2 (COMPARATIVA ENTRE P1.2 Y P2)	<i>iv</i>
ANEXO III: COMPARATIVA ENTRE P2 Y P3	<i>ix</i>
ANEXO IV: CONTENIDO DE P4 (COMPARATIVA ENTRE P3 Y P4)	<i>xviii</i>
ANEXO V: SISTEMATIZACIÓN DE O	<i>xxiv</i>

II.- INTRODUCCIÓN

El lenguaje, la palabra en definitiva, se define por el uso que se le da, un uso que sucede dentro de un contexto tanto lingüístico como no lingüístico y que comprende una multiplicidad de funciones. Lo que marca la distinción de usos del lenguaje son los distintos contextos en que se desarrolló. Estos contextos constituyen lo que Wittgenstein denomina “juegos de lenguaje”. Los usos del lenguaje son múltiples porque hay muchos juegos, muchos contextos donde pueden insertarse.

Cuando se trata de describir la realidad o al menos una visión de la realidad concreta, la relación entre el texto y el contexto ha sido objeto de debate en diversos frentes (Viñao, 1996, pp. 158-168). El giro lingüístico entendido como aquella “concepción de la realidad y el lenguaje que ve a este último no como un producto o reflejo de la realidad, sino como un elemento generativo de la misma” (Viñao, 1996, p. 158), puede servir de ejemplo para ilustrar este tipo de debates que plantean que la escritura absorbe el contexto en una nueva realidad textual incapaz de dar cuenta de otra realidad que no sea ella misma.

Considerando superados aquellos debates, el planteamiento de este trabajo parte de que el estudio del lenguaje no es un sustituto, sino un método para llegar al conocimiento de la realidad. Se asume que, dando un paso más allá, la propia textualidad puede desvelar las intenciones originales de los autores y pretende mirar con precaución y cuidado los documentos o textos buscando lo oculto, descifrando los significados sutiles, advirtiendo las contradicciones, captando los silencios y la importancia de lo no dicho, en definitiva “la aceptación del efecto creador del lenguaje” (Viñao, 1996, p. 164).

Ahora bien, ¿Cuál esa realidad que se pretende conocer a través del texto? ¿Cuáles son las intenciones de los autores de dicho texto? y, antes de todo esto ¿cuál es el texto a estudiar?

Este trabajo se centra en el estudio del lenguaje que se usa en un contexto muy concreto: el preámbulo de la Ley Orgánica para Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). En dicho contexto, sin embargo, confluyen diferentes usos del lenguaje:

- Como Ley se trata de un texto legal donde se pone en juego un lenguaje jurídico.
- El preámbulo supone una exposición de motivos por los que se lleva a cabo la ley, motivos que responden a un ideario político, el del gobierno que promueve dicha ley.
- Se hace referencia a un ámbito educativo, entrando en juego el lenguaje propio de dicho ámbito.

A través de los “juegos del lenguaje” utilizados en los diferentes ámbitos que confluyen en el preámbulo de la LOMCE, se pretende realizar un acercamiento a las intenciones y prioridades de sus autores, así como de la posición que éstas ocupan en el contexto global.

Las reformas oficiales tienden a generar y a distribuir desde la Administración un determinado lenguaje con el interés de que ciertas tendencias se conviertan en elementos integrantes de una política educativa, y que contribuya a una identificación del grupo que legitime sus modos de actuar en lo educativo (Rodríguez, 2001, p. 28)

Ante este panorama la pregunta que guía este trabajo será ¿Cómo opera el lenguaje en el preámbulo de la LOMCE y qué puede contarnos sobre las intenciones de sus autores y el contexto en el que fue concebido?

Dado que la LOMCE se define a sí misma como “una modificación de la LOE (Ley Orgánica de Educación) equilibrada, sostenible en el tiempo y consensuada a través de la participación de todos los sectores políticos, sociales y educativos”¹, resultará interesante para este trabajo establecer ciertas líneas de comparación con el preámbulo LOE, teniendo siempre en cuenta que el elemento central será la LOMCE y que los análisis realizados sobre la LOE serán un medio al servicio de la finalidad definida en la pregunta de partida.

¹ Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/informacion-publica/cerrados/2013/lomce/20131210-boe.html> el 22 de octubre de 2016.

III.- PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

III.1.- DEFINICIÓN DE LA MUESTRA

El Congreso de los Diputados aprobó en noviembre de 2013 la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), publicada en el Boletín Oficial del Estado el 10 de diciembre de 2013. La nueva ley no sustituye sino que modifica el texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación cuya redacción puede consultarse en el BOE.

Así se presenta la LOMCE en la página web del MECD, pero desde la publicación de su primer borrador hasta su aprobación se han dado una serie de versiones tras sucesivas modificaciones, y es en las distintas versiones de preámbulos (en plural) de la LOMCE donde queda definida la muestra sobre la que se centra este trabajo.

Llama la atención, en esta página web, que al acceder al enlace “Información sobre la tramitación del anteproyecto de la LOMCE durante los años 2012-2013” se acabe en una sección cuyo contenido no tiene nada que ver con dicha tramitación. Se ha recurrido al archivo electrónico de la sección “Proyectos y borradores de legislación educativa” de la página web del Sindicato de Trabajadores de Educación de Castilla y León para conseguir los diferentes documentos que han sido publicados durante el desarrollo de la LOMCE.

La muestra de trabajo estará compuesta por los preámbulos de los siguientes documentos:

Anteproyecto de ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (Versión 1)	P1.1	Versión previa a Consejo de Ministros (20/09/2012) http://www.stecyl.es/borralex/LOMCE/Anteproyecto_LOMCE_septiembre2012.pdf
	P1.2	Versión “oficial” difundida por Consejo de Ministros (25/09/2012) http://www.stecyl.es/borralex/LOMCE/Anteproyecto_LOMCE_25-09-2012.pdf
Anteproyecto de ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (Versión 2)	P2	Nueva versión previa al Consejo Escolar del estado (03/12/2012) http://www.stecyl.es/borralex/LOMCE/Anteproyecto_LOMCE_Version2_03-12-2012.pdf
Anteproyecto de ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (Versión 3)	P3	Versión del Consejo Escolar del Estado (14/02/2013) http://www.stecyl.es/borralex/LOMCE/Anteproyecto_LOMCE_14-02-2013.pdf
Proyecto de ley orgánica para la mejora de la calidad educativa	P4	Proyecto de Ley aprobado por el Consejo de Ministros (17/05/2013) http://www.stecyl.es/borralex/LOMCE/Proyecto_Ley_LOMCE_17-05-2013_Consejo_Ministros.pdf
		Proyecto de Ley aprobado por el Congreso (04/12/2013) http://www.stecyl.es/LOMCE/LOMCE_Congreso_Diputados_04-12-13.pdf
Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.		Publicación en BOE (10/12/2013) http://boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf

Por cuestiones funcionales asumiremos esta denominación, P1.1, P1.2, P1 (referencia conjunta a los dos anteriores), P2, P3 y P4, para hacer referencia a los preámbulos de los diferentes documentos.

Una comprobación exhaustiva sobre los tres documentos agrupados bajo P4 arroja como resultado que se trata exactamente del mismo texto² (al menos en cuanto a preámbulo se refiere).

Dado que se pretende profundizar en el análisis del preámbulo de la LOMCE mediante determinadas comparaciones con el preámbulo de la LOE, la muestra de trabajo se completará con el preámbulo del siguiente documento

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	O	Publicación en BOE (04/05/2006) http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf
---	---	--

Igualmente, con carácter funcional se adopta la denominación O para referirnos al citado documento. Se toma como fuente el texto original de la publicación pudiendo constatar que el último texto consolidado³ con modificación de 29 de julio de 2015 mantiene la misma redacción en cuanto al preámbulo se refiere.

III.2.- ANÁLISIS INTERNOS DE LA MUESTRA

En un primer acercamiento a la muestra de trabajo, hemos decidido realizar un análisis comparativo de los textos en orden cronológico para poner en evidencia los cambios que se han producido de uno a otro.

Esta comparación del preámbulo de la LOMCE consigo mismo (de cada una de sus sucesivas transformaciones) supone un trabajo de profundización en su lenguaje y concretamente en los juegos del lenguaje que se ponen en juego en su redacción completando y dando sentido algunas conclusiones mediante la comparación de lo expuesto en este preámbulo con lo expuesto en el preámbulo de la ley precedente, esto es, la LOE. En palabras de Viñao (1996, 205-206), la comparación nos permitirá revisar lo sostenido y abrir nuevas preguntas o cuestiones, añadiendo complejidad a lo conocido aún a sabiendas de que dicha complejidad quedará siempre lejos de la realidad. Es por esto que la comparación como método da sus mejores frutos cuando se limita en el tiempo y el espacio las unidades de análisis.

Los documentos base de trabajo que se han generado en este análisis comparativo son los siguientes:

² Salvo una excepción: en el documento aprobado por el Congreso se introduce una errata en el bloque XII: "...una tercera lengua *extranjer*as [sic.]..." que acabaría siendo publicada en el BOE.

³ Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf> el 30 de septiembre de 2016.

- Comparativa entre P1.1 y P1.2: adjunto en ANEXO I.
- Contenido de P2 (Comparativa entre P1.2 y P2): adjunto en ANEXO II.
- Comparativa entre P2 y P3: adjunto en ANEXO III.
- Contenido de P4 (Comparativa entre P3 y P4): adjunto en ANEXO IV.
- Sistematización de O: adjunto en ANEXO V.

III.3.- SISTEMATIZACIÓN DE LOS DATOS

Con carácter funcional hemos tomado como referencia los párrafos de texto como elementos básicos de comparación. Para su tratamiento se utilizará una nomenclatura creada *ad hoc* en la que los párrafos de P1 se identificarán mediante el símbolo “\$” y los párrafos de P4 mediante “#”. Así el párrafo [\$1] será el primero en P1 y el nombrado como [#1] el primero de P4. De forma paralela, los párrafos de O se identificarán mediante el símbolo “%”, siendo pues [%1] el párrafo que se puede localizar en primer lugar en la redacción de O.

En este punto conviene adelantar que de P1 a P2 se produce un cambio significativo en la redacción por lo que las referencias a textos de P2 y P3 estarán referidas a la ubicación final de dicho texto en P4. Parte del análisis será la revisión de la macroestructura textual donde se clarificará este punto.

III.4.- SECUENCIACIÓN METODOLÓGICA.

Una vez preparada la muestra y realizados los análisis preliminares (ANEXOS I a IV) con la adecuada sistematización, se procederá al establecimiento de un marco teórico basado en las características de diferentes usos del lenguaje: jurídico-administrativo, político, histórico, educativo, publicitario y periodístico. Este marco general se adoptará en base a una bibliografía considerada básica en este trabajo y a la que nos referiremos en próximo apartado.

Una vez establecido el marco de actuación se realizarán nuevos análisis de la muestra basados en evidencias textuales recogidas en los documentos base de trabajo. Es necesario puntualizar que la creación del marco teórico no pretende ser exhaustiva, sino que se pretende conseguir una nueva visión con la que mirar los textos de la muestra para llegar más allá de lo meramente textual. Como se verá la metodología de análisis manejará aspectos cualitativos en unos puntos y cuantitativos en otros, ajustándose en cada momento a lo que resulte más pertinente de cara al análisis de la muestra. De estos análisis esperamos tener unos resultados preliminares.

Seguidamente se prestará atención al análisis del documento de trabajo referente a la LOE (ANEXO V) dentro de nuestro marco de actuación de forma orientada a extraer algunas evidencias que sirvan nuestro propósito. Con estas evidencias y mediante un análisis comparativo podremos completar los resultados preliminares anteriores, con la expectativa, en este punto, de poder extraer algunas conclusiones y/o respuestas a las preguntas planteadas.

III.5.- BIBLIOGRAFÍA BÁSICA.

Las caracterizaciones de los diferentes usos del lenguaje se esbozarán tomando como referencia la siguiente bibliografía básica:

Elena de Miguel en *El texto jurídico-administrativo: Análisis de una orden ministerial* realiza un análisis desde la perspectiva de que ese tipo de textos constituye un tipo de texto específico por la especificidad del conjunto de factores que intervienen en su producción.

El lenguaje político español de Emilio A. Núñez y Susana Guerrero cuyo objetivo es analizar el español usado por los políticos, es decir, el español en contexto político. En el lenguaje empleado en la política, el valor de la palabra se multiplica: el que domina el lenguaje tiene mucho ganado cuando hay un auditorio al que persuadir. También se habla frecuentemente de periodismo, pues el lenguaje político tiene una estrecha relación con los medios de comunicación adaptándose en muchos casos al canal por el que fluye.

El trabajo de Antonio Viñao Frago *Lenguaje y realidad. El discurso histórico y su aplicación al ámbito histórico educativo* exponen algunas cuestiones planteadas por el discurso histórico así como su carácter narrativo frente a otros discursos, todo ello con aplicación y referencias al discurso histórico-educativo.

La jerga de la reforma educativa de José Luis Rodríguez analiza la configuración del lenguaje a raíz de la reforma educativa de la LOGSE preguntándose si existe una jerga educativa y más en concreto una propia de la reforma educativa.

Del tratamiento de estas fuentes ha surgido la oportunidad de consultar otras fuentes secundarias recogidas en la bibliografía.

IV.- CONTEXTO

De la lectura de un texto pueden establecerse innumerables relaciones con diferentes ejes de discusión sujetos a diferentes sesgos y prejuicios. En todos estos casos, será necesario conocer el contexto de producción de este texto, admitiendo la idea de que puede incluir afirmaciones falsas y que ha sido elaborado desde una posición ideológica determinada.

Asumiendo esta concepción, nos parece conveniente establecer ciertas separaciones entre los diferentes contextos que se conjugan en este trabajo ya que “todo texto remite a varios contextos” (Viñao, 1996, 169).

IV.1.- EL CONTEXTO DE PRODUCCIÓN DE LA LOMCE.

La LOMCE, en concreto sus diferentes preámbulos, al contrario que otros textos, no tiene un único autor, aunque popularmente se le ha denominado como ley Wert en honor al ministro de Educación que la ha promovido. Además, los posibles autores no son conocidos quedando englobados los agentes de producción e incorporación de sentidos (autor, editor, corrector, lectores anteriores) en un colectivo anónimo.

La primera versión conocida (P1.1.- 20/09/2012), fue presentada en el consejo de ministros dónde se dieron algunos cambios (P1.2.- 25/09/2012). Desde que se conoció el primer borrador se produjo un rechazo generalizado a la ley entre determinados sectores sociales que se concretó en manifestaciones, concentraciones y huelgas. La redacción de estas primeras versiones cambió radicalmente con una nueva versión (P2.- 03/12/2012) que fue la que se llevó al Consejo Escolar del Estado. Tras la revisión en este organismo se produjeron algunos cambios (P3.-14/02/2013). Las protestas de muchos sectores sociales concluyeron en una huelga general que convocó a miles de personas de todos los sectores educativos en toda España el 16 de mayo de 2013, precisamente un día antes de que el Consejo de Ministros aprobara el proyecto de ley de la LOMCE con algunas correcciones y cambios adicionales (P4.- 17/05/2013). A partir de este documento el recorrido de la LOMCE fue un mero trámite burocrático ya que la aprobación por el Congreso (04/12/2013) y su publicación en el BOE (10/12/2013) no producirían nuevos cambios en su contenido.

IV.2.- EL CONTEXTO EN LA LOMCE

Nos referiremos en este punto al lugar que los autores se sitúan. Estamos hablando pues de una selección muy concreta de la realidad desde la que proponer la reforma recogida en la LOMCE.

Para no distorsionar su visión con la nuestra, nos remitiremos a lo recogido en la web del MECD sobre el “contexto” de la LOMCE⁴.

“En las últimas décadas en España se ha realizado un enorme esfuerzo para conseguir la universalización de la educación, un objetivo que ha requerido una elevada inversión en infraestructuras y profesorado. Este objetivo se ha superado con creces puesto que el 97% de los niños de 3 años están escolarizados, el derecho constitucional a la educación y a una enseñanza básica obligatoria y gratuita está garantizado, y la gratuidad se extiende al segundo ciclo de Educación Infantil, al Bachillerato y a la Formación Profesional de Grado Medio.

Los datos muestran que los países, una vez superada esta etapa, consiguen mejorar la calidad de la educación en términos de mejora del rendimiento del alumnado, ya no tienen como objetivo principal dotar de un mínimo nivel de formación a todos los alumnos, sino que su objetivo es desarrollar al máximo el potencial de cada alumno.

Para ello, prestan más atención a la diversidad de talentos del alumnado, ofrecen una atención más individualizada y trayectorias más flexibles, incrementan el nivel de exigencia, e incentivan el esfuerzo mediante la realización de evaluaciones externas estandarizadas; también dotan a los centros de mayor autonomía para poder especializarse y generar de esta forma una oferta más plural, que permita a las familias una mayor libertad de elección.”

IV.3.- UNA CONSTANTE EN REFORMA EDUCATIVA: LA POLÉMICA

Como adelantábamos en la introducción la LOMCE se plantea como una modificación de la LOE. En el apartado V del preámbulo de la LOMCE se justifica este hecho de la siguiente manera:

La técnica normativa elegida, de modificación limitada de la Ley Orgánica de Educación (LOE), responde a las recomendaciones de la OCDE basadas en las mejores prácticas de los países con sistemas educativos con mejores resultados, en los que las reformas se plantean de manera constante sobre un marco de estabilidad general según se van detectando insuficiencias o surgen nuevas necesidades.

Esta aparente continuidad normativa, como hemos visto, no impide la polémica, la reacción o incluso el rechazo de determinados sectores de la sociedad. El artículo publicado en la web del diario *ABC* por Carra (2016) bajo el título *Los diez puntos más conflictivos de la Lomce*⁵ puede servir para ilustra la polémica suscitada a pesar de que, como se señala en el propio artículo, la

⁴ Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/lomce/lomce.html> el 10 de agosto de 2016.

⁵ Recuperado de http://www.abc.es/sociedad/abci-diez-puntos-mas-conflictivos-lomce-201604060338_noticia.html el 22 de octubre de 2016.

LOMCE pretendió ser en su génesis una ley educativa aséptica que simplemente identificase y resolviese los problemas de la LOE y de la LODE. El entonces ministro de Educación, José Ignacio Wert, llegó a decir que “será tan técnica que nadie que entienda de Educación se opondrá a ella”. Es evidente que no ha sido así.

Pero demos un paso atrás en el proceloso camino de la reforma educativa: centrémonos en la LOE como antecesora de la LOMCE. Pinedo (2005) firma un artículo con el título *¿En qué consiste la polémica por la LOE?*⁶ en la web del diario *20 minutos*. A modo de resumen la polémica en esta ocasión se centra en:

- Según el PP, las materias comunes a todas las Comunidades Autónomas para “no poner en peligro la vertebración de España”.
- El desplazamiento de la asignatura de religión que deja de ser obligatoria y evaluable.
- La ausencia de medidas que den prestigio a los docentes para mejorar la disciplina en la escuela.
- La incorporación de una nueva asignatura de carácter obligatorio: *Educación para la ciudadanía*, que según la Iglesia supone una formación moral impuesta por el estado.

En este mismo artículo podemos encontrar una referencia a la ley precedente a la LOE:

La norma - la sexta norma educativa de la democracia - sustituirá a la polémica Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza (*LOCE*) del PP, cuyo calendario de aplicación suspendió el Gobierno socialista tras asumir el poder en abril de 2004, y suprimirá dos leyes anteriores socialistas.

Como puede observarse la percepción de la LOCE también comporta cierta polémica.

Hemos de asumir pues en este análisis que lo polémico de la reforma educativa no es algo exclusivo de la LOMCE, si no que la reforma educativa en sí misma supone algo polémico para uno u otro sector social. Una vez puntualizado y admitido este hecho, no debemos olvidar que el foco de análisis será el preámbulo de la LOMCE, por lo que nos referiremos a aspectos polémicos de ella asumiendo y redundando en la idea de que otras leyes educativas han promovido reformas polémicas.

⁶ Recuperado de <http://www.20minutos.es/noticia/64753/0/DATOS/EDUCACION/LOE/> el 22 de octubre de 2016.

IV.4.- ESTE TRABAJO: UN CONTEXTO DE RECEPCIÓN DE LA LOMCE

Además de las referencias a los contextos en los que se produce la muestra de estudio nos parece conveniente señalar desde que posición se realiza la recepción de aquel texto dando lugar a este trabajo.

Este análisis se realiza como *Trabajo de final de Master* del Máster Universitario en *Memoria y Crítica de la Educación* promovido por la UNED y la Universidad de Alcalá. Dicho trabajo surge como una ampliación de otro trabajo titulado *Los juegos del lenguaje de la LOMCE* realizado en el contexto de la asignatura *Políticas Educativas Específicas* del mismo máster. Esta asignatura se centra en el estudio de algunas políticas educativas específicas que se han venido desarrollando desde los años noventa del siglo XX hasta la actualidad.

Partiendo de una propuesta de la profesora Kira Mahamud bautizada como “Mecanismos sutiles de la política educativa dominante: el lenguaje (eufemismos) y estrategias psicológicas” tras su recomendación de leer “las dos versiones” del preámbulo empezó a fraguarse la idea este trabajo.

La dificultad para encontrar la versión previa fue superada gracias a la ayuda del profesor Antonio Viñao cuyas palabras reflejaban una opinión que merecía ser investigada y que creemos necesario citar:

“Una es la versión primera del Anteproyecto de LOMCE con su preámbulo. La otra corresponde a la versión segunda de dicho Anteproyecto con un preámbulo muy diferente que sería el que después figuraría en la ley. El que vale, sin embargo, el que mejor refleja la ideología subyacente a la ley, el sincero, aquel en que se dice lo se piensa, es el primero. El segundo, el legal, es para disimular y engañar. Por supuesto, el cambio de preámbulo no significó cambio sustancial alguno en el Anteproyecto.”⁷

Una vez realizado el análisis de las estrategias lingüísticas presentes en el preámbulo de la LOMCE, se presentó como interesante la idea de ampliar dicho análisis mediante la comparación de éste con su homónimo de la LOE.

No quiero dejar pasar la oportunidad de agradecer a los profesores Mahamud y Viñao su ayuda y apoyo para la realización de este trabajo.

⁷ Fragmento de correo electrónico del 28/04/2016

V.- LOS JUEGOS DEL LENGUAJE DE LA LOMCE

V.1.- EL PREÁMBULO DE UNA LEY COMO UNIDAD TEXTUAL

Antes de comenzar un estudio sobre el lenguaje utilizado en la LOMCE basándonos en su preámbulo, cabría hacerse una pregunta ya formulada por Rodríguez (2000): “¿Tiene entidad suficiente un preámbulo para ser analizado como pieza unitaria, como discurso coherente y completo, como *texto cerrado*?” (89).

Según el Diccionario de la Real Academia Española (RAE), en su primera acepción, tal y como refleja Rodríguez, se define preámbulo como

exordio, prefación, aquello que se dice antes de dar principio a lo que se trata de narrar, probar, mandar, pedir, etc.

A modo de resumen, según Rodríguez (2000, 91-95), las partes de un discurso son:

- Exordio o prefacio: cuyo objetivo es exponer ciertos razonamientos y reflexiones que predispongan al público de forma positiva con lo que se expone a continuación. Generalmente comienza con una alabanza al objeto de la exposición o auditorio al que se dirige el discurso.
- Argumentación: parte nuclear del discurso, puede estar formada por tres componentes:
 - La proposición, caso de aparecer, supone un resumen de la narración.
 - La narración presenta los hechos que constituyen la causa o razón del discurso.
 - La argumentación propiamente dicha es la encargada de modificar la actitud de los destinatarios del mensaje: la pruebas favorables serán enumeradas y las negativas refutadas. Dichas pruebas pueden ser aportaciones externas al discurso o construidas por el propio discurso.
- Conclusión o *peroratio*: su sentido es cerrar el mensaje mediante una muy breve síntesis y una apelación de tipo afectiva.

Cabe pues plantearse la consideración de un preámbulo legislativo, por un lado, como exordio o elemento integrado en un todo (la ley) o, por otro lado, como pieza retórica o discurso completo que pretende razonar y persuadir sobre la propia ley que presenta.

Atendiendo a los hechos de que, por un lado, el articulado de la ley no es un discurso del género argumentativo y, por otro lado, que del análisis de preámbulo (cf. v.4.3) puede esbozarse un exordio, una argumentación y un epílogo o *peroratio*, Rodríguez (2000) concluye afirmando que “los preámbulos de las leyes son textos con sentido pleno, que como consecuencia pueden constituir una pieza susceptible de análisis pormenorizado de la realidad a la que acompaña [...]” (96), esto es, el articulado de la ley en la que está incluido.

V.2.- LOS LENGUAJES DEL PREÁMBULO DE UNA LEY

La LOMCE es un texto de tipo legal. Este tipo de textos, junto con los judiciales, son de tipo jurídico. El BOE es el canal por el que se transmiten tanto textos legales como administrativos. La frontera entre lenguaje jurídico y administrativo no está bien definida por lo que ambos lenguajes suelen estudiarse de forma conjunta (de Miguel, 2000).

v.2.1.- *El lenguaje jurídico-administrativo*

De Miguel (2000) define el lenguaje administrativo como la lengua empleada por los órganos de la Administración del estado tanto en sus relaciones con los administrados y el lenguaje jurídico como la lengua empleada por los organismo de la Administración de Justicia en sus relaciones con la colectividad.

En el trabajo sobre texto jurídico-administrativo de la autora antes citada se especifica que la intención del emisor al elaborar un texto de este tipo no es convencer (cómo en el lenguaje publicitario o político), sino informar, ordenar y disuadir.

El enfoque de nuestro trabajo, como hemos expuesto en el anteriormente, considera el preámbulo de la LOMCE como unidad textual de tipo discursivo. Por lo tanto, si bien ocupa un lugar dentro de la rigidez estructural de un texto jurídico-administrativo como es la LOMCE, como texto cerrado no responde a los rasgos característicos de este tipo de lenguaje.⁸

v.2.2.- *El lenguaje político*

El lenguaje político es básicamente un lenguaje especial, utilizado por los políticos en el cumplimiento de sus funciones en el que destaca la función apelativa y, según el momento y destinatario del mensaje, adopta las características de las jergas o argots, o de los lenguajes científicos. Se trata de un monólogo artificial en el que la palabra deforma su significado y ha

⁸ Remitimos a la obra de De Miguel (2000) para más detalles sobre las características del texto jurídico-administrativo.

dejado de ser algo neutral, y es por esto que actualmente está muy alejado de lo que podríamos llamar discurso ejemplar (Núñez & Guerrero, 2002, 26-28).

Ortega (1993, 100-107), en su libro *El discurso político*, cita las virtudes de lo que debería ser un buen discurso político basándose en la retórica tradicional:

- Casticismo: entendido como el menor uso posible de vocablos extranjeros, siempre que sean comprensibles para el oyente.
- Claridad: se recomienda no usar palabras ociosas, de relleno.
- Conveniencia: relación entre todas las partes del discurso, estilo y adecuación del vocabulario a la materia tratada.
- Medios estilísticos: validos de cara a que la comprensión de lo expresado conmueva.

Frente a este lenguaje ideal, el discurso político en la España actual presenta las siguientes características (Núñez & Guerrero, 2002, 28-45):

- A. Repetición: enumeración ascendente, sinonimia, adjetivación sinonímica o repetición paródica.
- B. Alargamiento de expresiones: perífrasis, latiguillos, prefijación y sufijación...
- C. Uso de un lenguaje autoreferencial.
- D. Deshumanización parcial del discurso.
- E. Lenguaje connotativo: dirigido a sentimientos usando vocablos con connotaciones propias.
- F. Relación directa entre los grandes temas políticos y la producción de léxico.
- G. Homogeneidad del lenguaje político actual con independencia de la ideología.

Las aportaciones de Fernández (1999, 36-49) sobre las propiedades del discurso político nos ayudarán a completar este apartado:

- Doble lenguaje: apreciable en las expresiones ambivalentes y ambiguas.
- Carácter polémico: necesidad de la aparición de un adversario.
- Carácter incitante: intención de conseguir una reacción positiva en el receptor.

v.2.3.- *El lenguaje histórico*

En el proceso argumentativo de los preámbulos de la LOMCE se esboza una situación socio-político-económica y educativa en la que, dicha ley, encuentra su propia justificación. La forma de

dibujar esta situación emula la del trabajo del historiador, dando cuenta de unos hechos determinados que definen un momento determinado. Es por esta razón que queremos prestar atención a las formas discurso histórico en este punto.

El análisis de la práctica de la escritura histórica sólo es posible a partir de su comprensión como estrategia retórica, como aquel modo de decir por escrito que está dirigido, al menos como pretensión, a convencer al lector de la veracidad y bondad de una determinada explicación e interpretación del pasado [...], así como a producir efectos sociales de aceptación, legitimidad, prestigio y reconocimiento [...].” (Viñao, 1996, 187)

Con esta pretensión, resulta obvio que el *para quién* se escribe condiciona la escritura, recurriéndose a una serie de estrategias del lenguaje. Viñao (1996, 188-214) nos señala algunas claves sobre las formas de este discurso histórico, señalando en principio tres aspectos:

A. Las frases mínimas.

Citando a Ferrater Mora⁹, se dice que los historiadores usan principalmente tres clases de expresiones:

- Lenguaje I (descriptivo): enunciados que se limitan a dar cuenta de algo que puede verificarse documentalmente de un modo directo.
- Lenguaje II (explicativo): enunciados que no son directamente verificables por medio de documentos, pero sí a partir del análisis y de comparaciones documentales.
- Lenguaje III (interpretativo): documentalmente inverificables, suponen una interpretación en relación con un contexto histórico. La veracidad de estos últimos depende de su correspondencia y adecuación los dos primeros.

Podemos profundizar en las prácticas explicativas citando a Topolsky¹⁰. Distingue dos tipos, constituyéndose el discurso histórico como una mezcla de ambos:

- Motivacional: basadas en el comportamiento humano que da por supuesto que lectores comprenderán y aceptarán.

⁹ Referencia en Viñao (1996, 188-189): Ferrater Mora, J. (1991). Los lenguajes de la Historia (pp. 49-66). En *Las palabras y los hombres*. Barcelona: Nexos. 53-54.

¹⁰ Referencia en Viñao (1996, 197-199): Topolsky, J. (1991-3). Towards an integrated model of historical explanation (pp. 324-338). En *History and Theory*, nº XXX. 324.

- Deductivo-nomológico: explicaciones externas las acciones humanas.

B. El vocabulario usado.

Apoyándose en un ejemplo de Bartolomé Escandell¹¹ ofrece una relación de términos que clasifica en cuatro categorías: de significación colectiva, individualizados, dinámicos y descriptivos estructurados. Si bien esta categorización no se ajusta al diseño de este trabajo, parece relevante la idea del establecimiento de categorías léxicas, teniendo en cuenta que el valor del análisis del léxico aumentaría mediante el análisis de la génesis, evolución, significados y usos de dichos términos y la identificación previa que se le da a los mismos.

C. Estrategias para producir realidad.

El historiador busca dar cuenta de algo y hacer creer que esto es cierto, para ello busca testimonios y apoyos documentales. Los historiadores no suelen introducir análisis crítico alguno de estas fuentes salvo que surjan problemas específicos relacionados con la propia argumentación. Su mera alusión constituye una marca de historicidad. Es por ello que se consigue un doble objetivo: por un lado, que el texto sea reconocido como histórico por el público general e historiadores, y por otro lado, da cuenta de aquel algo y se hace creer que es cierto.

Otras marcas de historicidad citadas son:

- La inclusión de mapas, cuadros, gráficos, imágenes...
- Citas, alusiones o referencias de apoyo documental fuentes primarias y secundarias efectuadas según determinadas convenciones profesionalmente aceptadas.
- Ocultamiento del sujeto enunciador es algo propio del texto histórico. Para que parezca “que la historia está contándose por sí sola”.

El efecto realidad se producirá mediante ciertas estrategias discursivas en la que se producen cortes espacio-temporales y operaciones de selección, sustracción y perpetuación de aquella parte de la realidad referida. Resultará pues relevante atender a los silencios del texto: aquello que se evita nombrar o se suprime.

¹¹ Referencia en Viñao (1996, 190): Escandell, B. (1992). *Teoría del discurso historiográfico*. Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo. 100.

v.2.4.- El lenguaje educativo

Bernat (1992) describe algunos problemas del lenguaje de la reforma educativa de la LOGSE presencia de tautologías, abusos semánticos (imprecisión en los términos), lenguaje iconográfico con visos de cientificidad con uso de metáforas e importaciones terminológicas, en definitiva una pérdida de significado de las palabras. Algunos factores contribuyen a este hecho:

- Hipertelia: exceso de prescripciones normativas con escasa repercusión en el aula.
- Definiciones operativas: la operación para medir una realidad sustituye a dicha realidad.
- Desactivación: reducción de la labor docente a una cuestión de aplicación técnica.
- Intransitividad: Gran distancia entre el lenguaje y la realidad concreta caracterizada por transformaciones (ocultamiento de la realidad).

Rodríguez (2001) estudia el fenómeno de la adjetivación en los textos que forman el corpus de su estudio sobre la reforma educativa. Tal y cómo puntualiza, acepta la caracterización con sentido amplio y ambivalente que Fernando Lázaro¹² concede a este término:

1. Conjunto de adjetivos de un texto; en tal sentido, la calificamos pobre o rica, atendiendo a su cantidad, a su calidad o a ambas.
2. Metátesis por la cual una palabra pasa a desempeñar una función típica del adjetivo [...]. (66)

Así pues estudia los adjetivos, pero también aquella serie de términos que, perteneciendo a una categoría gramatical que no es estrictamente la del adjetivo, se emplea con sentido adjetivo. Este proceso de consideración de otras categorías como adjetivo tiene especial relieve en su trabajo por la utilización de una serie de funciones marginales del sustantivo, al utilizarlo como modificador de otro sustantivo.

Sin entrar en excesivos detalles, vale la pena hacer patente que la función de modificador que ejerce el adjetivo habitualmente, puede ser desempeñada de modo similar por ciertos usos de sustantivos. A modo de ejemplo señala como el término *Filosofía de la educación* vale tanto como *Filosofía educativa educacional*. La similitud de la construcción mediante la preposición *de* y la utilización de un adjetivo es patente. La preposición *de* llega a transponer la categoría del sustantivo hasta igualarla a un término secundario análogo al adjetivo y adquiriendo su comportamiento sintáctico.

¹² Referencia en Rodríguez (2001, 272): Lázaro, F. (1971). *Diccionario de términos filológicos*. Madrid: Gredos.

El tipo de adjetivación a la que Rodríguez (2001) presta especial atención es aquel que produce efectos seductores en el discurso, aquellos que provocan la desviación lingüística sobre lo que podríamos llamar un lenguaje con un sentido neutro, básicamente denotativo. A través esta desviación se puede observar cómo se connotan determinados términos de especial relevancia en educación, como se expresan ciertos contenidos, cómo se “calientan” las palabras en las reformas educativas mediante procesos y mecanismos identificables con una perspectiva abierta de adjetivación, con una intención seductora o persuasiva del lenguaje.

v.2.5.- *El lenguaje publicitario*

De Miguel (2000) señala la intencionalidad de persuadir de los lenguajes político y publicitario en contraposición a la intención de informar del texto jurídico-administrativo. Por otro lado, en *La jerga de la reforma educativa*, Rodríguez (2001), presta atención la función del eslogan:

Apple¹³ señala la función del eslogan en las reformas, e indica cómo un sistema de eslóganes concebido con esta finalidad necesita poseer al menos tres características para que sea eficaz: un nivel suficiente de vaguedad para que un amplio número de sujetos se sientan identificados con ellos; tener un grado suficiente de especificidad, pese a esta vaguedad, a fin de que ofrezcan algo a los maestros; y tener un cierto nivel de atracción y encanto como para estimular la imaginación, provocar sensaciones y llamar a la acción para atrapar al personal. (36)

v.2.6.- *El lenguaje periodístico*

Nuñez & Guerrero (2002) analizan la “relación entre los lenguajes político y periodístico” (91-98) con la idea de que el lenguaje periodístico se ha contagiado del mal discurso político, es decir, aquel que es ampuloso, ambiguo, vacuo e incorrecto. Con esta perspectiva, la presencia de rasgos del lenguaje periodístico en los preámbulos de la LOMCE puede considerarse poco relevante, pero de dicho análisis podemos extraer una serie de rasgos compartidos por ambos lenguajes:

- Ambos lenguajes son lenguajes especiales y poseen unas especificaciones.
- Adoptan nuevos vocablos, tecnicismos y extranjerismos.
- El lenguaje político es persuasivo, pudiendo el periodístico participar de dicha característica.
- Ambos lenguajes pueden tener una gran carga ideológica mediante la presencia o ausencia de una determinada noticia.

¹³ Referencia en Rodríguez (2001, 269): Apple, M.W. (1989). *Maestros y Textos*. Barcelona: Paidós/MEC.

- Tienen similares recursos lexicogenésicos.
- Ambos discursos recurren a la técnica del alargamiento de las palabras.
- Uso de eufemismos.
- Ambos lenguajes están siendo invadidos por el lenguaje coloquial.
- Coinciden en ciertas características formales: ampulosidad, esnobismo, adjetivación sinonímica, extranjerismos, impropiedades léxicas, mal uso de preposiciones...

A cerca del eufemismo, Nuñez & Guerrero (2002, 91) señalan que, además de tratarse de una palabra más agradable que sustituye a otra considerada malsonante o desagradable, existe un eufemismo que se utiliza como instrumento para disfrazar la realidad. Según Hernando (1990, 179-189) para conseguir estos efectos se recurre a ciertas técnicas:

- Lenguaje amortiguado: negar lo contrario de lo que se quiere afirmar.
- Redundancia: usar muchas palabras y pocos datos.
- Vaguedad: por ejemplo cuando no se quiere revelar las fuentes.

V.3.- CATEGORÍAS DE ANÁLISIS

Viñao (1996, 165-166) hace un reflexión sobre el lenguaje que nos parece un buen punto de partida para estructurar este trabajo. El lenguaje, dice, incorpora y da cuenta de otras realidades distintas a sí mismo:

- En su estructura, disposición y léxico: formas de decir cosas que revelan realidades sociales con las que el lenguaje guarda relación.
- En su materialidad: en su configuración como objeto.
- En su condición de huella de la realidad, de otra realidad distinta, aunque relacionada, de la realidad misma del lenguaje y de la nueva realidad que el lenguaje crea.

Con esta idea como guía, y teniendo en cuenta lo expuesto hasta este punto los elementos de análisis serán los que siguen:

1. Actores en el mensaje.
2. Macroestructura textual.
3. Configuración del preámbulo como texto discursivo.

4. Estrategias del lenguaje.
5. Léxico.
6. Palabras calientes.
7. Silencios.
8. Semántica de la reforma.

V.4.- ANÁLISIS DE LOS PREÁMBULOS DE LOMCE

v.4.1.- Actores en el mensaje

EMISOR:	RECEPTOR:
MECD del Gobierno del Partido Popular	La sociedad española.

Es relevante puntualizar que se trata un mensaje nacido bajo una ideología determinada, la del Partido Popular que pretende llegar y convencer a toda la sociedad española; de forma especial a la comunidad educativa, con la heterogeneidad de puntos de vista que esto implica (docentes, directores, inspectores, investigadores, familias...)

v.4.2.- Macroestructura textual

Revisando la muestra de trabajo (ANEXO I a IV) podemos encontrar dos estructuras diferenciadas:

- Estructura 1: la que presentan P1.1 y P1.2, ya que son estructuralmente coincidentes.

Macroestructura de P1.1 y P1.2		
BLOQUE	PÁRRAFO	CONTENIDO
I	\$1	Importancia de la educación para la sociedad
	\$2	Importancia de la educación para la persona
	\$3	La educación como bien público
	\$4	Antecedentes históricos de España
	\$5	Debilidades del sistema actual
	\$6	Objeto de la reforma: calidad educativa en resultados educativos
	\$7	Diversidad educativa para diversidad de alumnado
	\$8	Impacto de las nuevas tecnologías
	\$9	Referencias de mejora educativa internacionales
	\$10	Defensa de la reforma
II	\$11	Razones de la reforma
	\$12	La estrategia para la educación de la Unión Europea

	\$13	Importancia del abandono escolar
	\$14	Datos sobre abandono escolar
	\$15	España en PISA 2009
III	\$16	Objetivos de la reforma
	\$17	Flexibilización de trayectorias
	\$18	Evaluación externa
	\$19	Racionalización de la oferta educativa
	\$20	Aumento de la autonomía de centro
	\$21	Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) como herramienta de aprendizaje
	\$22	Fomento del plurilingüismo
	\$23	Impulsa de la Formación Profesional
	\$24	Definición de desarrollo reglamentario a desarrollar

- Estructura 2: Existen diferencias en las estructuras de P2, P3 y P4, pero los rasgos generales son comunes. Se toma como referencia P4 por ser la redacción definitiva.

Macroestructura de P4, P3 y P2						
CONTENIDO (*)	P4		P3		P2	
(*) Se recoge la referencia a los párrafos de origen según macroestructura textual de P1.1 y P1.2. NOTA: desaparecen completamente los párrafos \$3, \$8 y \$11.	BL.: Bloque / #-: Párrafo					
	BL.	#	BL.	#	BL.	#
Protagonismo del alumnado	I	#1	I	1	I	1
Atención de la ley al alumnado (\$6)		#2		2		2
Diversidad educativa para diversidad de alumnado (\$7)		#3		3		3
La calidad educativa como respuesta		#4		4		4
Importancia de la educación para la sociedad (\$1)		#5		5		5
Importancia de la educación para la persona (\$2)		#6		6		6
Calidad educativa y derechos fundamentales		#7		7		7
La Educación como centro de sociedad y economía	II	#8	II	8	II	8
El papel de la sociedad en la educación		#9		9		9
El papel de la familia en la educación		#10		10		10
Valoración de experiencias puntuales positivas		#11		11		11
La educación ante el cambio en la sociedad	III	#12	III	12	III	12
Responsabilidad pública en el desarrollo del alumnado		#13		13		13
La educación como factor de equidad y bienestar social		#14		14		14
El abandono escolar como factor de exclusión social		#15		15		15
Abandono escolar actual y necesidad de reforma.		#16		16		16
Abandono escolar como transmisión de pobreza		#17		15		15
Elevar calidad educativa para mejorar calidad democrática		#18		16		16

La calidad como generador de equidad		#19		17		17
Tipo de ciudadano demandado por la sociedad		#20		18		18
La educación como transformación de la persona		#21		19		19
Competencias necesarias: educación para toda la vida		#22		20		20
Cambio metodológico: alumnado activo	IV	#23	IV	21	IV	21
Necesidad de recompensa al rendimiento y a la mejora		#24		22		22
Otros países desarrollados en reforma educativa		#25		23		23
Ejemplos de países con sistema educativo en revisión		#26		24		24
Situación económica		#27		25		25
Antecedentes históricos de España (\$4)		#28		26		26
Datos sobre niveles de equidad		#29		27		27
Deficiencias del sistema: necesidad de reforma(\$5)		#30		28		28
Datos sobre abandono escolar (\$14)		#31		29		29
España en PISA 2009 (\$15)		#32		30		30
La estrategia para la educación de la Unión Europea (\$12)	V	#33	V	31	V	31
Los derechos de las personas con Discapacidad		#34		32		-
Importancia del abandono escolar (\$13)		#35		33		32
La LOMCE como mejora de la LOE		#36		34		33
Razones de la objetividad de la reforma		#37		35		34
Referencias de mejora educativa internacionales (\$9)		#38		36		35
Defensa de la reforma (\$10)		#39		37		36
Objetivos y principios de la reforma (\$16)	VI	#40	VI	38	VI	37
Importancia de la autonomía de los centros (\$20)	VII	#41	VII	39	VII	38
La reforma y la autonomía de los centros (\$20)		#42		40		39
Evaluaciones externas de fin de etapa		#43		41		40
Virtudes de las evaluaciones (\$18)		#44		42		41
Transparencia en cuanto a los resultados		#45		43		42
Peligros a evitar de las evaluaciones	VIII	#46	VIII	44	VIII	43
				45		44
Organismos competentes para realizar evaluaciones		#47		46		45
Generación de pasarelas tras la evaluación		#48		47		46
Racionalización de la oferta educativa (\$19)	IX	#49	IX	48	IX	47
Flexibilización de trayectorias educativas (\$17)		#50		49		48
Objetivos de referencia europeo	X	#51	X	50	X	49
Otros ámbitos de actuación de la LOMCE		#52		51		50
Impacto de las nuevas tecnologías		#53		52		51
Incorporación de las TIC al sistema educativo (\$21)	XI	#54	XI	53	XI	52
Sostenibilidad del sistema		#55		54		53
Fomento del plurilingüismo (\$22)	XII	#56	XII	55	XII	54

Impacto y reforma de la Formación Profesional (§23)	XIII	#57	XIII	56	XIII	55
Recomendación europea para educación de la ciudadanía	XIV	#58	-	-	-	-
Principios del sistema educativo español		#59	-	-	-	-
Educación social y cívica como valor transversal		#60	-	-	-	-
Valor de la colaboración entre diferentes agentes	XV	#61	XIV	57	XIV	56
Futura ley de la función docente (§24)						57

El cambio que se produce entre P1 y P2 podría resumirse en los siguientes puntos:

- La mayoría del texto se conserva, o más bien se reutiliza con una nueva disposición de los contenidos.
- Algunos párrafos desaparecen completamente [§3, §8 y §11] mientras que encontramos otros que, conservándose, pierden frases completas¹⁴.
- Aparecen temas totalmente nuevos tanto en P2, como en P3 y P4.

v.4.3.- Configuración del preámbulo como texto discursivo

Para respaldar la afirmación realizada en el apartado V.1, esto es, la consideración el preámbulo como unidad textual cerrada del género discursivo, se hará un análisis de los elementos del discurso puestos en juego en las estructuras 1 y 2 descritas en el apartado anterior.

Exordio o prefacio	
Estructura 1	<p>Alabanza a la educación:</p> <p>“La educación es el motor que promueve la competitividad de la economía” (§1)</p> <p>“[...] la educación es un bien público de primera importancia y una fuente de ventajas materiales y simbólicas para los individuos.” (§3)</p> <p>Evidencias de problemas en la educación:</p> <p>“[...] el sistema actual no permite progresar hacia una mejora de los resultados[...].” (§5)</p> <p>Necesidad de reforma:</p> <p>“[...] es necesaria una reforma del sistema educativo que huya de los debates ideológicos que han dificultado el avance en los últimos años. Es necesaria una reforma sensata, práctica, que permita desarrollar al máximo el potencial de cada alumno.” (§5)</p>

¹⁴ El análisis de estos textos eliminados puede encontrarse en el apartado v.4.6.

Estructura 2	<p>Alabanza al alumnado:</p> <p>“El alumnado es el centro y la razón de ser de la educación.” (#1)</p> <p>“Nuestras personas y sus talentos son lo más valioso que tenemos como país.” (#1)</p> <p>“Todos los estudiantes poseen talento[...]” (#3)</p> <p>Necesidad de un sistema educativo de “calidad”:</p> <p>“Solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza... Solo desde la calidad se podrá hacer efectivo[...]” (#7)</p>
--------------	--

Argumentación

Existen argumentaciones de diferente nivel. La principal es la necesidad de una reforma centrada en la calidad, pero también podemos encontrar argumentaciones sobre cómo llevarlas a cabo, lo expuesto a continuación debe ser tomado como un ejemplo ilustrativo.

Estructura 1	<p>Proposición</p> <p>“El principal objetivo de esta reforma es mejorar la calidad educativa[...]” (\$5)</p> <p>Narración</p> <p>“La lógica de la reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de canalizar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus fortalezas[...]” (\$7)</p> <p>Pruebas favorables</p> <p>“Los estudios internacionales ponen de manifiesto que los países que han mejorado de forma relativamente rápida la calidad de sus sistemas educativos [...]” (\$9)</p>
Estructura 2	<p>Proposición</p> <p>“La reforma pretende hacer frente a los principales problemas detectados en el sistema educativo español [...]” (#37)</p> <p>Narración</p> <p>“[...] sobre los fundamentos proporcionados por los resultados objetivos reflejados en las evaluaciones periódicas de los organismos europeos e internacionales” (#37)</p> <p>Pruebas favorables</p> <p>“Los resultados de 2011, difundidos por EUROSTAT [...] destacan con claridad el abandono educativo temprano como una de las debilidades del sistema [...]” (#31)</p> <p>“[...] el Informe PISA 2009 arroja unos resultados para España[...]” (# 32)</p> <p>Refutación de posibles críticas</p> <p>“La técnica normativa elegida [...] responde a las recomendaciones de la OCDE basadas en las mejores prácticas de los países con sistemas educativos con mejores resultados[...]” (#36)</p>

Conclusión o <i>peroratio</i>	
Estructura 1	<p>Cierre proyectando hacia el futuro:</p> <p>“La implementación de las medidas incluidas en esta ley orgánica se deberá completar con su desarrollo reglamentario en el ámbito de las competencias del Estado[...]” (§24)</p> <p>Apelación afectiva sectores concretos:</p> <p>“[...]especial importancia la futura ley del estatuto de la función pública docente, cuyo objetivo principal será la tan necesaria dignificación de esta profesión, [...] o la necesaria consolidación y refrendo de la autoridad del profesor[...]” (§24)</p>
Estructura 2	<p>Propuesta implícita de adhesión a la reforma para todos los actores:</p> <p>“[...] esfuerzo que sólo es posible realizar con la colaboración permanente y respetuosa de todos los actores.” (#61)</p> <p>Apelación afectiva sectores concretos:</p> <p>“[...]promover una cooperación sincera entre las Administraciones educativas que permita compartir las mejores prácticas del sistema y mejorar la cohesión territorial” (#61)</p> <p>“[...] esta Ley adquirirá pleno sentido con el desarrollo de una futura ley sobre la función docente.” (#61)</p>

v.4.4.- Estrategias del lenguaje

El objetivo de este apartado es señalar la aparición de diferentes características de los lenguajes tratados en apartado V.2 que se convierten en estrategias o recursos al servicio de la intención textual del preámbulo de la LOMCE.

Algunos signos de repetición pueden observarse en expresiones como “organismos europeos e internacionales” [#37] (enumeración ascendente), “ciudadanos crecientemente responsables y formales” [#18] (adjetivación sinonimica).

En cuanto al alargamiento de expresiones, merece una mención especial la cuestión de género, es decir el lenguaje no sexista (sin entrar aquí a valorar la corrección o incorrección de este juego del lenguaje). En el paso de P3 a P4 se produce un cambio sistemático en la citación de las palabras “alumno” y “alumnos”. De las 30 veces que se usa la palabra en P3, al redactar P4: 2 veces se cambia por “alumnado”, 20 veces por “alumnos y alumnas” y las 8 restantes por “alumno o alumna”. Este cambio va en contra de la claridad del lenguaje, ya que “alumnado” hubiera reducido el número de palabras con el mismo resultado. Por otro lado, el uso de lenguaje no sexista no parece aplicarse sistemáticamente: “los profesores” [#38] y “los estudiantes” [#3, #28, #38, #40, #56] no son modificados para hacer referencia a “las profesoras” y “las estudiantes”.

Se produce un claro proceso de deshumanización del discurso mediante la concentración de las acciones emprendidas en la figura de “La Ley”:

“Ley Orgánica establece los necesarios [...]” [#2]

“[...] la presente Ley Orgánica orienta la escuela al servicio de una sociedad” [#16]

“Los cambios propuestos en nuestro sistema educativo por la LOMCE [...]” [#37]

“[...] la Ley abre pasarelas entre todas las trayectorias formativas [...]” [#51]

“La Ley apoya decididamente el plurilingüismo [...]” [#56]

“Esta Ley Orgánica considera esencial la preparación para la ciudadanía activa y la adquisición de las competencias sociales y cívicas.” [#60]

El carácter connotativo del lenguaje político se materializa en la citación vocablos con connotaciones propias, que podríamos considerar como un eslogan propio del lenguaje publicitario aplicado al ámbito educativo, garantizando la combinación precisa de vaguedad y de especificidad que estimule la adhesión al mensaje. Algunos ejemplos de eslogan son: movilidad social [#2, #17], diversidad [#3, #22, #41], igualdad [#4, #7, #59], justicia [#4, #16, #59], bienestar [#5, #14, #16], integración [#6, #7, #33], inclusión [#7, #28, #34], libertad [#7,#58,#59] cooperación [#11, #35, #41, #61], equidad [#14, #19, #29, #36] o democracia [#18, #28, #58].

Se puede apreciar un doble lenguaje mediante expresiones ambivalentes y ambigüas, pero, en nuestra opinión la siguiente evidencia pueda ser el máximo exponente:

“La escuela, y en especial la escuela pública, han encontrado su razón principal en la lucha contra la inevitabilidad de las situaciones de injusticia o de degradación que han ido acaeciendo en cada momento de su historia. La escuela moderna es la valedora de la educación como utopía de justicia social y bienestar”. [#16]

¿Se están aceptando las situaciones de injusticia o de degradación como inevitables? ¿Se niega que la educación pueda producir justicia social y bienestar desplazando esta idea al terreno utópico?

En el mismo sentido podemos encontrar algunas contradicciones, como por ejemplo en lo referente al “talento”, no quedando muy claro si el talento es innato a las personas o debe ser adquirido:

“Todos los estudiantes poseen talento [...]” [#3]

“El reto de una sociedad democrática es crear las condiciones para que todos los alumnos y alumnas puedan adquirir y expresar sus talentos” [#4]

Encontramos evidencias de un adversario implícito que aporta un carácter polémico al servicio del discurso. En P1 encontramos menciones a “la competitividad de la economía”, “capacidad de competir con éxito en la arena internacional” o “conseguir ventajas competitivas en el mercado global” [\$1]. Estas alusiones de carácter económico, desaparecen a partir de P2, y aparece un nuevo antagonista, “la exclusión” (de la que no encontramos ni una sola referencia anterior en P1):

“La principal amenaza [...] es la fractura del conocimiento [...] entre los que disponen de los conocimientos, competencias y habilidades [...] y los que quedan excluidos. La lucha contra la exclusión [...] principal impulso para afrontar la reforma.” [#15]

“El costo de no asumir estas responsabilidades no sería otro que el de ver aumentar la exclusión social y el deterioro de la competitividad.” [#27]

“Las rigideces del sistema conducen a la exclusión de los alumnos y alumnas cuyas expectativas no se adecuan al marco establecido.” [#50]

Podemos encontrar varias muestras con la intención de conseguir una reacción positiva (carácter incitante) en diferentes colectivos, los cuales ejercen la función de receptor del mensaje:

“El alumnado es el centro y la razón de ser de la educación [...] todas las personas jóvenes tienen talento. Nuestras personas y sus talentos son lo más valioso que tenemos como país.” [#1]

“Las familias las primeras responsables de la educación de sus hijos y por ello el sistema educativo tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones.” [#10]

“Son de destacar los resultados del trabajo generoso del profesorado, familias y otros actores sociales...” [#11]

“[...] esfuerzo que sólo es posible realizar con la colaboración permanente y respetuosa de todos los actores [...] promover una cooperación sincera entre las Administraciones educativas [...]” [#61]

“[...] la futura ley del estatuto de la función pública docente, cuyo objetivo principal será la tan necesaria dignificación de esta profesión” [\$24] (*rebajando finalmente el nivel de halago*) “[...] esta Ley adquirirá pleno sentido con el desarrollo de una futura ley sobre la función docente” [#61]

Aparecen estrategias para producir realidad mediante la citación de fuentes a las que se les otorga cierta autoridad en el ámbito educativo de manera que se da cuenta de un hecho que se pone al servicio de la exposición de motivos:

"[...] como ponen en evidencia los resultados obtenidos [...] en las pruebas de evaluación internacionales como PISA (Programme for International Student Assessment) [...]" [#30]

"Los resultados de 2011, difundidos por EUROSTAT (Statistical Office of the European Communities) [...], destacan con claridad el abandono educativo temprano como una de las debilidades del sistema educativo español [...]" [#31]

"[...] el Informe PISA 2009 arroja unos resultados para España que ponen de relieve el nivel insuficiente obtenido [...]"[#32]

"De acuerdo con la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, aprobada en 2010 por la Comisión Europea [...] se tomará como marco orientador y de referencia necesaria la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por las Naciones Unidas en diciembre de 2006, vigente y plenamente aplicable en España desde mayo de 2008." [#34]

"[...] el Proyecto de Indicadores de la Educación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que destaca la necesidad de que los jóvenes completen como mínimo el nivel CINE 3 para afrontar su incorporación al mercado laboral con las suficientes garantías." [#35]

En cuanto a la hipertelia propia del lenguaje reformista de lo educativo, podemos afirmar que en el análisis de los preámbulos de la LOMCE no hay referencias a las repercusiones finales en la vertiente práctica de la educación. Si bien el articulado de la Ley puede aportar algo en este sentido, este hecho quedaría fuera de este análisis.

Aunque la redacción final eliminara la siguiente evidencia, nos parece ilustrativo citarla para ver como la operación para medir la calidad sustituye a la idea de calidad en sí misma, produciéndose una definición de carácter operativo:

“La reforma se propone hacer frente a los principales problemas detectados en el sistema educativo español a través de los resultados objetivos reflejados en las evaluaciones periódicas de los organismos europeos e internacionales.”[§11]

La persuasión o búsqueda de adhesión del lenguaje político, y en ocasiones del periodístico, lleva asociada una carga ideológica. Revisemos la siguiente evidencia:

“Esta ley orgánica Ley Orgánica es el resultado de un diálogo abierto y sincero, que busca el consenso, enriquecido con las aportaciones de toda la comunidad educativa.” [#39]

Se habla de consenso pero se omite el hecho de que el Congreso de los Diputados aprobó esta ley con los únicos votos a favor del PP, dos abstenciones y el resto de los votos emitidos en contra.

La oportunidad que nos ofrece estudiar diferentes versiones del preámbulo de la LOMCE nos permite apreciar como unas palabras han sustituido a otras sin variar el sentido del texto y sin que necesariamente se trate de la corrección de un error. Esta sustitución pone en evidencia el uso de ciertos eufemismos como los siguientes:

- “bienestar de un país” [#5] entendido en principio como “la competitividad de la economía y las cotas de prosperidad de un país” [\$1]
- “el ámbito el panorama internacional” [#5] para referirse a “la arena internacional” [\$1]
- “un futuro mejor” [#5] por “conseguir ventajas competitivas en el mercado global” [\$1]

Otro grupo de eufemismos no tan evidentes pueden observarse en el desplazamiento de palabras que relacionan la educación con la economía de forma directa en favor de otros vocablos más amables:

- “capacidades” [#3] sustituyendo a “fortalezas” [\$7] (fortaleza es un término muy asociado a análisis tipo DAFO en el que se estudian las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, este tipo de análisis nacido en ámbito económico se utiliza en otros muchos ámbitos)
- “ubiquen a la educación en el centro de nuestra sociedad y economía” [#8] sabiendo que en un párrafo suprimido se considera que “la educación es un bien público de primera importancia y una fuente de ventajas materiales y simbólicas para los individuos” [\$3] estamos hablando en realidad de considerar la educación como un bien de consumo.
- Refuerzan lo anterior afirmaciones como: “los profundos cambios a los que se enfrenta la sociedad actual demandan una continua y reflexiva adecuación del sistema educativo a las emergentes demandas de aprendizaje” [#12], es decir que la educación debe observarse sometida la ley de la oferta y la demanda.
- La ampliación de la oferta educativa se suaviza como “flexibilización de las trayectorias”, aunque no hay reservas en usar la palabra “oferta” en el texto del Preámbulo.

Se producen desviaciones de la atención al hacer referencia a los estudiantes con necesidades especiales. Por un lado se les cita como estudiantes con problemas de rendimiento y por otro se habla de su permanencia en el sistema no de su desarrollo como personas ni de sus posibles logros:

“Los estudiantes con problemas de rendimiento deben contar con programas específicos que mejoren sus posibilidades de continuar en el sistema.” [#3]

Otra forma de eufemismo la encontramos en expresiones con alto nivel de vaguedad:

“Una vez valoradas experiencias anteriores, es imprescindible que el modelo de digitalización de la escuela por el que se opte resulte económicamente sostenible [...]” [#55]

¿Cuáles son esas experiencias anteriores? ¿Cómo se realizó y resultó la valoración obtenida?

Por último, podemos entender como forma eufemística la siguiente frase:

Las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos y por ello el sistema educativo tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones. [#10]

A través de esta consideración, con la que prácticamente toda la población estaría de acuerdo, se está abriendo la puerta al regreso de la asignatura de religión como un elemento de mayor importancia en la educación, tras su desplazamiento a un segundo plano en el marco normativo anterior.

v.4.5.- *Léxico*

Veamos que categorías léxicas predominan en P4:

Vocabulario en P4	Frecuencia
Educación/educativo-a-os-as (47/72)	119
Alumnado/alumno-a-os-as (4-56)	60
Sistema-s	55
Sociedad/ social-es (17/16)	33
Mejora/mejorar-en-ado/mejor-es (13/11/7)	31
Aprendizaje-es/aprender-iendo (20/5)	25
Necesidad-es/Necesario-a-os-as (11/13)	24
Desarrollo/desarrollar-e/desarrollado-os-as (16/3/4)	23
Nivel-es	20
Persona-as/Personal-es (10/9)	19
Calidad	18
Centro-os	18

Europa/europeo-a-os-am (2/16)	18
Formación/ formar (17/1)	18
Reforma-as	16
Profesional/es	16
Ley/legales (14/1)	15
Cambio-os/cambiado-ando-antes (12/3)	15
Competencias	14
Escuela-as/Escolar-es/Escolarización (7/4/2)	13
Transformación-es (12/1)	13
Internacional/Internacionales (5/8)	13
Posibilidad-es /Posible (11/2)	13
País-es	12
Objetivo-os	12
Capacidad-es	12
España/español-ola (4/8)	12
Proceso-os	12
Estudiante-es	11
Nuevo-a-os-as	11
Ámbito-os	11
Trayectoria-as	10
Evaluación-es	10
Ciudadanía/Ciudadanos (5/5)	10
Mayor-es	10

Agrupaciones de palabras frecuentes en P4	Frecuencia
Sistema-as Educativo-os	38
Formación Profesional	9
Ley Orgánica	8
Autonomía de los centros	5
Nivel educativo	4
Desarrollo personal	4

Como se vió, una de las características del lenguaje político es el uso de un lenguaje autoreferencial. En el preámbulo de una “Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa” podemos encontrar:

- 14 alusiones a “ley” (8 de ellas como “Ley Orgánica”).

- 13 alusiones a “mejora”, que sumadas a formas del verbo “mejorar” y del adjetivo “mejor” suman un total de 31. Además, la palabra “mejora” se puede asociar con otros campos semánticos usados: desarrollo/desarrollar/desarrollado (23), reforma (16), cambio/cambiar (15), transformación (13), nuevo (11), mejor (10).
- 18 alusiones a “calidad”. Relacionados con ella estarán: nivel (20) -en 4 ocasiones como nivel educativo- o evaluación (10).
- 119 alusiones a la “educación” o lo “educativo” (38 de ellas referidas al sistema educativo). Con significaciones próximas podemos encontrar: aprendizaje/aprender (25) o formación/formar (18).

Además de lo anterior, las siglas LOMCE son utilizadas en 5 ocasiones.

v.4.6.- Palabras calientes.

Nos referimos en este apartado a aquellas palabras que se “calientan” mediante alguna forma de adjetivación, entendiendo este fenómeno en sentido amplio. Aunque el fenómeno de la adjetivación no es más que otro recurso intencional al servicio del discurso y podría haberse abordado en v.4.4.- *Estrategias del lenguaje*, hemos decidido tratarlo en un apartado propio ya que las formas de adjetivación pueden ayudarnos a conceptualizar algunos términos relevantes en el ámbito educativo. Nos estamos refiriendo a términos que al usarlos se sobreentiende su significado, pero que según el uso que reciban o, lo que es lo mismo, según se adjetiven pueden señalarnos connotaciones interesantes que pongan de relieve la intencionalidad del discurso.

Comencemos por el término de **“educación”** en sí mismo:

“[...] que convierta la educación en el principal *instrumento de movilidad social*, ayude a *superar barreras económicas y sociales* y genere *aspiraciones y ambiciones realizables* para todos.” [#1]

“*Todos los estudiantes poseen talento*, pero la naturaleza de este talento difiere entre ellos. En consecuencia, el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para *reconocerlo y potenciarlo*” [#3]

“[...] el compromiso con una educación de calidad como *soporte de la igualdad y la justicia social.*” [#4]

“La educación es el *motor* que promueve el *bienestar de un país* [...] Mejorar el nivel de los ciudadanos en el ámbito educativo supone abrirles las puertas a puestos de *trabajo de alta*

cualificación, lo que representa una apuesta por el *crecimiento económico* y por un *futuro mejor*.”
[#5]

“En la esfera individual, la educación supone facilitar el *desarrollo personal* y la *integración social*. El nivel educativo determina, en gran manera, las metas y expectativas de la trayectoria vital, tanto en lo profesional como en lo personal, así como el conjunto de conocimientos, recursos y herramientas de aprendizaje que capacitan a una persona para *cumplir con éxito sus objetivos*.” [#6]

“Solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la *igualdad de oportunidades* y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna *desarrolle el máximo de sus potencialidades*.” [#7]

“Nunca como ahora hemos tenido la oportunidad de disponer de una educación *personalizada* y *universal*. Como nunca hasta ahora la educación ha tenido la posibilidad de ser un elemento tan determinante de la *equidad* y del *bienestar social*.” [#14]

“La escuela moderna es la valedora de la educación como utopía de *justicia social* y *bienestar*.”
[#16]

[...] es importante destacar que la mejora de la *calidad democrática* de una comunidad pasa inexorablemente por la mejora de la calidad de su sistema educativo. Una democracia cada vez más compleja y participativa demanda ciudadanos crecientemente responsables y formales. Elevar los niveles de educación actuales es una decisión esencial para la favorecer la *convivencia pacífica* y el *desarrollo cultural de la sociedad*. [#18]

Aunque es posible extraer más ejemplos como los anteriores, éstos son más que suficientes para poder observar como la educación se carga de atributos deseables mediante el discurso empleado. Las connotaciones empleadas se alejan de una adjetivación denotativa con la idea de adherir al posible receptor del mensaje a la propuesta que se presenta.

Un análisis más detallado puede poner de manifiesto que todas estas virtudes que se le otorgan a la educación o al sistema educativo como manifestación de aquella, pasan inexorablemente por una mejora de la calidad. Pero no estamos hablando de una calidad en abstracto, si no del modelo de calidad específico que se propone en el discurso.

Esta forma de calentar la educación se somete pues a la intencionalidad de anteponer la calidad (una forma muy concreta de calidad) a cualquier otra prioridad. En este punto del discurso el término **“calidad”** supone igualdad y justicia social [#4], desarrollo de personalidad y potencialidad humana

[#7], igualdad de oportunidades [#7], convivencia y desarrollo cultural [#18] y equidad [#19], mientras que su ausencia implica abandono escolar [#15] y desventaja en vida laboral [#15].

Con esta adjetivación se ha preparado el camino para exponer un problema actual y presentar la solución, que no es otra que la reforma de la LOMCE:

“[...] el sistema actual *no permite progresar* hacia una mejora de la calidad educativa” [29#]

“La propuesta de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) surge de la necesidad de *dar respuesta a problemas* concretos de nuestro sistema educativo que están suponiendo un *lastre* [...]” [#36]

Precisamente este término de “**reforma**” ha sufrido un “calentamiento” durante el discurso con la idea no sólo de eliminar oposición, sino también de crear adhesión:

“[...] esta reforma se basa en la evolución hacia [...] hacer realidad sus *aspiraciones* y [...] en rutas que faciliten la *empleabilidad* y estimulen el *espíritu emprendedor* [...]” [#3]

“La *lucha* contra la exclusión de una buena parte de la sociedad española, propiciada por las altas tasas de *abandono escolar temprano* y por los *bajos niveles de calidad* que hoy día reporta el sistema educativo son el principal *impulso para afrontar* la reforma.” [#15]

“La finalización de un ciclo económico expansivo y sus inevitables consecuencias presupuestarias no pueden ser una coartada para eludir las *necesarias* reformas de nuestro sistema educativo. El *costo* de no asumir estas responsabilidades no sería otro que el de ver *aumentar la exclusión social* y el *deterioro de la competitividad*.” [#27]

“Es necesaria una reforma *sensata, práctica*, que permita *desarrollar al máximo el potencial* de cada alumno o alumna.” [#30]

Como puede observarse mediante la adjetivación que sufren las sustantivos “educación”, “calidad” y “reforma”, muchas veces siendo ellos mismo la forma de adjetivar a otro, se establece una sólida red dialéctica con la que atrapar al lector. Resulta difícil no empatizar con ideas como *educación de calidad* o *calidad educativa*, para la cual será necesaria una *reforma educativa de calidad*, calidad de reforma que también se presentan algunos argumentos:

“La reforma pretende hacer frente a los principales problemas detectados en el sistema educativo español sobre los *fundamentos proporcionados por los resultados objetivos* reflejados en las evaluaciones periódicas de los organismos europeos e internacionales.” [#37]

"Esta reforma del sistema educativo pretende ser *gradualista y prudente*, basada en el sentido común y *sostenible* en el tiempo [...] Esta ley orgánica Ley Orgánica es el resultado de un *diálogo abierto y sincero*, que busca el *consenso*[...]" [#39]

v.4.7- Silencios

El objetivo de esta apartado es recoger ciertas evidencias sobre temas que, de alguna manera, han sido silenciados. Aunque tras alguna revisión pueda haberse recuperado aquellos temas, nos parece interesante como éstos no han estado presentes, o lo han estado de manera mínima, en el momento de la creación del discurso.

Veamos algunas evidencias a tener en cuenta de estos temas ya sean silenciados, recuperados en las sucesivas versiones del preámbulo de la LOMCE o enmascarados de alguna manera.

Comencemos con la idea de "educación". En P1, la educación es considerada un motor económico [\$1] y un bien público [\$2], y no será hasta P2 cuando se cite la referencia a la educación de la Constitución Española (CE). Pero lo hace de una manera muy concreta: por un lado, sólo se refiere al artículo 27.2 usándolo como argumento para avalar la necesidad de "calidad", por otro lado, no se contempla de forma clara la educación como un derecho.

"Sólo desde calidad se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución española «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales»". [#7]

Apoyándonos en el análisis léxico realizado en v.4.5, cabe la posibilidad de plantearse si se está reduciendo la dimensión de la labor docente (desactivando la enseñanza) y/o potenciando la idea de protagonismo en el alumnado, ya que palabras como "enseñar" o "enseñanza" prácticamente desaparecen mientras que aprender o aprendizaje continúan teniendo un peso importante en el discurso.

En el mismo sentido, repasando lo que en P4 se adjetiva como educativo, podemos observar que muchas cosas son susceptibles de ser "educativas": sistema, estructura, nivel, ámbito, transformación, objetivos, calidad, indicadores, abandono, comunidad, resultados, oferta, administración, proyecto, vía, espacio, función, recursos, reforma. Pero si prestamos atención a los cambios introducidos en P2 vemos cómo los "centros educativos" [\$9] empiezan a ser llamados centros docentes [#28, #38] o simplemente "centros", salvo una única excepción en que concurren

más adjetivos “centros públicos educativos” [#42]. De alguna manera se observa cierta tendencia a quitar el carácter educativo a los centros, a pesar de que tienen en la educación su razón de ser.

El discurso en P1 hace varias alusiones a la empleabilidad [\$7, \$16, \$22] como objetivo de la educación. En P2 se observa otra faceta diferente a la generación, por parte del sistema educativo, de mano de obra capacitada: el “espíritu emprendedor” [#3, #21, #40], “la formación de trabajadores y empresarios” [#17] o “la formación de personas [...] emprendedoras e innovadoras” [#21].

Entre los grandes olvidados en la redacción inicial podemos contar a “la equidad”. Sin ninguna alusión en P1, en P4 podemos encontrar 5 alusiones a la “equidad”, en las que se pone la educación al servicio de la equidad

“Como nunca hasta ahora la educación ha tenido la posibilidad de ser un elemento tan determinante de la equidad y del bienestar social.” [#14]

se equipara equidad con calidad señalando qué no se entiende como tal equidad, para más adelante convertirla en algo susceptible de ser medido

"Equidad y calidad son dos caras de una misma moneda [...] No hay mayor falta de equidad que la de un sistema que iguale en la desidia o en la mediocridad." [#19]

"[...] índice de equidad superior a la media de la OCDE." [#29]

y finalmente revelar a la reforma propuesta (frente a las anteriores) como su mejor valedora

"La propuesta de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) surge de la necesidad de dar respuesta a problemas concretos de nuestro sistema educativo que están suponiendo un lastre para la equidad social y la competitividad del país, primando la consecución de un marco de estabilidad y evitando situaciones extraordinarias como las vividas en nuestro sistema educativo en los últimos años." [#36]

En P1 tampoco encontramos referencias a la inclusión educativa. En cuanto a la integración educativa sólo se hace una referencia en [#12] (además de 2 referencias a la integración social [#2, #12]). En sucesivas versiones se han ido añadiendo referencias a estos términos, de manera que en la versión final encontramos:

- Añadidos en P2.- Con una única referencia añadida, sin más, a una frase preexistente:

“Debemos pues considerar como un logro de las últimas décadas la universalización de la educación, así como la educación inclusiva”. [#28]

- Añadidos en P3:

“Solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades [...]” [#7]

“[...] habrá de garantizar una educación y una formación inclusivas y de calidad [...]” [#34]

Precisamente este último [#34] párrafo aparece de la nada en P3 para prestar atención a las personas con discapacidad al amparo de “la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, aprobada en 2010 por la Comisión Europea” y de “la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por las Naciones Unidas en diciembre de 2006”.

La “libertad” tampoco aparece en P1. En P2 y P3, hay 1 sola mención al citar textualmente la CE: “[...] los derechos y libertades fundamentales” [#7]. Finalmente en P4 encontramos 3 nuevas menciones en los párrafos añadidos sobre los derechos de las personas con discapacidad:

"[...] la educación para la ciudadanía democrática es esencial para promover una sociedad libre, tolerante y justa y que contribuye a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, los derechos humanos y el imperio de la ley, que son los fundamentos de la democracia." [#58]

"[...] puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación." [#59]

En la misma línea, la redacción de P1 no contempla ningún significado próximo a la idea de incentivar el “pensamiento crítico” o “actitud crítica”. Con la nueva redacción de P2, aparece esta idea, aunque con cierto nivel de ambigüedad, ya que subyace la idea de la adquisición de la competencia de un pensamiento crítico con la actitud de la aceptación del cambio.

“El aprendizaje en la escuela debe ir dirigido a formar personas autónomas, críticas, con pensamiento propio.” [#1]

“Las habilidades cognitivas, siendo imprescindibles, no son suficientes; es necesario adquirir desde edades tempranas competencias transversales, como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar, y actitudes clave como la confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio.” [#22]

Otra gran olvidada, quizás la que más, es la “educación en ciudadanía democrática”, y que no será hasta la redacción de P4 cuando parezca en el texto [#58, #59, #60]. Precisamente con esta aparición se completa la idea anterior de actitud crítica

“[...] preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.”[#59]

nótese que esta nueva alusión no sustituye a las anteriores, si no que se suma a ellas, aunque la nueva redacción utiliza un lenguaje menos controvertido al dejar abierta la puerta a la idea de adaptación al cambio, algo más flexible que la de aceptación.

En el paso de P3 a P4, aparecen correcciones intentando eliminar expresiones que pueden ser calificadas de sexistas, citamos pues la cuestión de género como otro tema rescatado de forma implícita para el texto (con las observaciones hechas al respecto en v.4.4)

Se establece cierta tendencia a reducir el uso de la expresión “competencias básicas” [\$19] que acabaría siendo citado como “competencias fundamentales” [#49], no obstante en otras partes del documento final se continúa usando la adjetivación “básicas” [#16, #49].

Cabe realizar algunas observaciones sobre los párrafos que han desaparecido completamente de P1 (como se indicaba en la tabla de v.4.1).

- [\$3]: ya comentado al referirnos la supresión de la consideración explícita de educación como un bien de consumo.
- [\$8]: su presencia evidenciaba la importancia de las TIC en mecanismos de control (“principios de eficiencia y transparencia”). Al desaparecer, toda referencia a las TIC queda relacionada con aprendizaje y formación de profesorado.
- [\$11]: esconde la idea de equiparar calidad con resultados en evaluaciones.

Finalmente, analizaremos algunos fragmentos de párrafos (frases) que desaparecen y qué es aquello que se deja de decir, se suprime o se enmascara al eliminarlos:

- [\$6] pasa a [#2].- desaparece la consideración que la calidad tiene, y aquella que no tiene, en la LOMCE, sin duda estamos ante un visión economicista de la educación:

“El principal objetivo de esta reforma es mejorar la calidad educativa, partiendo de la premisa de que la calidad educativa debe medirse en función del "output" (resultados de los estudiantes) y no del "input" (niveles de inversión, número de profesores, número de centros, etc.).” [\$6]

- [\$16] pasa a [#40].- La LOMCE se constituye como una modificación de la LOE, hecho que inicialmente se admite claramente:

“La reforma, que se articula a través de la modificación parcial de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) [...]” [\$16]

Este hecho pudiera ser interpretado como alguna forma de virtud de la LOE, por lo que se elimina la frase. Las nuevas referencias a la LOE justifican el porqué de una modificación y no una derogación y más adelante destacan fallos de dicha ley:

“La técnica normativa elegida, de modificación limitada de la Ley Orgánica de Educación (LOE), responde a las recomendaciones de la OCDE basadas en las mejores prácticas de los países con sistemas educativos con mejores resultados, en los que las reformas se plantean de manera constante sobre un marco de estabilidad general según se van detectando insuficiencias o surgen nuevas necesidades.” [#36]

“Pese a la reiteración formal de la LOE sobre la importancia de la autonomía, las encuestas internacionales siguen marcando este factor como un déficit de nuestro sistema.” [#41]

- [\$24] pasa a [#61].- La referencia a la ley de la función docente se reduce enormemente, siendo ilustrativo ver la transformación completamente para observar como la atención al docente se minimiza desde P1 a P3, pasando por P2:

P1.- “Para alcanzar este fin, revestirá asimismo especial importancia la futura ley del estatuto de la función pública docente, cuyo objetivo principal será la tan necesaria dignificación de esta profesión, y que regulará elementos nucleares entre los que destacan el acceso a la función pública docente, la carrera, la provisión de puestos de trabajo, los derechos y deberes, la formación del profesorado, o la necesaria consolidación y refrendo de la autoridad del profesor, entre otros.”

P2.- “Esta ley adquirirá pleno sentido con el desarrollo de la futura ley del estatuto de la función pública docente, en el que se resolverán los aspectos básicos de la figura esencial del proceso de transformación y mejora del sistema educativo, los profesores y maestros, cuyas condiciones de trabajo y carrera profesional no han sido modificadas por la LOMCE.”

P3.- “esta Ley adquirirá pleno sentido con el desarrollo de una futura ley sobre la función docente.”

v.4.8.- *Semántica de la reforma*

Para terminar el análisis de la LOMCE nos parece interesante presentar un resumen de qué es lo que se pretende reformar según se expone en su preámbulo. Todo el proceso dialectico expuesto pretende dirigir la atención a la forma concreta en la que se manifestará la *reforma en busca de calidad educativa*, convirtiendo a la calidad en el estandarte que guiará hacia los objetivos propuestos. Se trata de medidas concretas que presentan cierta priorización muy interesante de cara a este análisis.

En un primer acercamiento, en a lo expuesto en P1.1 y P1.2 no se esconde el hecho de que “El principal objetivo de esta reforma es mejorar la calidad educativa” [§6], aunque en P2 esta afirmación explícita desaparezca.

Se introduce cierta ambigüedad al introducir “nuevos objetivos principales”, aunque podemos entender estos como medios para atender al fin del concepto de calidad que se defiende

“Los principales objetivos que persigue la reforma son [...] reducir la tasa de abandono temprano de la educación y la formación, mejorar los resultados internacionales, mejorar la tasa comparativa de alumnos excelentes y la de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, y mejorar la empleabilidad de los estudiantes.” [§16]

Estos objetivos se concretan en una serie de medidas:

- Flexibilización de trayectorias educativas. [§17]
- Pruebas de evaluación a nivel nacional. [§18]
- Racionalización de oferta educativa (refuerzo de materias instrumentales). [§19]
- Aumento de la autonomía de los centros, fomento de su especialización y exigencia de la rendición de cuentas. [§20]
- Desarrollo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como herramientas complementarias de aprendizaje [§21]
- Apoyo del plurilingüismo [§22]
- Impulso de la Formación Profesional [§23]

Como complemento a lo anterior se hace referencia al “desarrollo reglamentario en el ámbito de las competencias del Estado” y la “futura ley del estatuto de la función pública docente” [24].

En cambio, si revisamos la versión final encontramos ciertos cambios en la priorización de estas vías de actuación. Además de desaparecer la explicitación de la calidad como objetivo principal, como ya se dijo, aparece un nuevo enunciado que resulta ambivalente para nuestro análisis:

“Uno de los objetivos de la reforma es introducir nuevos patrones de conducta que ubiquen la educación en el centro de nuestra sociedad y economía.” [8]

Por un lado puede entenderse que ubicar la educación en el centro de la sociedad y la economía hace referencia a entender a la educación como un elemento esencial para el desarrollo de la economía y para la mejora de la sociedad. Pero esto es algo que ya hace largo tiempo se reconoce a nivel internacional, luego ¿Cuáles son esos nuevos patrones que se desean introducir y qué pretenden realmente? Por otro lado, y tal vez respondiendo a la pregunta anterior, cabe plantearse la posibilidad de una intención liberalizadora y mercantilista de la educación, para la cual si son necesarios esos nuevos patrones de conducta que efectivamente pondrían a la educación en el centro de la sociedad y, muy especialmente, de la economía.

Los “objetivos principales” sufren una pequeña modificación, especialmente con la introducción de la idea de estimular el espíritu emprendedor:

“Los principales objetivos que persigue la reforma son reducir la tasa de abandono temprano de la educación, mejorar los resultados educativos de acuerdo con criterios internacionales, tanto en la tasa comparativa de alumnos y alumnas excelentes, como en la de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, mejorar la empleabilidad, y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes. [40]

Nótese la subordinación a la competitividad que se introduce al someter la tasa comparativa de alumnos excelentes y la de titulados en Educación Secundaria Obligatoria a criterios internacionales.

La concreción de estos objetivos que se establecía en “medidas” pasa a “pivotar” sobre unos “principios fundamentales” [40] con ciertas diferencias:

- Aumento de la autonomía de centros [41] y refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección de los centros [42].
- Evaluaciones externas de fin de etapa [43 a 48].

- Racionalización de la oferta educativa [#49].
- Flexibilización de las trayectorias [#50 a #51].

La capacidad de gestión de la dirección, en un principio incluida en el aumento de la autonomía de los centros, se prioriza dándole mayor protagonismo en la redacción. Las pruebas de evaluación pierden la connotación que les otorgaba la adjetivación “a nivel nacional” ganando en este punto la valoración de los criterios de ciertos organismos internacionales como la OCDE.

Ciertas medidas, que en un principio se valoraban en igualdad de relevancia con los principios mencionados, son relegadas a un segundo orden como “tres ámbitos con especial incidencia con vistas a la transformación del sistema educativo” [#52]:

- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación
- El fomento del plurilingüismo
- La modernización de la Formación Profesional.

Por último, los complementos finales también sufren cierta variación. Por un lado, se conserva la referencia a la “futura ley del estatuto de la función pública docente” [#61], pero eliminando de la redacción cualquier tipo de reconocimiento a tal función. Por otro lado, el “desarrollo reglamentario en el ámbito de las competencias del Estado”, con carácter central y único, es sustituido por una visión más colaborativa que da cabida a las diferentes administraciones autonómicas:

“La transformación del sistema educativo es el resultado de un esfuerzo contenido sostenido y constante de reforma educativa, esfuerzo que sólo es posible realizar con la colaboración permanente y respetuosa de todos los actores. De manera especial, será relevante promover una cooperación sincera entre las Administraciones educativas que permita compartir las mejores prácticas del sistema y mejorar la cohesión territorial.”[#61]

V-5.- RESULTADOS PRELIMINARES

Redundando en la idea del preámbulo de la LOMCE como texto cerrado incluido en un texto jurídico-administrativo, hay que destacar el hecho de que internamente no se corresponde con las características de dichos textos. Dicho texto supone una confluencia de usos del lenguaje propios del ámbito político, educativo e histórico. Las trazas del lenguaje publicitario y periodístico que encontramos son, hoy en día, características asumidas por el lenguaje político (en cuanto al uso de eslogan y eufemismos).

Cabe puntualizar que si entendemos el lenguaje educativo distinguiendo entre los usos en los ámbitos empírico-práctico, científico-teórico o normativo-institucional (Escolano, 2000, 202-203), en el preámbulo estudiado el uso más evidente es el último (propio además de la política educativa), aunque muchos de los términos usados hayan nacido en un entorno teórico. La consideración de aspectos prácticos de la educación, en la concepción ideológica expuesta en el preámbulo de la LOMCE, queda muy lejos del discurso. Los cambios expresados, de carácter eminentemente estructurales, nos hacen preguntarnos si efectivamente provocarán cambios efectivos dentro del aula, quedando esta labor oculta en el discurso.

En cuanto al quehacer histórico del discurso, éste se pone al servicio de la intencionalidad de un texto argumentativo que definitivamente podríamos calificar como eminentemente político. El uso descriptivo que se le da a ciertos datos ofrecidos por organismos externos supuestamente objetivos (PISA, OCDE, EUROSTAT...) y la consiguiente explicación de las causas de dichos datos mediante comparaciones con otros países, da pie y fuerza a la interpretación ofrecida de falta de calidad y necesidad de reforma del sistema. La narración que se ofrece une descripción y explicación yendo más allá del simple ofrecimiento de datos por mera yuxtaposición de éstos, narración propia del lenguaje del historiador (Viñao, 1996, 196).

Con la perspectiva general obtenida, destaca el uso de términos y expresiones propios de un lenguaje relacionado con la economía y el ámbito empresarial aunque en las diferentes versiones del texto algunos de estos términos hayan desaparecido o sido enmascarados.

La oportunidad que nos brinda poder comparar diferentes versiones de una misma “idea” pone de manifiesto como el lenguaje usado se transforma para enmascarar, transformar o eliminar afirmaciones que pueden resultar polémicas para ciertos sectores sociales sin que realmente el fondo del discurso cambie. Estamos pues ante una cuestión de apariencia. La apariencia, en términos lingüísticos, se procura conservar principalmente con el uso de tres estrategias: el uso de eufemismos, la aplicación de esloganes “de obligada citación” y las desviaciones de atención.

En primer lugar, el uso de eufemismos se resumen a la perfección con el título de un capítulo de Núñez & Guerrero (2002, 47-61) “La función del eufemismo y las formas de evasión”. Como se ha podido comprobar en este análisis son muchas cosas las que se nombran de una manera cuando existen evidencias para saber que se está pensando en otra denominación “menos amable”.

En segundo lugar, los eslogan que se congregan en la versión final, como hemos adelantado parecen ser “de obligada situación”. No son pocas las ocasiones en las que ciertas figuras como la equidad,

la inclusión, la libertad... son directamente obviadas en el discurso inicial. Pero tras las sucesivas revisiones son finalmente incluidos en el discurso para ofrecer un actitud y visión comprometida con aquellas ideas.

Por último, son muchas las tácticas de desvío de la atención, mediante la construcción de razonamientos que mediante cierta repetición cíclica, como si de un mantra se tratase, tratan de introducirse en la mente del receptor haciendo que otras cuestiones pasen desapercibidas. Tomemos dos ejemplos para ilustrar esta idea: por un lado, la idea de las TIC, inicialmente muy relacionadas con la transparencia y la eficiencia que, finalmente, quedan referidas al aprendizaje y formación del profesorado; por otro lado, la escala de prioridades implícitamente establecida en las que se sitúa al alumno en “el centro y la razón de ser de la educación” [#1], una educación que es “el motor que promueve el bienestar de un país” [#5] cuando la idea subyacente sitúa a la educación como “un bien público” [\$3] que promueve “las cotas de prosperidad de un país” [\$1].

Una vez cubierta la cuestión de la apariencia, atendamos a las formas de potenciación del discurso, es decir, el entramado dialéctico que refuerza aquello que estamos exponiendo. El recurso de la adjetivación, combinado con la repetición, refuerza constantemente aquello que nos adelanta el significado completo del acrónimo LOMCE (Ley Orgánica para la mejora de la Calidad Educativa). Un lenguaje, que si bien autorreferencial, combina las cualidades de la reforma (mejora), de la calidad y de la educación, para que la “*mejora de la calidad educativa*” busque la categoría de axioma, convirtiéndole en indiscutible e irrefutable.

Cerraremos este punto, sabiendo que muchas otras cosas podrían tratarse y debatirse, pero considerando estas ideas como suficientes.

V-6.- EL ANTECEDENTES DE LA LOMCE: LA LOE

Como ya se adelantó, el análisis de los preámbulos de la LOMCE se completa estableciendo ciertas líneas de comparación con el preámbulo de la LOE, marco normativo que le precede y al que pretende modificar. Para este análisis se observarán las mismas categorías de análisis pero con ciertas matizaciones que podrán revisarse en cada uno de los siguientes apartados.

v.6.1.- *Actores en el mensaje*

Cómo preámbulo de una ley cuyo ámbito de aplicación es el mismo que el de la LOMCE, consideremos idénticamente válido en este apartado lo expresado en v.4.1.

v.6.2.- *Macroestructura textual*

Revisando la muestra de trabajo (ANEXO V) encontramos la siguiente estructura:

Macroestructura de O		
BLOQUE	PÁRRAFO	CONTENIDO
ÚNICO	%1	Importancia de la educación para el individuo y la sociedad
	%2	Preocupación por la educación
	%3	Historia: Nacimiento y evolución de los sistemas educativos nacionales
	%4	Historia: Universalización de la educación
	%5	Historia: Reto de calidad educativa en países desarrollados propuesto en OCDE
	%6	Historia: Reto de calidad educativa generalizado propuesto en UNESCO
	%7	Historia: Objetivo de educación de calidad para todos
	%8	Historia: Avances en la generalización y obligatoriedad de la Educación
	%9	Historia: Antecedentes de la educación como servicio público
	%10	Historia: La LOGSE y la consecución de la plena escolarización
	%11	Historia: La LOPEGCE como respuesta a la necesidad de mejora de la calidad
	%12	Calidad y Equidad
	%13	Éxito escolar para afrontar el desafío de aprovechar el talento
	%14	Participación social: “Una educación de calidad para todos y entre todos”
	%15	Debate para identificar principios educativos
	%16	Principios fundamentales de la Ley 1: conciliación de calidad y equidad
	%17	Principios fundamentales de la Ley 2: esfuerzo compartido por toda la sociedad
	%18	El rol de cada uno de los agentes sociales
	%19	La equidad entre centros públicos y privados
	%20	Escolarización sin exclusión en centros públicos y privados
	%21	Principios fundamentales de la Ley 3: compromiso con objetivos de la Unión Europea
	%22	La educación ante los retos de la sociedad actual
	%23	Objetivos de la Unión Europea y la UNESCO
	%24	Situación de España ante los objetivos europeos
	%25	Direcciones en las que actuar
	%26	Fomento del aprendizaje a lo largo de toda la vida
	%27	Flexibilidad del sistema educativo
	%28	Autonomía de los centros docentes
	%29	Evaluación y rendición de cuentas
	%30	Necesidad de reconocimiento del rol del profesorado
	%31	Necesidad de simplificación y clarificación normativa
	%32	Situación normativa vigente
	%33	Adaptación a la transferencia de competencia educativa a las comunidades autónomas

%34	Situación de partida: continuidad en las reformas educativas
%35	Estructuración de la ley
%36	Título Preliminar: calidad, equidad, igualdad de oportunidades y participación
%37	Valores
%38	Desarrollo de la personalidad del alumnado y cuestión de género
%39	Convivencia, resolución de conflictos y ejercicio de la ciudadanía
%40	Educación para toda la vida y organización de las enseñanzas
%41	Etapas educativas, educación obligatoria y atención a la diversidad
%42	Currículo
%43	Cooperación entre administraciones
%44	Título I: Ordenación de las enseñanzas y sus etapas: Educación infantil
%45	Enseñanzas obligatorias: Educación Primaria y Secundaria. Evaluación diagnóstica.
%46	Grado de flexibilización en Educación Secundaria
%47	Diversificación curricular (dificultades de aprendizaje)
%48	Bachillerato
%49	Educación para la ciudadanía
%50	Formación Profesional
%51	Enseñanzas artísticas
%52	Enseñanza de idiomas y Enseñanzas deportivas
%53	Educación de personas adultas
%54	Título II: Equidad en la educación: atención a la diversidad
%55	Principio de inclusión
%56	Medidas compensatorias
%57	Título III: Profesorado. Formación inicial
%58	Título IV: Red de centros docentes
%59	Título V: Participación, autonomía y gobierno de los centros
%60	Título VI: Evaluación del sistema educativo
%61	Título VII: Inspección educativa
%62	Título VIII: Recursos económicos
%63	Disposiciones adicionales: aplicación, religión, libros de texto y calendario escolar
%64	Disposiciones adicionales: Cooperación con corporaciones locales.
%65	Requisitos centros privados, funciones de claustro en centros concertados y otros.
%66	Alumnado extranjero, víctimas terrorismo y violencia de género.
%67	Disposiciones transitorias: jubilación, movilidad...
%68	Disposición derogatoria única y Disposiciones finales.

La disposición del discurso establece dos partes diferenciadas en O: por un lado, desde [%1] a [%34] se realiza una exposición de motivos introductoria a la ley, por otro lado en [%35] se describe de forma general la estructura del articulado de la ley con una descripción introductoria más detallada que abarca desde [%36] a [%68].

v.6.3.- Configuración del preámbulo como texto discursivo

Se establecen múltiples líneas de argumentación que apoyan un discurso orientado a justificar la importancia de la LOE como respuesta a un momento histórico concreto, pero una respuesta dirigida en una dirección muy concreta en la que la calidad no puede entenderse si no se preserva la equidad del sistema. A continuación se ofrece una selección de citas que ilustra el ritmo discursivo de este preámbulo.

Exordio o prefacio

Valoración dada a la educación:

“Las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación [...] La educación es el medio más adecuado para [...] una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos.” [%1]

Problema en la educación:

“[...] la educación como un instrumento de mejora de la condición humana y de la vida colectiva ha sido una constante, aunque no siempre esa aspiración se haya convertido en realidad.” [%2]

Argumentación

Proposición

“En los comienzos del siglo XXI, la sociedad española tiene la convicción de que es necesario mejorar la calidad de la educación, pero también de que ese beneficio debe llegar a todos los jóvenes, sin exclusiones.” [%12]

Narración

“Como se ha subrayado muchas veces, hoy en día se considera que la calidad y la equidad son dos principios indisociables.” [%12]

Pruebas favorables

“Algunas evaluaciones internacionales recientes han puesto claramente de manifiesto que es posible combinar calidad y equidad y que no deben considerarse objetivos contrapuestos.” [%12]

Conclusión o *peroratio*

Cierre afianzando apuesta discursiva:

“En suma, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.” [%16]

v.6.4.- Estrategias del lenguaje

La muestra de trabajo para la LOE (formada por O) podría analizarse en los términos que se ha analizado la muestra de trabajo para la LOMCE (formada por P1.1, P1.2, P2, P3 y P4), sin embargo no consideramos que dicho análisis pueda aportar unos resultados tan ricos como el análisis de los preámbulos de la LOMCE.

La oportunidad, en cuanto al análisis y la comparación apoyado en evidencias, que ofrecía el proceso completo y continuo de modificaciones sucesivas en el desarrollo de la LOMCE no se manifiesta de igual manera en la única muestra de la LOE a la que aquí nos acercamos.

Podemos encontrar la idea de un enemigo en la idea de desigualdad:

“[...] la valoración crítica de las desigualdades” [%38]

“[...] contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de las desigualdades” [%43]

“La Ley trata [...] de la compensación de las desigualdades [...]” [%56]

Pueden observarse muestras de repetición, como por ejemplo en la relación entre calidad y equidad que se defiende (cf. *v.6.6*).

Dejamos abierta la puerta a un posible análisis más profundo del lenguaje del preámbulo de la LOE, pero asumimos que los recursos lingüísticos que podamos detectar no diferirían en demasía con los tratados en *v.4.4* y recordamos que el elemento central de este trabajo es la LOMCE. Así, a modo de ejemplo, la siguiente cita ofrecería muestras del uso de fórmulas con valor de eslogan:

“También ocupa un lugar relevante, en la relación de principios de la educación, la transmisión de aquellos valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común.” [%37]

Pero estaríamos redundando en una idea ya presentada por lo que no profundizaremos en este apartado.

v.6.5.- *Léxico*

Vocabulario en O	Frecuencia
Educación/educativo-a-os-as (101/88)	189
Centros	46
Sistema-as	46
Ley-es	45
Alumnos-ado	42
Debe-an-en-erán	41
Desarrollo/desarrollar-a-arse-an-en-ó/desarrollado-os (20/18/3)	41
Necesidad-es/necesario-a-os-as/necesitan/necesariamente (16/19/3/2)	40
Todos-as	38
Sociedad-es/social-es (14/22)	36
Año-s	35
Formación/formar-arse (33/2)	35
Enseñanza-as	31
Objetivo-os	31
Escolar-es/escolarización/escolarizados (22/6/2)	30
Título-os	25
Calidad	23
España/español-a (5/18)	23
Ciudadanos/ciudadanía (15/7)	22
Docente-es	22
Función-ones-ario/funcionamiento-ando (13/9)	22
Principio-os	22
Mejora/mejorar/mejor-es (10/8/2)	20
Personas-alidad/personal-es-izado (9/11)	20
Público-a	20
General-es/generalización/generalizado-a (15/1/3)	19
Aprendizaje-es/Aprender-e-iendo (13/5)	18
Estudio-os/estudiantes /estudiantiles(12/5/1)	18
Evaluación-ones	18
Obligatorio-a/obligatoriedad/obliga-an (9/2/7)	18
Permitir-a-an-en-irá-irán-iría-ido-iendo	18
Diversidad/diversificación/diversos-as (10/1/6)	17
Profesores/profesorado (5/12)	17

Vida	17
Capacidad-es/capacitación/capaz (12/1/3)	16
Posible-es/Posibilidad-es (7/9)	16
Administraciones	14
Básico-a-os-as	14
Atención-ones	13
Autonomía/autónomos-as-omícos (6/7)	13
Carácter	13
Disposición-es	13
Equidad/equitativa (10/3)	13
Actividad-es	12
Comunidad-es	12
Conseguir/conseguido (10/2)	12
Jóvenes	12
Logro-os/lograr (3/9)	12
Profesional-es	12
Recurso-os	12
Actual-es/actualidad/actualizar/actualmente (6/2/2/1)	11
Derecho-os	11
Fundamental-es	11
Orgánico-a	11
País-es	11
Responsabilidad/responsable-es (2/9)	11
Valor-es/valoración (7/4)	11
Cambio-os/cambiar-en/cambiantes (6/2/2)	10
Conjunto	10
Conocimiento-os	10
Etapa-s	10
Garantizar-arán	10

Agrupaciones de palabras frecuentes en O	Frecuencia
Sistema-as Educativo-os	39
Centros docentes	14
Ley Orgánica	10
Formación Profesional	6
Cohesión social	5
Comunidades autónomas	5

El lenguaje autorreferencial puede pasar desapercibido ya que la LOE (Ley Orgánica de Educación) presenta un título muy sencillo, en cualquier caso encontramos:

- 45 referencias a “Ley” o “Leyes”, 10 de ellas a “Ley orgánica”
- 189 referencias a la “Educación” o lo “educativo”.

v.6.6.- Palabras calientes

La propuesta que encontramos en el preámbulo de la LOE presenta la siguiente concepción de la **educación**:

"Las sociedades actuales conceden *gran importancia* a la educación [...] de ella dependen tanto el *bienestar* individual como el colectivo. [...] una buena educación es la *mayor riqueza* y el *principal recurso* de un país y de sus ciudadanos." [%1]

"[...] depositado históricamente en la educación sus *esperanzas de progreso y de desarrollo*. La concepción de la educación como un *instrumento de mejora de la condición humana y de la vida colectiva* ha sido una constante [...]." [%2]

Sin recibir una adjetivación excesiva, se pasa rápidamente a la idea de **progreso y desarrollo** con un amplio recorrido histórico que sitúa a los sistemas educativos en el centro del discurso:

"[...] todos los países han prestado una atención creciente a sus sistemas de educación y formación, con el objetivo de adecuarlos a las circunstancias cambiantes y a las expectativas que en ellos se depositaban en cada momento histórico." [%3]

"[...] los sistemas educativos han tenido que responder a unos retos prioritarios [...] hacer efectivo el derecho de todos los ciudadanos a la educación [...] La universalización de la enseñanza primaria [...] acceso generalizado a la etapa secundaria." [%4]

"En los años finales del siglo XX, el desafío consistió en conseguir que esa educación ampliamente generalizada fuese ofrecida en unas condiciones de alta calidad, con la exigencia además de que tal beneficio alcanzase a todos los ciudadanos." [%5]

"Catorce años más tarde [...] los países más desarrollados [...] llamaban la atención acerca de la necesidad de combinar calidad con equidad en la oferta educativa" [%6]

Y aquí es dónde se presenta la idea central de la propuesta de la LOE en la que **calidad** y **equidad** deben encontrar un equilibrio:

“[...] la sociedad española tiene la convicción de que es necesario mejorar la calidad de la educación, pero también de que ese beneficio debe llegar a todos los jóvenes, sin exclusiones. [...], hoy en día se considera que la calidad y la equidad son dos principios indisolubles. Algunas evaluaciones internacionales recientes han puesto claramente de manifiesto que es posible combinar calidad y equidad y que no deben considerarse objetivos contrapuestos.” [%12]

“[...] proponerse la meta de conseguir el éxito escolar de todos los jóvenes.” [%13]

“[...] la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos [...] mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.” [%16]

“La combinación de calidad y equidad que implica el principio anterior exige [...]”. [%17]

“[...] la Unión Europea y la UNESCO se han propuesto mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación [...] se ha planteado facilitar el acceso generalizado a los sistemas de educación y formación [...]” [%23]

Más que de una “palabra caliente”, estamos ante un “binomio caliente” formado por la calidad y la equidad. La propuesta es el equilibrio entre ambas un concepto que queda recogido por la propuesta de atención a la **diversidad**, presentada esta como lucha contra la desigualdad.

“Resulta, pues, necesario atender a la diversidad del alumnado y contribuir de manera equitativa a los nuevos retos y las dificultades que esa diversidad genera.” [%20]

“La exigencia que se le plantea de proporcionar una educación de calidad a todo el alumnado, teniendo al mismo tiempo en cuenta la diversidad de sus intereses, características y situaciones personales [...]” [%28]

“[...] el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las *desigualdades*” [%38]

“La atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica [...]” [%41]

“[...] favorecer el conocimiento y aprecio de la diversidad cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas y contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de las *desigualdades*” [%43]

“En la etapa primaria se pone el énfasis en la atención a la diversidad del alumnado [...]” [%45]

“La educación secundaria obligatoria debe combinar el principio de una educación común con la atención a la diversidad del alumnado” [%46]

“La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.” [%55]

v.6.7.- *Silencios*

Al igual que en el apartado v.6.4 el análisis de la muestra de trabajo de la LOE ofrece oportunidades más pobres que el de la LOMCE. En cualquier caso queremos hacer referencia a la aparición de la asignatura de *educación para la ciudadanía* y el desplazamiento de la *religión*.

En la redacción sobre principios y direcciones de la ley

“[...] se insiste en la importancia de la preparación del alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable” [%39]

Esto sirve de introducción para presentar

“en lo que se refiere al currículo, una de las novedades de la Ley consiste en situar la preocupación por la educación para la ciudadanía en un lugar muy destacado del conjunto de las actividades educativas y en la introducción de unos nuevos contenidos referidos a esta educación [...] La nueva materia permitirá profundizar en algunos aspectos relativos a nuestra vida en común, contribuyendo a formar a los nuevos ciudadanos. [%49]

En cambio la referencia a la desplazada *religión*, pasa desapercibida en cuanto a preámbulo se refiere:

“Las disposiciones adicionales se refieren al calendario de aplicación de la Ley, a la enseñanza de religión, a los libros de texto [...]” [%63]

Cuando un tema puede resultar polémico trata de obviarse, a pesar de esto, creemos que el discurso propuesto por el preámbulo de la LOE resulta muy global y procura abordar muchos temas, que en caso de no ser tratados podrían agrandar el debate y la polémica sobre dicha ley.

v.6.8.- *Semántica de la reforma*

Al igual que con la LOMCE, cerraremos este análisis de la LOE esbozando un resumen de qué es lo que se pretende conseguir a través de la reforma propuesta en el texto de su preámbulo. La

exposición pretende dejar clara la postura de adhesión a la idea de “una educación de calidad para todos y entre todos” [%14].

Para la propuesta realizada se definen tres principios fundamentales:

- “La exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos” sin perder de vista que “[...] se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto” [%16].
- Colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa para conseguir ese objetivo [%17].
- Compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años [%21].

Para “conseguir que estos principios se conviertan en realidad”¹⁵ se señalan algunas “direcciones complementarias” [%25]:

- Fomentar el aprendizaje durante toda la vida. [%25 a %26]
- Permitir el tránsito bidireccional entre formación y trabajo mediante la flexibilización del sistema. [%27]
- Autonomía de los centros para adaptarse a sus circunstancias particulares combinada con un marco normativo común de referencia. [%28]
- Establecimiento de mecanismos de evaluación y de rendición de cuentas. [%29]
- Revisar el modelo de la formación inicial y formación continua del profesorado y adecuarlo al entorno europeo. [%30]
- Simplificación y clarificación normativas [%31 a %32] proponiendo cooperación territorial y entre Administraciones para compartir información y aprender de las mejores prácticas [%33].

¹⁵ Los principios son normas o reglas que dirigen la acción, el hecho de querer que se conviertan en realidad pone sobre la mesa el hecho de que más que principios se trata de fines. En cualquier caso el conflicto entre valores que son simultáneamente principios de acción y finalidad, se produce asiduamente en el discurso educativo: libertad e igualdad son ejemplos de este hecho.

V-7.- RESULTADOS FINALES

Empezaremos aclarando que, como ya se ha adelantado en los apartados específicos, el análisis de los actores del lenguaje, de las estrategias del lenguaje y silencios no aporta unos resultados que enriquezcan lo ya apuntado en los resultados preliminares presentados (véase v.5).

Veamos de forma conjunta los análisis referentes a la macroestructura textual y la configuración del preámbulo de las leyes revisadas como texto discursivo. Tras revisar el preámbulo de la LOE y a la vista de lo expuesto para la LOMCE, se consolida la idea del preámbulo de una ley como un texto cerrado. En el caso del preámbulo de la LOE esta idea se ve especialmente reforzada ya que desde [%36] a [%68] se realiza una descripción introductoria al articulado que le sigue, restando fuerza a cualquier argumento que pudiera considerar que el preámbulo necesita del articulado para cobrar significado.

Estamos ante textos discursivos cuyo objeto es proponer un cambio en cuanto a la educación mediante una nueva Ley orgánica, pero esta propuesta no se realiza de cualquier manera. Podemos ofrecer un patrón descriptivo que, en líneas generales, describe el preámbulo de ambas leyes

- Visión y valoración de la educación.

LOE	“Las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo.” [%1]
LOMCE	“La educación es el motor que promueve el bienestar de un país.” [#5]

- Aspectos históricos relevantes al servicio del discurso.

LOE	“El interés histórico por la educación se vio reforzado con la aparición de los sistemas educativos contemporáneos.” [%3] “En los años finales del siglo XX, el desafío consistió en conseguir que esa educación ampliamente generalizada fuese ofrecida en unas condiciones de alta calidad[...]” [%5]
LOMCE	“Prácticamente todos los países desarrollados se encuentran en la actualidad, o se han encontrado en los últimos años, inmersos en procesos de transformación de sus sistemas educativos.” [#25]

- Legislación española anterior y situación española.

LOE	“La generalización de la educación básica ha sido tardía en nuestro país.” [%8] “En 1990, la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo estableció en diez
-----	---

	años el período de obligatoriedad escolar y proporcionó un impulso y prestigio profesional y social a la formación profesional que permitiría finalmente equiparar a España con los países más avanzados de su entorno” [%10]
LOMCE	“Desde la transición a la democracia, España ha alcanzado unas tasas de escolarización prácticamente del 100% desde los 3 años y ha desarrollado los instrumentos necesarios para garantizar [...]” [#28]

- Valoración positiva de algún aspecto pasado

LOE	“[...] a finales del siglo XX se había conseguido que todos los jóvenes españoles de ambos sexos asistiesen a los centros educativos al menos entre los seis y los dieciséis años y que muchos de ellos comenzasen antes su escolarización y la prolongasen después. ” [%10]
LOMCE	“Debemos pues considerar como un logro de las últimas décadas la universalización de la educación, así como la educación inclusiva.” [#28]

- Crítica o puesta en relieve de carencias.

LOE	“A pesar de estos logros indudables, desde mediados de la década de los noventa se viene llamando la atención acerca de la necesidad de mejorar la calidad de la educación que reciben nuestros jóvenes.” [%11]
LOMCE	“[...] el Informe PISA 2009 arroja unos resultados para España que ponen de relieve el nivel insuficiente obtenido en comprensión lectora, competencia matemática y competencia científica, muy alejado del promedio de los países de la OCDE.” [#32]

- La propuesta principal.

LOE	“«Una educación de calidad para todos y entre todos»” [%14]
LOMCE	“Los principales objetivos que persigue la reforma son reducir la tasa de abandono temprano de la educación, mejorar los resultados educativos de acuerdo con criterios internacionales, tanto en la tasa comparativa de alumnos y alumnas excelentes, como en la de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, mejorar la empleabilidad, y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes. [#40]

- Defensa de la nueva ley “basada en el consenso”.

LOE	“Como resultado de ese proceso de debate, se ha publicado un documento de síntesis, que recoge un resumen de las contribuciones realizadas por las distintas organizaciones, asociaciones y colectivos.” [%14]
-----	--

LOMCE	“Esta reforma del sistema educativo pretende ser gradualista y prudente, basada en el sentido común y sostenible en el tiempo, pues su éxito se medirá en función de la mejora objetiva de los resultados de los alumnos y alumnas. Esta Ley Orgánica es el resultado de un diálogo abierto y sincero, que busca el consenso, enriquecido con las aportaciones de toda la comunidad educativa. [#39]
-------	--

- Propuestas secundarias.

LOE	“Tres son los principios fundamentales que presiden esta Ley. [...]” [%16]
LOMCE	“Los principios sobre los cuales pivota la reforma son [...]” [#39]

- Otras vías de actuación.

LOE	“Para conseguir que estos principios se conviertan en realidad, hay que actuar en varias direcciones complementarias.” [%25]
LOMCE	“Junto a estos principios es necesario destacar tres ámbitos sobre los que la LOMCE hace especial incidencia con vistas a la transformación del sistema educativo: las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el fomento del plurilingüismo, y la modernización de la Formación Profesional.” [#52]

- Otros aspectos.

LOE	<i>Descripción del Articulado</i>
LOMCE	<i>Alusiones a colaboración entre administraciones y la futura ley de la función docente.</i>

Como puede observarse este patrón bien pudiera servir como “guía para la redacción de preámbulos de leyes educativas” ya que los pasos argumentativos se conservan en ambos discursos de una forma bastante significativa.

Si prestamos atención al léxico comparado podemos extraer algunas impresiones que resultan bastante descriptivas:

- En cuanto a los campos semánticos derivados de un verbo presentes en los diez primeros puestos del vocabulario podemos encontrar *deber*, *desarrollar* y *necesitar* en la LOE, mientras que la LOMCE se centra en *mejorar*, *aprender*, *necesitar* y *desarrollar*. Como podemos ver *necesitar* y *desarrollar* suponen una motivación común para ambas leyes. En cambio existe cierta divergencia entre el énfasis de *deber* que presenta la LOE y el que presenta la LOMCE en cuanto a mejorar y aprender. La primera ley se centra en el deber de

la educación hacia la necesidad de desarrollo de la persona, mientras que la segunda se orienta claramente hacia los resultados y la calidad con ideas de mejora del aprendizaje.

- Junto a las ya citadas formas de *necesitar* y *desarrollar*, encontramos otros vocablos comunes a ambos preámbulos: *Educación, Alumnado, Sistema, Sociedad*. En el juego lingüístico que se puede establecer entre estas seis palabras puede atraparse la mayoría de las cuestiones relevantes que ocupan cualquier ley educativa.
- Como decíamos las referencias a la enseñanza prácticamente desaparecen en la LOMCE mientras que el aprendizaje se convierte en el protagonista, en cambio la LOE tiene bastantes referencias a la enseñanza (31) frente a algunas menos del aprendizaje (18). De nuevo se potencia la idea de orientación a los resultados o al servicio de la persona.
- Revisando el vocabulario extraído de la LOMCE vemos que el único valor relevante es la *calidad*. La LOE abre un poco la gama ya que además de la *calidad*, encontramos citas a la *equidad* y la *responsabilidad*. La LOMCE parece querer desligarse de cualquier otro valor que pudiera resultar un limitante a la idea de calidad que defienden, no obstante no tiene problema en citarlos poniéndolos al servicio de su argumentación, quizás la siguiente cita exprese con claridad esta idea:

“No hay mayor falta de equidad que la de un sistema que iguale en la desidia o en la mediocridad. [...] no basta con la escolarización para atender el derecho a la educación, la calidad es un elemento constituyente del derecho a la educación.” [#19]

- Merece una citación especial la aparición del adverbio *todos* en el vocabulario de la LOMCE. Entre el absoluto dominio de sustantivos, verbos y adjetivos (y diferentes derivaciones de ellos) este adverbio describe muy bien el ideario que intenta presentar la LOE con ideas de atención a la diversidad y equidad como indicadores de calidad.
- Otra mención especial podría dársele a la caída de *centros* desde el segundo lugar que ocupaba en la LOE hasta el duodécimo que ostenta el LOMCE. Si a esta idea se le suma lo ya expresado sobre la eliminación de la cualidad de “educativo” en las referencias a estos *centros*, cobra fuerza la hipótesis de cuestionar el rol de los centros educativos, es decir, de la escuela, dentro del sistema educativo.
- Por último prestemos atención a las agrupaciones de palabras frecuentes en ambas leyes. Por un lado, encontramos como nexo común las referencias a *sistema educativo, formación profesional y ley orgánica*, sin duda los dos primeros se constituyen en protagonistas de la

última. Por otro lado, la búsqueda de resultados de la LOMCE se hace patente en términos como *nivel educativo* o *desarrollo personal*, en cambio la LOE expresa otro tipo de ideas con *cohesión social* y *comunidades autónomas*.

Encontramos otra fuente de información en el análisis de esa especial forma de adjetivación que en este trabajo hemos denominado palabras calientes. Ambas leyes realizan un primer acercamiento al núcleo de su razón de ser, esto es, la *educación*. Que la educación es considerada como un valor de gran importancia para las sociedades y los individuos es una idea con la que casi todo lector estará de acuerdo. Así pues aumentar la valoración de la educación con diferentes connotaciones positivas se comienza a atrapar la atención de los receptores del mensaje.

Una vez logrado este acercamiento con tintes emocionales positivos se procede a dirigir la atención hacia la propuesta principal y central de cada ley. En este punto encontramos la gran diferencia entre el ideario propuesto en la LOE y el propuesto en la LOMCE. En el primer caso la idea de *progreso y desarrollo* ocupa este lugar central, en cambio en la LOMCE es la *calidad*. En principio ambas ideas no tienen por qué considerarse contradictorias ni enfrentadas. De hecho la propuesta de progreso y desarrollo da paso a una propuesta de educación de calidad. Y aquí comienzan las discrepancias.

Por un lado, la propuesta de la LOE entiende la calidad como algo asociado a la *equidad*, una equidad que promueva la atención a una *diversidad* que se convierte en protagonista de lo propuesto. La idea de progreso conlleva implícitamente la idea de mejora de la condición humana. En este sentido

“[...] toda la historia puede concebirse como el avance de la humanidad en su lucha por perfeccionarse, paso a paso, a través de fuerzas inmanentes, hasta alcanzar en un futuro remoto una condición cercana a la perfección para todos los hombres.” (Nisbet, 1986)

Y es en ese “todos” donde se encierran de forma simbólicamente las intenciones educativas, siendo la calidad algo subordinado a la equidad.

Por otro lado, el ideario de la LOMCE entiende la calidad como algo que se puede medir, como un resultado, un fin que supedita a todo lo demás a sí mismo. Tras “calentar” el término *calidad*, se dirige el discurso hacia el término *reforma*. De alguna manera, una ley que propone la obtención de resultados, entra en su propio juego. Dado que el resultado que se le puede exigir a esta ley es una reforma educativa, dirige toda la fuerza de su discurso a las virtudes y razones que hacen de la

reforma algo necesario e indiscutible dentro de su propia argumentación. Además no ignora las propuestas que le preceden en la LOE, de forma que dirige su mirada a la equidad:

“Equidad y calidad son dos caras de una misma moneda. No es imaginable un sistema educativo de calidad en el que no sea una prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad. No hay mayor falta de equidad que la de un sistema que iguale en la desidia o en la mediocridad. [#19]

Es interesante el recurso dialectico usado. Empezamos uniendo equidad y calidad dándole continuidad al discurso de la LOE. Tras esto se toma una cualidad propia de la equidad “la eliminación de la desigualdad” y se le atribuye a la calidad. Seguidamente se formula una frase que relaciona mediante juegos del lenguaje la falta de equidad con una forma determinada de igualdad (en la desidia o mediocridad). Como puede observarse aquí la equidad se pone al servicio de la calidad perdiendo su propio significado para entregarlo.

Como hemos podido observar los discursos manejan ideas semejantes pero la orientación a la que dirigen dichas ideas se torna muy diferente según la filosofía subyacente. Reforcemos este argumento con algunas evidencias recogidas en los análisis que hemos bautizado como “semántica de la reforma”.

Los elementos principales que ambas leyes manejan tienen un alto grado de coincidencia en la terminología usada, pero veamos las diferencias de significación que se nos presentan.

Como ya se ha señalado ambas leyes parten de propuestas de calidad, en el caso de la LOE dirigida por la equidad y en el caso de la LOMCE dirigida a los resultados. Tal es la orientación a los resultados que en la redacción final (P4) los objetivos se concretan con temas de tasa de abandono, resultados internacionales y empleabilidad, desapareciendo la citación directa del término calidad como asociado a los objetivos principales.

Las propuestas de ambas leyes se refieren a la autonomía de los centros (asociada con el refuerzo de la función directiva), a la evaluación y a la flexibilización educativa... de nuevo aquí la coincidencia es única y puramente terminológica.

Para empezar, en la LOE, la autonomía de los centros se entiende como una forma de adaptación al contexto cercano y a las personas cercanas para atender las diversas realidades. En la LOMCE dicha autonomía se convierte en un motor de competitividad entre centros para mejorar la oferta educativa.

Continuamos con una visión de la evaluación en las que ambas leyes esperan que se consiga una rendición de cuentas, pero en la LOE se observa cierta intencionalidad de observar cómo se gestionan los recursos y de detectar buenas prácticas que puedan ser exportables, mientras que en la LOMCE espera establecer una valoración que sirva como criterio de elección para las familias.

Por último, la flexibilización educativa propuesta en la LOE abre una vía bidireccional entre el sistema educativo y el mundo laboral que permita el tránsito de los individuos durante toda la vida. La idea de flexibilización propuesta en la LOMCE se refiere únicamente a la edad normal de escolarización, permitiendo la clasificación o selección de los estudiantes para dirigirlos a unos u otros estudios de manera que se potencien sus resultados o logros académicos al terminar su etapa escolar y salir al mundo laboral.

Otras cuestiones consideradas menores en las leyes pueden considerarse elementos comunes como las tecnologías de la información y la comunicación, las lenguas extranjeras, la adhesión a los objetivos europeos y la importancia de potenciar la Formación Profesional.

A la vista de lo expuesto, la comparación entre los preámbulos de LOMCE y la LOE matiza muchas de los resultados preliminares presentados, ya que los juegos del lenguaje que allí se presentaban resultan mucho más evidentes al confrontar el discurso de la LOMCE con el de su predecesora la LOE. Discursos que representan las dos corrientes de pensamiento predominantes en el gobierno de la España actual.

VI.- CONCLUSIONES

En la década de los noventa surgieron numerosos trabajos sobre la reforma educativa presentada en la LOGSE. En algunos de aquellos trabajos (Delval, 1990; Bernat, 1992) se analiza el componente lingüístico de la reforma. Allí, se critican la introducción de una terminología compleja, confusa e innecesaria bajo la pretensión de querer introducir nuevos conceptos y así decir cosas nuevas. Argüían que buena parte de los nuevos términos no decían nada, teniendo en cuenta que el hecho de que el lenguaje fuese vacío no quería decir que la reforma no produjera cambios efectivos. Algunas conclusiones apuntaban la idea de que hubiera sido más adecuado realizar un cambio más profundo en la educación preocupándose menos de cambiar las palabras, es decir, usando palabras ya conocidas pero proponiendo hacer las cosas de otra manera. En definitiva, estos análisis concebían la reforma como problema lingüístico.

El discurso presentado en la LOMCE se presenta muy lejano a la cultura empírica de la educación. A esto hay que sumar que, si en la LOGSE se percibía cierto acercamiento del ámbito político al teórico, en la LOMCE acudimos a una ruptura de estas relaciones. Aquella reforma tenía múltiples referentes de la psicología, en la que basaba su pretensión de cientificidad. En la LOMCE, percibimos un gran cambio en este sentido, ya que se abandonan drásticamente los argumentos psicológicos y se asumen posturas basadas en la economía, con el foco puesto en la pretensión de calidad, una calidad basada en los resultados educativos.

En la LOMCE el problema lingüístico sigue estando presente: por un lado, por algunas razones similares a las citadas para la LOGSE, como el lenguaje vacío; por otro lado, debido a la falta de coincidencia en los referentes de cada uno de estos sectores educativos (la enseñanza práctica, la investigación teórica y la política educativa).

Decir que el lenguaje de la política educativa está vacío, es repetir el argumento de Bernat (1992), pero podemos establecer algunas matizaciones relevantes. El lenguaje, en realidad, no está vacío, lo que produce esta “sensación de vacío” es el uso que se le da. En la LOMCE, las sucesivas correcciones y transformaciones ponen de manifiesto que algunas ideas que se introducen en el lenguaje político-educativo, una vez introducidas se instalan en él y “deben” ser citadas de alguna manera, aunque sea por mera yuxtaposición a otro texto previo y ajeno. Podemos usar como metáfora para ilustrar esta idea la situación en la que un extraño se coloca junto a un grupo de amigos a los que no conoce para salir en una foto en la que es totalmente ajeno. Así aparece por primera vez la “inclusión educativa” en la LOMCE, añadida a un párrafo anterior, que deja entrever

una idea clara: “no sabemos, o no queremos saber, muy bien a que nos referimos, pero hay que nombrarla necesariamente”... en este tipo de actuación se produce el vaciado de significado y se convierte un valor (al menos a priori) en un mero eslogan publicitario.

En relación con el ejemplo anterior surge la idea de la falta de referentes compartidos. Si bien “todo lo que no está representado simbólicamente en el idioma de una comunidad lingüística no es conocido por sus miembros: no pueden comunicarse sobre ello” (Elías, 1994, 35), también es cierto que la mera existencia de la representación simbólica no garantiza la posibilidad de comunicación si el referente simbolizado no es el mismo para toda la comunidad. Y este, en nuestra opinión, es uno de los grandes problemas de las reformas educativas al que dedicaremos algunas palabras.

Como se señaló, el mensaje que supone el preámbulo de la LOMCE nace de un emisor que, aunque plural y no personalizable, tiene una ideología determinada surgida en un contexto determinado, y se dirige a un colectivo bastante heterogéneo cuyas formas de simbolización son igualmente heterogéneas, las unas con las otras, de un lado, y con respecto a las del emisor, de otro lado.

El problema de esta heterogeneidad se solventa con el uso de “eslóganes vaciados”, que no vacíos de significado. En la indefinición todos pueden encontrar formas de adhesión. Es más, si se produce algún intento efectivo de concreción, la polémica está servida. Observemos, por ejemplo, el intento de definición de “calidad” de la primera versión de la LOMCE: “mejorar la calidad educativa, partiendo de la premisa de que la calidad educativa debe medirse en función del "output" (resultados de los estudiantes) y no del "input" (niveles de inversión, número de profesores, número de centros, etc.)” [6]. La visión de la educación como cadena de producción supuso la eliminación de esta frase, pero la idea reflejada en ella sigue vigente en todas las versiones posteriores. La indefinición parece plantearse como una necesidad para la sostenibilidad de la imagen del discurso y su aceptación, e incluso adhesión, por parte de un posible receptor.

Lo que no puede pasar desapercibido es que entre toda esta maraña lingüística, de temas que aparecen y de otros que parecen desaparecer, se están introduciendo patrones de corte económico-productivo en el lenguaje de la educación debido a la ideología neoliberal subyacente que propone unos postulados que están orientados a la mercantilización de la educación.

Toda comunidad científica tiene sus preferencias y sus silencios, temas que se tratan y temas que se omiten. Y estos además cambian con el tiempo. [...] Hay modas científicas, pero también hay intereses personales y gremiales, ideologías, tendencias y grupos, conflictos de intereses y presiones externas. (Viñao, 1996, 212).

En la comunidad política educativa, en cambio, cuando un tema llega a su lenguaje, llega para quedarse y sumarse a todos los que le precedieron. Esta afirmación podría respaldarse por el hecho de que los diferentes temas que han sido ejes del debate educativo desde la aparición de los sistemas educativos nacionales hasta nuestros días, una vez “admitidos” en el debate, pasan a formar parte del discurso de forma recurrente. Igualdad, Libertad, Solidaridad, Integración, Inclusión, Democracia, Justicia, Equidad, Calidad... todos ellos (en mayúsculas), a veces con mayor protagonismo, otras con menor, desde que se adoptaron en el lenguaje de la política educativa no han desaparecido, al contrario... se han ido acumulando los unos a los otros. Una suma de principios ideológicos que para convivir en el mismo discurso necesitan vaciarse de significado.

Esta necesidad de convivencia entre los principios asumidos es intrínseca a la educación desde el nacimiento de los sistemas educativos nacionales. Con las revoluciones nacionales se plantearon multitud de proyectos educativos que promueven estas ideas, siendo en muchas ocasiones contradictorias y suponiendo un conflicto. Sirvan como ejemplos las propuestas de Nicolás de Condorcet, basándose en el principio de libertad, y de Michel le Peletier, buscando la igualdad. El carácter laico y no obligatorio de la primera abre una posibilidad para todos. En la segunda en cambio, predomina la idea espartana de entregar los niños a la República para su educación con carácter obligatorio. Estas ideas pueden parecer lejanas pero prestemos atención a épocas más recientes en España.

El punto 1 del artículo 27 de la Constitución española de 1978 reconoce que “Todos tienen derecho la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”. Tal y como apunta Viñao (2012, 98) en este enunciado se asume el conflicto entre los derechos de igualdad y libertad, pero en nuestra opinión, la igualdad no parece tener un papel muy relevante ni en este ni en cualquier otro punto del artículo 27 (salvo por los posibles efectos igualatorios de la obligatoriedad en la educación). Si analizamos las consecuencias de la libertad en educación (promovida por iniciativas de corte neoliberal) podemos observar como la igualdad educativa se diluye basándose en argumentos de diversificación de oferta educativa, mejora de la calidad, derecho de elección de los padres y asegurar enseñanzas de carácter confesional; además, incluso al referirnos a la libertad de elección de centro sólo estamos hablando de la libertad de unos pocos (Viñao, 2012, 100). Dentro de este marco constitucional que pretende ser de consenso y de larga duración se abre un continuo debate que desestabiliza la política educativa española (Ciordia, 2013, 2). Esta inestabilidad proviene, al menos en parte, del dualismo entre centros privados y públicos, dualismo que se plasmó en el débil consenso del que nació el artículo 27 CE que al no contentar a nadie provoca continuos intentos

gubernamentales de encajar la propia visión educativa en dicho marco (sumándose a este hecho las demandas específicas de algún grupo de interés), con las consiguientes contradicciones en el papel de la enseñanza pública (Ciordia, 2013, 6). Una reflexión sobre este hecho: Si al escribir una ley corremos el riesgo de valorar el texto de la ley por encima del espíritu que llevó a su creación, ¿cuál es el riesgo de generar una ley cuyo espíritu es contradictorio o incluso inexistente? El supuesto consenso del punto 1 del artículo 27 CE en realidad pospuso el problema sin afrontarlo, y en la actualidad aún está pendiente dicho consenso.

La LOMCE supone un reflejo de esta ausencia de consenso, máxime si se compara con lo expuesto en la LOE, recordemos el contexto de polémica en el que nacen estas leyes al que hacíamos referencia al principio de este trabajo.

El anterior conflicto entre libertad e igualdad se ha ido transformando, hasta que finalmente se ha trasladado al concepto de calidad. Como su propio nombre indica, y tal como se señala en su preámbulo, el principal objetivo de la LOMCE es mejorar el nivel del sistema español, “partiendo de la premisa de que la calidad educativa debe medirse en función del output (resultados de los estudiantes) y no del input (niveles de inversión, número de profesores, número de centros, etc.)”. El anteproyecto de ley deja por escrito una de las ideas sobre las que más ha insistido su promotor, el ministro Wert: la educación puede mejorarse sin necesidad de aumentar la inversión. Para lograr esto la ley apuesta por la *diversificación* –la división del alumnado a edades más tempranas, “para orientarles hacia la vía educativa que mejor se adapte a sus necesidades y aspiraciones”–, en lugar de la *comprensividad* –la agrupación de los alumnos en centros y aulas heterogéneas, en las que se recibe una educación similar–, que era una de las principales apuestas de la LOGSE.

Algunos argumentos que se esgrimen desde la defensa a la LOMCE hacen referencia a que la apuesta por la diversificación, en forma de una profesionalización más temprana, es uno de los puntos positivos de la ley, pues podría solucionar uno de los grandes problemas del sistema actual. Esta visión concibe al sistema como extremadamente homogeneizador y al mismo tiempo comprensivo, haciendo que haya grupos de estudiantes que van demasiado despacio para su capacidad y otros estudiantes a los que se les forzados constantemente y cuando llega la primera oportunidad abandonan. Además se asume que mantener la comprensividad apostando por la atención a la diversidad es extremadamente caro.

En el espectro ideológico opuesto encontramos ideas como que la diversificación no sólo no traerá una mayor calidad al sistema educativo, sino que, además, acabará con la equidad, que era uno de

sus fuertes. El sistema conducirá a dos educaciones distintas, con dos tipos de alumnados diferentes. La LOMCE entorpece la atención a los alumnos con más dificultades, que provienen de ambientes sociales menos favorecidos, que tienen más necesidades... Precisamente a los que hay que prestar una mayor atención.

Como ya se visto, el discurso de la LOMCE cuestiona el argumento de que la calidad acabe con la equidad. Existen voces afines a esta ideología neoliberal que valoran referentes como Alemania, Austria u Holanda, referentes internacionales que son bastante relevantes en la exposición del preámbulo de la LOMCE. En la apuesta por la comprensividad se pone el punto de mira en Finlandia, pero la situación económica supone un argumento en el que apoyarse para no disponer la energía y los recursos para que todo estudiante se desarrolle a su máximo nivel.

Además el conflicto entre diversificación y comprensividad se manifiesta dentro del sistema educativo propuesto en la propia LOMCE. En primaria se trata de fomentar unos contenidos más generalistas, pero, al mismo tiempo, se dice que los estudiantes tienen que elegir su itinerario con trece años. Se dice que el conocimiento generalista es importantísimo y luego se espera que el alumnado se especialice enseguida, y sin posibilidad de dar marcha atrás (otra ruptura con el modelo propuesto con la LOE de educación a lo largo de toda la vida). En cualquier caso y desde una perspectiva psicológica aunque la tendencia es que haya cada vez más especialización de los centros, a ciertas edades tiene que haber amplitud de conocimientos de todas las materias. Algo que intenta recoger la ley pero sin contentar a nadie.

Como podemos ver una terminología vaciada de contenido se esgrime como herramienta de una ideología específica de forma que se intenta imponer dicha forma de pensar a la totalidad de la población.

Concluimos con una reflexión final. Que “el lenguaje sirve para dominar y para engañar es algo que ya sabemos: el lenguaje político y el de la publicidad convierten esa potencialidad en arte en ocasiones” (de Miguel, 2000). Pero en el caso del lenguaje político educativo resulta no sólo chocante sino además inadmisibles que a través de sus textos pretenda, en lugar de legislar, regular o informar, disuadir o confundir. Porque la Educación, con mayúsculas, es de todos y para todos y tiene como misión el desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia, y no convertirse en un foco de fractura social que atente contra esta convivencia, especialmente cuando la vida del ciudadano no debe, ni puede hoy en día, desarrollarse al margen de dicha Educación.

VII.- BIBLIOGRAFÍA

- Ciordia Morandeira, A. (2013). Causas de inestabilidad en la política educativa española. *Ágora Revista Online*, 14 págs. Recuperado 7 febrero 2016. En http://media.wix.com/ugd/fa846e_808fa949581f4561bff3a03684440a2b.pdf .
- De Miguel, E. (2000). *El texto jurídico-administrativo: análisis de una orden ministerial*. Recuperado el 12 de mayo de 2016, de <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/circulo/no4/demiguel.htm>
- Carra A. (2016, abril 6). Los diez puntos más conflictivos de la Lomce. *ABC*. Obtenido de <http://www.abc.es/>
- Fernández Lagunilla, M. (1999). *La lengua de la comunicación política I: el discurso del poder*. Madrid: Arco/Libros.
- Hernando, B. (1990). *Lenguaje de la prensa*. Madrid: Eudema.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2006). *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. Boletín Oficial del estado.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2013). *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*. Boletín Oficial del estado.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (s.f.). *LOMCE*. Obtenido de <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/lomce/inicio.html>
- Nisbet, R. (1986). La idea de progreso, *Revista Libertas*, 5, ESEADE. Recuperado 29 noviembre 2015, en: www.eseade.edu.ar/servicios/Libertas/45_2_Nisbet.pdf
- Nuñez Cabezas, E. A., & Guerrero Salazar, S. (2002). *El lenguaje político español*. Madrid: Cátedra.
- Ortega Carmona, A. (1993). *El discurso político*. Madrid: Fundación Cánovas del Castillo.
- Pinedo E. (2005, noviembre 12). ¿En qué consiste la polémica por la LOE? *20 minutos*. Obtenido de <http://www.20minutos.es/>
- Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de www.rae.es
- Rodriguez Dieguez, J. (2000). *La jerga de la reforma educativa*. Barcelona: Ariel.

Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Castilla y León. (s.f.). *Proyectos y borradores de legislación educativa*. Obtenido de <http://www.stecyl.es/borrador.htm>

Viñao Frago, A. (1996). Lenguaje y realidad. El discurso histórico y su aplicación al ámbito histórico-educativo. *Anales de Pedagogía* (14), 157-214.

Viñao Frago, A. (2012). El desmantelamiento del derecho a la educación: discursos y estrategias neoconservadoras. *Áreas* (31), 97-107.

ANEXO I: COMPARATIVA ENTRE P1.1 Y P1.2

Este anexo presenta una tabla comparativa entre P1.1 y P1.2 que arroja ciertas evidencias con valor para el análisis de este trabajo. Los párrafos que no presentan cambios se incluyen en una única columna compartida por ambos textos.

P1.1.- Anteproyecto de ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) versión 1 20/09/2012	P1.2.- Anteproyecto de ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) versión 1 25/09/2012
<p style="text-align: center;">I</p> <p>[S1] La educación es el motor que promueve la competitividad de la economía y el nivel de prosperidad de un país. El nivel educativo determina su capacidad de competir con éxito en la arena internacional y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro. Mejorar el nivel educativo de los ciudadanos supone abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y por conseguir ventajas competitivas en el mercado global.</p>	<p style="text-align: center;">I</p> <p>[S1] La educación es el motor que promueve la competitividad de la economía y las cotas de prosperidad de un país; su nivel educativo determina su capacidad de competir con éxito en la arena internacional y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro. Mejorar el nivel de los ciudadanos en el ámbito educativo supone abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y por conseguir ventajas competitivas en el mercado global.</p>
<p>[S2] En la esfera individual, supone facilitar el desarrollo personal y la integración social. El nivel educativo determina las metas y expectativas de la trayectoria vital tanto a nivel profesional como personal, así como el conjunto de conocimientos, recursos y herramientas de aprendizaje que capacitan a una persona a cumplir con éxito los objetivos planteados.</p> <p>[S3] Por tanto, la educación es un bien público de primera importancia y una fuente de ventajas materiales y simbólicas para los individuos, ventajas tanto mayores cuanto más avance cada uno en ese proceso y mejores resultados obtenga en él.</p> <p>[S4] Desde la transición a la democracia, España ha alcanzado unas tasas de prácticamente el 100% de escolarización desde los 3 años y ha desarrollado los instrumentos necesarios para garantizar unos niveles mínimos de educación, al cubrir las necesidades básicas de los estudiantes y asegurar para el conjunto de los centros unos niveles mínimos de calidad mediante el establecimiento de criterios de uniformidad. Debemos pues considerar como un logro de las últimas décadas la universalización de la educación.</p> <p>[S5] Sin embargo, el sistema actual no permite progresar hacia una mejora de los resultados, como ponen en evidencia los pobres resultados obtenidos por los alumnos en las pruebas de evaluación internacionales como PISA (Programme for International Student Assessment), las elevadas tasas de abandono temprano de la educación y la formación y el reducido número de estudiantes que alcanza la excelencia. La objetividad de los estudios comparativos internacionales, que reflejan como mínimo el estancamiento del sistema, llevan a la conclusión de que es necesaria una reforma del sistema educativo que huya de los debates ideológicos que han dificultado el avance en los últimos años. Es necesaria una reforma sensata, práctica, que permita desarrollar al máximo el potencial de cada alumno.</p> <p>[S6] El principal objetivo de esta reforma es mejorar la calidad educativa, partiendo de la premisa de que la calidad educativa debe medirse en función del "output" (resultados de los estudiantes) y no del "input" (niveles de inversión, número de profesores, número de centros, etc.). Para ello, todos y cada uno de los alumnos serán objeto de atención en una búsqueda de desarrollo del talento, que convierta a la educación en el principal instrumento de movilidad social, ayude a superar barreras económicas y sociales y genere aspiraciones y ambiciones realizables para todos.</p> <p>[S7] Todos los estudiantes poseen talento, pero la naturaleza de este talento difiere entre ellos, por lo que el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlos y potenciarlos. El reconocimiento de esta diversidad entre alumnos en sus habilidades y expectativas es el primer paso de cara al desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias. La lógica de la reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de canalizar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus fortalezas, de forma que puedan hacer realidad sus aspiraciones, y se conviertan en rutas que faciliten la empleabilidad, a través de la posibilidad para los alumnos y sus padres o tutores de elegir las mejores opciones de desarrollo personal y profesional. Los estudiantes con problemas de rendimiento contarán con programas específicos de apoyo que mejoren sus posibilidades de continuar en el sistema.</p> <p>[S8] Además, desde 2006 el sistema educativo está experimentando una gran transformación fruto del impacto de nuevas tecnologías y la necesidad de adaptación a los principios de eficiencia y transparencia.</p> <p>[S9] Los estudios internacionales ponen de manifiesto que los países que han mejorado de forma relativamente rápida la calidad de sus sistemas educativos han implantado medidas relacionadas con la simplificación del currículo y refuerzo de los conocimientos instrumentales, la flexibilización de las trayectorias de forma que los estudiantes puedan elegir las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones, el desarrollo de sistemas de evaluación externa, censales y consistentes en el tiempo, el incremento de la transparencia de los resultados, la promoción de una mayor autonomía y especialización en los centros educativos, la exigencia a los estudiantes, profesores y centros de la rendición de cuentas, y el incentivo del esfuerzo.</p> <p>[S10] Esta reforma del sistema educativo pretende ser gradualista y prudente, basada en el sentido común, sostenible en el tiempo</p>	

pues su éxito se medirá en función de la mejora objetiva de los resultados de los alumnos. Esta ley orgánica es el resultado de un diálogo abierto y sincero con toda la comunidad educativa.

II

[\$11] La reforma se propone hacer frente a los principales problemas detectados en el sistema educativo español a través de los resultados objetivos reflejados en las evaluaciones periódicas de los organismos europeos e internacionales.

[\$12] La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social y clima/energía, y ha cuantificado los objetivos educativos a conseguir por la Unión Europea para mejorar los niveles de educación: en el año 2020 la Unión Europea deberá reducir el abandono escolar a menos de un 10%, y al menos el 40% de la población de entre 30 y 34 años deberá haber finalizado sus estudios de formación superior o equivalente.

[\$13] Para abordar la disminución del abandono escolar, se ha de incrementar el porcentaje de jóvenes que finalizan el nivel educativo de educación secundaria superior, nivel CINE 3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO). La consecución de este nivel educativo se ha convertido en una cuestión clave de los sistemas educativos y formativos en los países desarrollados, recogida también en el Proyecto de Indicadores de la Educación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que destaca la necesidad de que los jóvenes completen como mínimo el nivel CINE 3 para afrontar su incorporación al mercado laboral con las suficientes garantías.

[\$14] Los resultados de 2011, difundidos por EUROSTAT en relación con los indicadores educativos de la Estrategia Europa 2020, apuntan con claridad al abandono educativo temprano como una de las debilidades del sistema educativo español, al situar la tasa de abandono en el 26,5% en 2011, con tendencia al descenso pero muy lejos del valor medio europeo actual (13,5%) y del objetivo del 10% fijado para 2020.

[\$13] Para abordar la disminución del abandono escolar, se ha de incrementar el porcentaje de jóvenes que finalizan el nivel educativo de educación secundaria superior, nivel CINE 3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**, UNESCO). La consecución de este nivel educativo se ha convertido en una cuestión clave de los sistemas educativos y formativos en los países desarrollados, recogida también en el Proyecto de Indicadores de la Educación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que destaca la necesidad de que los jóvenes completen como mínimo el nivel CINE 3 para afrontar su incorporación al mercado laboral con las suficientes garantías.

[\$14] Los resultados de 2011, difundidos por EUROSTAT (**Statistical Office of the European Communities**) en relación con los indicadores educativos de la Estrategia Europa 2020, apuntan con claridad al abandono educativo temprano como una de las debilidades del sistema educativo español, al situar la tasa de abandono en el 26,5% en 2011, con tendencia al descenso pero muy lejos del valor medio europeo actual (13,5%) y del objetivo del 10% fijado para 2020.

[\$15] Por otra parte, el Informe PISA 2009 arroja unos resultados para España que ponen de relieve el nivel claramente insuficiente obtenido en comprensión lectora, competencia matemática y competencia científica, muy alejado del promedio de los países de la OCDE.

III

[\$16] Los principales objetivos que persigue la reforma son, por tanto, reducir la tasa de abandono temprano de la educación y la formación, mejorar los resultados internacionales, mejorar la tasa comparativa de alumnos excelentes y la de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, y mejorar la empleabilidad de los estudiantes. La reforma, que se articula a través de la modificación parcial de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), se resume en las siguientes medidas:

[\$17] 1º) Flexibilización de las trayectorias, de forma que cada estudiante pueda desarrollar todo su potencial, mediante el desarrollo de programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento en segundo y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria, la anticipación de los itinerarios hacia Bachillerato y Formación Profesional, y la transformación del actual cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en un curso de iniciación con dos trayectorias bien diferenciadas. Esta diversificación permitirá que el estudiante reciba una atención personalizada para que se oriente hacia la vía educativa que mejor se adapte a sus necesidades y aspiraciones, lo que debe favorecer su progresión en el sistema educativo.

[\$18] 2º) Implantación de pruebas de evaluación a nivel nacional en puntos críticos de cada etapa educativa. Estas pruebas, que serán en algunos casos hitos determinantes para la progresión en el sistema educativo, señalarán de forma clara al conjunto de la comunidad educativa cuáles son los niveles de exigencia, introduciendo elementos de certeza, objetividad y comparabilidad de resultados para posibilitar la adopción temprana de las actuaciones encaminadas a resolver los problemas detectados.

[\$19] 3º) Racionalización de la oferta educativa, reforzando en todas las etapas el aprendizaje de materias instrumentales que contribuyan a la adquisición de las competencias básicas, fundamentales de cara al desarrollo académico de los alumnos y a su capacidad de desenvolverse en el mundo del conocimiento y la tecnología.

[\$20] 4º) Aumento de la autonomía de los centros, fomento de su especialización y exigencia de la rendición de cuentas. Es necesario que cada centro tenga la capacidad de identificar cuáles son sus fortalezas y tomar decisiones sobre cómo mejorar su oferta educativa y metodológica en ese ámbito. Esta responsabilidad llevará aparejada la exigencia de demostrar que los recursos se han utilizado de forma eficiente y que han conducido a una mejora real de los resultados. La reforma contribuirá también a

<p>reforzar la capacidad de gestión de la dirección de los centros, confiando a los directores de centros, cuya profesionalización se refuerza a través de un sistema de certificación, la oportunidad de ejercer un liderazgo que en este momento se encuentra seriamente restringido. A cambio, los directores deberán rendir cuentas de las decisiones tomadas, de las acciones de calidad y de los resultados obtenidos al implementarlas.</p>	
<p>[§21] 5º) Desarrollo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como herramientas complementarias de aprendizaje. La incorporación generalizada de las TIC al sistema educativo permitirá personalizar la educación, adaptándola a las necesidades y al ritmo de cada alumno. Por una parte, servirá de refuerzo y apoyo en los casos de bajo rendimiento y, por otra, permitirá expandir los conocimientos transmitidos en el aula sin limitaciones. Los alumnos con motivación podrán así acceder a los recursos educativos que ofrecen ya muchas instituciones a nivel tanto nacional como internacional. Las TIC serán también una herramienta clave en la formación del profesorado y en el aprendizaje a lo largo de la vida, al permitir a los ciudadanos compatibilizar la formación con las obligaciones personales o laborales.</p>	<p>[§21] 5º) Desarrollo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como herramientas complementarias de aprendizaje. La incorporación generalizada de las TIC al sistema educativo permitirá personalizar la educación, adaptándola a las necesidades y al ritmo de cada alumno. Por una parte, servirá de refuerzo y apoyo en los casos de bajo rendimiento y, por otra, permitirá expandir los conocimientos transmitidos en el aula sin limitaciones. Los alumnos con motivación podrán así acceder a los recursos educativos que ofrecen ya muchas instituciones a nivel tanto nacional como internacional. Las TIC serán también una herramienta clave en la formación del profesorado y en el aprendizaje a lo largo de la vida, al permitir a los ciudadanos compatibilizar la formación con las obligaciones personales o laborales, así como para la gestión de los procesos.</p>
<p>[§22] 6º) Apoyo del plurilingüismo, redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales.</p>	
<p>[§23] 7º) Impulso de la Formación Profesional, que conlleve la modernización de la oferta, su adaptación a los requerimientos de los diferentes sectores productivos, la imbricación en el proceso formativo de las empresas, y la búsqueda de un acercamiento a los modelos de los países de nuestro entorno con niveles mucho menores de desempleo juvenil. Se crea un nuevo título de Formación Profesional Básica, se flexibilizan las vías de acceso desde la Formación Profesional Básica hacia la de Grado Medio y desde ésta hacia la de Grado Superior, y se amplían las competencias básicas mediante la inclusión de las siguientes materias instrumentales refuerzan los contenidos con la incorporación de materias instrumentales.</p>	<p>[§23] 7º) Impulso de la Formación Profesional, que conlleve la modernización de la oferta, su adaptación a los requerimientos de los diferentes sectores productivos, la imbricación en el proceso formativo de las empresas, y la búsqueda de un acercamiento a los modelos de los países de nuestro entorno con niveles mucho menores de desempleo juvenil. Se crea un nuevo título de Formación Profesional Básica, se flexibilizan las vías de acceso desde la Formación Profesional Básica hacia la de Grado Medio y desde ésta hacia la de Grado Superior, se prioriza la contribución a la ampliación de las competencias básicas en Formación Profesional Básica y de Grado Medio, y se completa con materias optativas orientadas a los ciclos de grado superior.</p>
<p>[§24] La implementación de las medidas incluidas en esta ley orgánica se deberá completar con su desarrollo reglamentario en el ámbito de las competencias del Estado, de forma señalada mediante la revisión de los reales decretos por los que se establecen las enseñanzas mínimas y se establecen los aspectos básicos del currículo. Para alcanzar este fin, revestirá asimismo especial importancia la futura ley del estatuto de la función pública docente, cuyo objetivo principal será la tan necesaria dignificación de esta profesión, y que regulará elementos nucleares entre los que destacan el acceso a la función pública docente, la carrera, la provisión de puestos de trabajo, los derechos y deberes, la formación del profesorado, o la necesaria consolidación y refrendo de la autoridad del profesor, entre otros.</p>	

ANEXO II: CONTENIDO DE P2 (COMPARATIVA ENTRE P1.2 Y P2)

Este anexo presenta P2 señalando las modificaciones en cuanto a P1.2 mediante un código de color según el cual:

- Encontraremos en negro el texto que se conserva de P1.2.
- **En rojo se señalaran las modificaciones realizadas sobre texto preexistente.**
- **En azul el texto nuevo que se incorpora en P2.**
- **En verde y tachado aquel texto que desaparece de la redacción previa de P1.2.**

Al final del párrafo se incluye referencia a la ubicación original en P1.2 (téngase en cuenta la modificación radical del texto a partir de P2).

P.2.- Anteproyecto de ley orgánica para la mejora de la calidad educativa LOMCE versión 2 03/12/2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Los alumnos son el centro y la razón de ser de la educación. El aprendizaje en la escuela debe ir dirigido a formar personas autónomas, críticas, con pensamiento propio. Todos los alumnos tienen un sueño, todas las personas jóvenes tienen talento. Nuestras personas y sus talentos son lo más valioso que tenemos como país.

~~El principal objetivo de esta reforma es mejorar la calidad educativa, partiendo de la premisa de que la calidad educativa debe medirse en función del "output" (resultados de los estudiantes) y no del "input" (niveles de inversión, número de profesores, número de centros, etc.).~~ Para ello, todos y cada uno de los alumnos serán objeto de atención en una búsqueda de desarrollo del talento, que convierta a la educación en el principal instrumento de movilidad social, ayude a superar barreras económicas y sociales y genere aspiraciones y ambiciones realizables para todos. (\$6)

Todos los estudiantes poseen talento, pero la naturaleza de este talento difiere entre ellos, por lo que el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlo y potenciarlo. El reconocimiento de esta diversidad entre alumnos en sus habilidades y expectativas es el primer paso de cara al desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias. La lógica de la reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de canalizar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus **capacidades fortalezas**, de forma que puedan hacer realidad sus aspiraciones y se conviertan en rutas que faciliten la empleabilidad **y estimulen el espíritu emprendedor** a través de la posibilidad, para los alumnos y sus padres o tutores, de elegir las mejores opciones de desarrollo personal y profesional. Los estudiantes con problemas de rendimiento deben contar con programas específicos de apoyo que mejoren sus posibilidades de continuar en el sistema. (\$7)

Detrás de los talentos de las personas están los valores que los vertebran, las actitudes que los impulsan, las competencias que los materializan y los conocimientos que los construyen. El reto de una sociedad democrática es crear las condiciones para todos los alumnos puedan adquirir y expresar sus talentos, en definitiva, el compromiso con una educación de calidad como soporte de la igualdad y la justicia social.

La educación es el motor que promueve **el bienestar de un país** ~~la competitividad de la economía y las cotas de prosperidad de un país;~~ **el nivel educativo de los ciudadanos su nivel educativo** determina su capacidad de competir con éxito en **el ámbito el panorama internacional la arena internacional** y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro. Mejorar el nivel de los ciudadanos en el ámbito educativo supone abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y ~~por conseguir ventajas competitivas en el mercado global~~ **por un futuro mejor.** (\$1)

En la esfera individual, supone facilitar el desarrollo personal y la integración social. El nivel educativo determina las metas y expectativas de la trayectoria vital tanto a nivel profesional como personal, así como el conjunto de conocimientos, recursos y herramientas de aprendizaje que capacitan a una persona a cumplir con éxito sus objetivos. (\$2)

~~Por tanto, la educación es un bien público de primera importancia y una fuente de ventajas materiales y simbólicas para los individuos, ventajas tanto mayores cuanto más avance cada uno en ese proceso y mejores resultados obtenga en él.~~ (\$3)

Solo un sistema educativo de calidad garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno desarrolle el máximo de sus potencialidades. Sólo desde calidad se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución española "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".

II

La educación es una tarea social que trasciende al sistema educativo. Uno de los objetivos de la reforma es introducir nuevos patrones de conducta que ubiquen a la educación en el centro de nuestra sociedad y economía.

La transformación de la educación no depende sólo del sistema educativo. Es toda la sociedad la que tiene que asumir un papel activo. La educación es una tarea que afecta a empresas, asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, así como a cualquier otra forma de manifestación de la sociedad civil, pero de manera muy particular a las familias. El éxito de transformación social en la que estamos inmersos depende de la educación, pero sin la implicación de la sociedad civil no habrá transformación educativa.

La realidad familiar en general y en particular en el ámbito de su relación con la educación está experimentando profundos cambios. Son necesarios canales y hábitos que nos permitan restaurar el equilibrio y la fortaleza de la relación alumno, familia y escuela. Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. El sistema educativo tiene que contar con la familia

y confiar en sus decisiones.

Es de destacar los resultados del trabajo generoso de maestros y profesores, padres y otros actores sociales, que nos brindan una visión optimista ante la transformación de la educación a la que nos enfrentamos, al ofrecernos una larga lista de experiencias de éxito en los más diversos ámbitos, con o sin la colaboración de las Administraciones educativas, propiciando entornos locales, en muchos casos con proyección global, de cooperación y aprendizaje.

III

Los profundos cambios a los que se enfrenta la sociedad actual demandan una continua y reflexiva adecuación del sistema educativo a las emergentes demandas de aprendizaje. La creación de las condiciones que permitan a los alumnos su pleno desarrollo personal y profesional, así como su participación efectiva en los procesos sociales, culturales y económicos de transformación, es una responsabilidad ineludible de los poderes públicos.

Nunca como ahora hemos tenido la oportunidad de disponer de una educación personalizada y universal. Como nunca hasta ahora la educación ha tenido la posibilidad de ser un elemento tan determinante de la equidad y del bienestar social.

La principal amenaza a la que en sostenibilidad se enfrentan las sociedades desarrolladas es la fractura del conocimiento. La fractura entre los que disponen de los conocimientos, competencias y habilidades para aprender y hacer, y hacer aprendiendo, y los que quedan excluidos. La lucha contra la exclusión de una buena parte de la sociedad española propiciada por altas tasas de abandono escolar temprano y por los bajos niveles de calidad que hoy día reporta el sistema educativo son el principal impulso para afrontar la reforma.

La escuela, y en especial la escuela pública, han encontrado su razón principal en la lucha contra la inevitabilidad de las situaciones de injusticia o de degradación que han ido acaciendo en cada momento de su historia. La escuela moderna es la valedora de la educación como utopía de justicia social y bienestar. Acorde con esta función, la presente ley orgánica orienta a la escuela al servicio de una sociedad que no puede asumir como normal o estructural que una parte importante de sus alumnos, aquellos que abandonan las aulas antes de disponer de los conocimientos, competencias y habilidades básicas, o aquellos cuyo nivel formativo este muy por debajo de los estándares de calidad internacionales, partan en unas condiciones de desventaja tales en inicio de su carrera profesional que estén abocados al desempleo o a un puesto de trabajo de limitado valor añadido. Estas circunstancias, en la economía actual, cada vez más global y más exigente en la formación de trabajadores y empresarios, se convierten en una lacra que limita las posibilidades de movilidad social, cuando no conducen a la inasumible transmisión de la pobreza.

De acuerdo con la reflexión anterior, es importante destacar que la mejora de la calidad democrática de una comunidad pasa inexorablemente por la mejora de la calidad de su sistema educativo. Una democracia cada vez más compleja y participativa demanda ciudadanos crecientemente responsables y formales. Elevar los niveles de educación actuales es una decisión esencial para la favorecer la convivencia pacífica y el desarrollo cultural de la sociedad.

Equidad y calidad son dos caras de una misma moneda. No es imaginable un sistema educativo de calidad en el que no sea una prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad. No hay mayor falta de equidad que un sistema que iguale en la desidia o en la mediocridad. Para la sociedad española no basta con la escolarización para atender el derecho a la educación, la calidad es un elemento constituyente del derecho a la educación.

IV

Una sociedad más abierta, global y participativa demanda nuevos perfiles de ciudadanos y trabajadores, más sofisticados y diversificados, como exige maneras alternativas de organización y gestión en las que se prime la colaboración y el trabajo en equipo, propuestas capaces de asumir que la verdadera fortaleza está en la mezcla de competencias y conocimientos diversos.

La educación es la clave de esta transformación a través de la formación de personas activas con autoconfianza, curiosas, emprendedoras e innovadoras, deseosas de participar en la sociedad a la pertenecen, de crear valor individual y colectivo, capaces de asumir como propio el valor del equilibrio entre el esfuerzo y la recompensa. El sistema educativo debe posibilitar el aprendizaje de cosas distintas y la enseñanza de manera diferente, para poder satisfacer a unos alumnos que han ido cambiando con la sociedad.

Las habilidades cognitivas, siendo imprescindibles, no son suficientes; es necesario desde edades tempranas adquirir competencias transversales, como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar y actitudes clave como confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio. La educación inicial es cada vez más determinante por cuanto hoy en día el proceso de aprendizaje no termina en el sistema educativo, sino que se proyecta a lo largo de toda la vida de la persona.

Necesitamos propiciar las condiciones que permitan el oportuno cambio metodológico, que el alumno sea un elemento activo en proceso de aprendizaje. Los alumnos actuales han cambiado radicalmente en relación con los de hace una generación. La globalización y el impacto de las nuevas tecnologías hacen que sea distinta su manera de aprender, de comunicarse, de concentrar su atención o de abordar una tarea.

Se hace necesario generar la convicción de que el sistema educativo recompensa de manera transparente y equitativa el rendimiento que se logre en los objetivos educativos y reconoce especialmente su contribución a la mejora de entorno.

Prácticamente todos los países desarrollados se encuentran en la actualidad, o lo han estado en los últimos años, inmersos en procesos de transformación de sus sistemas educativos. Las transformaciones sociales implícitas a un mundo más global, abierto e interconectado como en el que vivimos, han hecho considerar a los distintos países sobre la necesidad de cambios normativos y programáticos de mayor o menor envergadura para adecuar sus sistemas educativos a las nuevas exigencias.

En el ámbito europeo podemos citar a Finlandia, Suecia, Alemania, Austria, Francia, Italia, Dinamarca, Polonia, Hungría y Reino Unido como ejemplos de países cuyos sistemas educativos están en revisión. Fuera del ámbito europeo Brasil, Singapur, Japón, ShangháiChina, Ontario-Canadá, República de Corea o EEUU también están inmersos en procesos de mejora de educación, con cambios regulatorios y planificaciones a medio y largo plazo.

V

La finalización de un ciclo económico expansivo, y sus inevitables consecuencias presupuestarias, no puede ser una coartada para eludir las necesarias reformas de nuestro sistema educativo. El precio de no asumir estas responsabilidades no sería otro que el de ver aumentar la exclusión social y el deterioro de la competitividad.

Desde la transición a la democracia, España ha alcanzado unas tasas de escolarización prácticamente del 100% de prácticamente

el 100% de escolarización desde los 3 años, y ha desarrollado los instrumentos necesarios para garantizar unos niveles mínimos de educación al cubrir las necesidades básicas de los estudiantes y asegurar, para el conjunto de los centros docentes, unos niveles mínimos de calidad mediante el establecimiento de criterios de uniformidad. Debemos pues considerar como un logro de las últimas décadas la universalización de la educación, así como la educación inclusiva. (\$4)

Las diferencias entre los alumnos de un mismo centro y los distintos centros indican que tenemos un sistema educativo más homogéneo que la media, lo que se transforma en una equidad superior a la media de la OCDE.

Sin embargo, el sistema actual no permite progresar hacia una mejora de la calidad educativa, como ponen en evidencia los resultados obtenidos por los alumnos en las pruebas de evaluación internacionales como PISA (Programme for International Student Assessment), las elevadas tasas de abandono temprano de la educación y la formación, y el reducido número de estudiantes que alcanza la excelencia. La objetividad de los estudios comparativos internacionales, que reflejan como mínimo el estancamiento del sistema, llevan a la conclusión de que es necesaria una reforma del sistema educativo que huya de los debates ideológicos que han dificultado el avance en los últimos años. Es necesaria una reforma sensata, práctica, que permita desarrollar al máximo el potencial de cada alumno. (\$5)

Los resultados de 2011, difundidos por EUROSTAT (Statistical Office of the European Communities) en relación con los indicadores educativos de la Estrategia Europa 2020, apuntan con claridad al abandono educativo temprano como una de las debilidades del sistema educativo español, al situar la tasa de abandono en el 26,5% en 2011, con tendencia al descenso pero muy lejos del valor medio europeo actual (13,5%) y del objetivo del 10% fijado para 2020. (\$14)

Por otra parte, el Informe PISA 2009 arroja unos resultados para España que ponen de relieve el nivel insuficiente obtenido en comprensión lectora, competencia matemática y competencia científica, muy alejado del promedio de los países de la OCDE. (\$15)

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social y clima/energía, y ha cuantificado los objetivos educativos a conseguir por la Unión Europea para mejorar los niveles de educación: en el año 2020 la Unión Europea deberá reducir el abandono escolar a menos de un 10%, y al menos el 40% de la población de entre 30 y 34 años deberá haber finalizado sus estudios de formación superior o equivalente. (\$12)

Para abordar la disminución del abandono escolar, se ha de incrementar el porcentaje de jóvenes que finalizan el nivel educativo de educación secundaria superior, nivel CINE 3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO). La consecución de este nivel educativo se ha convertido en una cuestión clave de los sistemas educativos y formativos en los países desarrollados, y está recogida también en el Proyecto de Indicadores de la Educación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que destaca la necesidad de que los jóvenes completen como mínimo el nivel CINE 3 para afrontar su incorporación al mercado laboral con las suficientes garantías. (\$13)

La técnica normativa elegida de modificación limitada de la Ley Orgánica de Educación responde a las recomendaciones de la OCDE basadas en las mejores prácticas de los países con sistemas educativos con mejores resultados, en los que las reformas se plantean de manera constante sobre un marco de estabilidad general según se van detectando insuficiencias o surgen nuevas necesidades. La propuesta de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) surge de la necesidad de dar respuesta a problemas concretos de nuestro sistema educativo que están suponiendo un lastre para la equidad social y la competitividad del país, primando la consecución de un marco de estabilidad y evitando situaciones extraordinarias como las vividas en nuestro sistema educativo en los últimos años.

Los cambios propuestos en nuestro sistema educativo por la LOMCE están basados en evidencias. La reforma pretende hacer frente a los principales problemas detectados en el sistema educativo español sobre los fundamentos proporcionados por los resultados objetivos reflejados en las evaluaciones periódicas de los organismos europeos e internacionales.

Los estudios internacionales ponen de manifiesto que los países que han mejorado de forma relativamente rápida la calidad de sus sistemas educativos han implantado medidas relacionadas con la simplificación del currículo y refuerzo de los conocimientos instrumentales, la flexibilización de las trayectorias de forma que los estudiantes puedan elegir las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones, el desarrollo de sistemas de evaluación externa, censales y consistentes en el tiempo, el incremento de la transparencia de los resultados, la promoción de una mayor autonomía y especialización en los centros docentes educativos, la exigencia a los estudiantes, profesores y centros de la rendición de cuentas, y el incentivo del esfuerzo. (\$9)

Esta reforma del sistema educativo pretende ser gradualista y prudente, basada en el sentido común y sostenible en el tiempo, pues su éxito se medirá en función de la mejora objetiva de los resultados de los alumnos. Esta ley orgánica es el resultado de un diálogo abierto y sincero enriquecido con las aportaciones de toda la comunidad educativa. (\$10)

VI

~~La reforma se propone hacer frente a los principales problemas detectados en el sistema educativo español a través de los resultados objetivos reflejados en las evaluaciones periódicas de los organismos europeos e internacionales. (\$11)~~

La reforma de la LOMCE se apoya en evidencias y recoge las mejores prácticas comparadas. Los principales objetivos que persigue la reforma son, por tanto, reducir la tasa de abandono temprano de la educación y la formación, mejorar los resultados educativos de acuerdo con criterios internacionales resultados internacionales, tanto en mejorar la tasa comparativa de alumnos excelentes, como la de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, y mejorar la empleabilidad y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes. Los principios sobre los cuales pivota la reforma son fundamentalmente. La reforma, que se articula a través de la modificación parcial de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), se resume en las siguientes medidas: (\$16)

VII

El aumento de la autonomía de los centros es una recomendación reiterada de la OCDE para mejorar sus resultados, necesariamente unida a la exigencia de una mayor transparencia en la rendición de cuentas. 4º Aumento de la autonomía de los centros, fomento de su especialización y exigencia de la rendición de cuentas. Pese a la reiteración formal de la Ley orgánica de Educación (LOE) sobre la importancia de autonomía, las encuestas internacionales siguen marcando esta circunstancia como un déficit de nuestro sistema. Es necesario que cada centro tenga la capacidad de identificar cuáles son sus fortalezas y las necesidades

de su entorno y para poder tomar decisiones sobre cómo mejorar su oferta educativa y metodológica en ese ámbito, en relación directa, cuando corresponda por su naturaleza, con la estrategia de la administración educativa. Esta responsabilidad llevará aparejada la exigencia de demostrar que los recursos públicos se han utilizado de forma eficiente y que han conducido a una mejora real de los resultados. La autonomía de los centros es una puerta abierta a la atención a la diversidad de los alumnos, manteniendo la cohesión y unidad del sistema, así como a la cooperación entre los centros, abriendo nuevas las posibilidades de creación de redes de apoyo y aprendizaje compartido. (\$20 continúa en siguiente)

La reforma contribuirá también a reforzar la capacidad de gestión de la dirección de los centros confiriendo a los directores, como representantes que son de la Administración educativa en el centro, y como responsables del proyecto educativo, la oportunidad de ejercer un mayor liderazgo pedagógico y de gestión. Por otro lado, se refuerza la idea de la profesionalización de la función directiva a través de un sistema de certificación previa para acceder al puesto de director, y se establece un protocolo para rendir cuentas de las decisiones tomadas, de las acciones de calidad y de los resultados obtenidos al implementarlas. Pocas áreas de la administración tienen la complejidad y el tamaño que tiene la red de centros públicos educativos; siendo conscientes de su dificultad y del esfuerzo que supone para sus responsables, mejorar su gestión es un reto ineludible para el sistema. ~~La reforma contribuirá también a reforzar la capacidad de gestión de la dirección de los centros, confiriendo a los directores de centros, cuya profesionalización se refuerza a través de un sistema de certificación, la oportunidad de ejercer un liderazgo que en este momento se encuentra seriamente restringido. A cambio, los directores deberán rendir cuentas de las decisiones tomadas, de las acciones de calidad y de los resultados obtenidos al implementarlas.~~ (continúa \$20)

VIII

Las evaluaciones externas de fin de etapa constituyen una de las principales novedades de la LOMCE con respecto al marco anterior y una de las medidas llamadas a mejorar de manera más directa la calidad del sistema educativo. 20 países de OCDE realizan a sus alumnos pruebas de esta naturaleza, y las evidencias indican que su implantación tiene un impacto de al menos 16 puntos de mejora de acuerdo con los criterios de PISA.

~~2º) Implantación de pruebas de evaluación a nivel nacional en puntos críticos de cada etapa educativa. Estas pruebas, que serán en algunos casos hitos determinantes para la progresión en el sistema educativo, señalarán de forma clara al conjunto de la comunidad educativa cuáles son los niveles de exigencia, introduciendo elementos de certeza, objetividad y comparabilidad de resultados para posibilitar la adopción temprana de las actuaciones encaminadas a resolver los problemas detectados.~~ Estas pruebas tendrán un carácter formativo y de diagnóstico. Por un lado deben servir para garantizar que todos los alumnos alcanzan los niveles de aprendizaje adecuados para el normal desenvolvimiento de la vida personal y profesional conforme el título pretendido, y además deben permitir orientar a los alumnos en sus decisiones escolares de acuerdo con los conocimientos y competencias que realmente posean. Por otro lado, estas pruebas normalizan los estándares de titulación en toda España, señalizando de forma clara al conjunto de la comunidad educativa cuáles son los niveles de exigencia, e introduciendo elementos de certeza, objetividad y comparabilidad de resultados; además, proporcionan una valiosa información a los padres, a los centros y a las administraciones educativas de cara futuras decisiones. El objetivo de la evaluación es el de la mejora del aprendizaje del alumno y de las medidas de gestión de los centros y las políticas de las Administraciones. (\$18)

La transparencia de los datos debe realizarse persiguiendo informar sobre el valor añadido de los centros en relación con la las circunstancias socio económicas de su entorno y de manera especial sobre la evolución de éstos.

Las pruebas serán homologables a las que se realizan en el ámbito internacional y en especial de la OCDE, y se centran sobre el nivel de adquisición de las competencias. En cualquier caso siguiendo las pautas internacionales, deberán ser cuidadosas para poder medir los resultados del proceso de aprendizaje sin mermar la deseada autonomía de los centros, y deberán excluir la posibilidad de cualquier tipo de adiestramiento para su superación.

Las evaluaciones propuestas no agotan las posibilidades de evaluación dentro del sistema, si bien corresponderá a las Administraciones educativas la decisión sobre la realización de otras posibilidades.

El éxito de la propuesta de evaluaciones consistirá en conseguir que ningún alumno encuentre ante ellas una barrera insoslayable.

Cada prueba debe ofrecer opciones y pasarelas, de manera que nadie que quiera seguir aprendiendo bajo ningún concepto pueda quedar fuera del sistema.

IX

~~3º) La racionalización de la oferta educativa, reforzando en todas las etapas el aprendizaje de materias troncales instrumentales que contribuyan a la adquisición de las competencias básicas, fundamentales de cara al desarrollo académico de los alumnos y a su capacidad de desenvolverse en el mundo del conocimiento y la tecnología, es un objetivo básico de la reforma.~~ La revisión curricular que suceda a la aprobación de la ley orgánica deberá tener muy en cuenta las necesidades de aprendizaje vinculadas a los acelerados cambios sociales y económicos que estamos viviendo. La simplificación del desarrollo curricular es un elemento esencial para la transformación del sistema educativo, simplificación que, de acuerdo con las directrices de la Unión Europea, debe proporcionar un sólido conocimiento de los contenidos que garantice la efectividad de las competencias básicas. Las claves de este proceso de cambio curricular son favorecer una visión interdisciplinar y, de manera especial, posibilitar una mayor autonomía a la función docente que permita satisfacer las exigencias de una mayor personalización de la educación. (\$19)

X

Las rigideces del sistema conducen a la exclusión de los alumnos cuyas expectativas no se adecuan al marco establecido. La posibilidad de elegir entre distintas trayectorias garantiza una más fácil permanencia en sistema educativo y en consecuencia mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. ~~4º) La flexibilización de las trayectorias, de forma que cada estudiante pueda desarrollar todo su potencial, se concreta en mediante el desarrollo de programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento en segundo y tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, la anticipación de los itinerarios hacia Bachillerato y Formación Profesional, y la transformación del actual cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en un curso fundamentalmente propedéutico de iniciación con dos trayectorias bien diferenciadas.~~ Esta diversificación permitirá que el estudiante reciba una atención personalizada para que se oriente hacia la vía educativa que mejor se adapte a sus necesidades y aspiraciones, lo que debe favorecer su progresión en el sistema educativo. (\$17)

Es una obsesión en la reforma el eliminar las barreras para favorecer al menos la realización de las etapas superiores de

secundaria, una exigencia cada vez más evidente en la sociedad en la que vivimos, para lo que se han planteado nuevos itinerarios y se han dotado los existentes de mayor permeabilidad. La permeabilidad del sistema es una de las mayores preocupaciones de la Unión Europea, tanto de forma vertical como horizontal; así, la ley abre pasarelas entre todas trayectorias formativas y dentro de ellas, de manera que ninguna decisión de ningún alumno sea irreversible. Cualquier alumno puede transitar en su proceso de formación de unos ámbitos a otros de acuerdo con su vocación, esfuerzo y expectativas vitales, enlazando con las necesidades de una formación a lo largo de la vida.

Juntos a estos principios es necesario destacar tres ámbitos sobre los que la LOMCE hace especial incidencia de cara a la transformación del sistema educativo.

XI

~~Además, desde 2006 el sistema educativo está experimentando una gran transformación fruto del impacto de nuevas tecnologías y la necesidad de adaptación a los principios de eficiencia y transparencia.~~ (S8) La tecnología ha conformedo históricamente y conforma en la actualidad la educación. El aprendizaje personalizado y su universalización como grandes retos de la transformación educativa, así como la satisfacción de los aprendizajes en competencias no cognitivas, la adquisición de actitudes y el aprender haciendo, demandan el uso intensivo de las tecnologías. Conectar con los hábitos y experiencias de las nuevas generaciones exige una revisión en profundidad de la noción de aula y del espacio educativo, solo posible desde una lectura amplia de la función educativa de las nuevas tecnologías.

~~5º) Desarrollo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como herramientas complementarias de aprendizaje.~~ La incorporación generalizada de las **Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)** al sistema educativo permitirá personalizar la educación y adaptarla a las necesidades y al ritmo de cada alumno. Por una parte, servirá de refuerzo y apoyo en los casos de bajo rendimiento y, por otra, permitirá expandir los conocimientos transmitidos en el aula sin limitaciones. Los alumnos con motivación podrán así acceder de acuerdo con su capacidad a los recursos educativos que ofrecen ya muchas instituciones a nivel tanto nacional como internacional. Las TIC serán una pieza fundamental para producir el cambio metodológico que lleve a conseguir el objetivo de mejora de la calidad educativa. Asimismo, el uso responsable y ordenado de estas nuevas tecnologías por parte de los alumnos debe estar presente en todo el sistema educativo. Las TIC serán también una herramienta clave en la formación del profesorado y en el aprendizaje a lo largo de la vida, al permitir a los ciudadanos compatibilizar la formación con las obligaciones personales o laborales, así como para la gestión de los procesos. (\$21)

Una vez valoradas experiencias anteriores, es imprescindible que el modelo por que se opte de digitalización de la escuela sea económicamente sostenible y se centre en la creación de un ecosistema digital de ámbito nacional, que permita el normal desarrollo de las opciones de cada administración regional.

XII

El dominio de una segunda o tercera lengua extranjera se ha convertido en una prioridad en la educación como consecuencia del proceso de globalización en que vivimos, a la vez que se muestra como de las principales carencias de nuestro sistema educativo. La Unión Europea fija como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo el fomento del plurilingüismo. ~~6º) Apoyo del plurilingüismo~~ **La ley apoya decididamente el plurilingüismo**, redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales, **y apuesta decididamente por la incorporación curricular de una segunda lengua extranjera.** (\$22)

XIII

La principal diferencia del sistema educativo español con los de nuestro entorno radica en el número especialmente bajo de alumnos que transitan por la Formación Profesional. Esta situación incide inevitablemente en la empleabilidad y en la competitividad de nuestra economía, limitando las opciones vitales de muchos jóvenes. Revitalizar la opción del aprendizaje profesional como una opción acorde con la voluntad de un desarrollo personal y su permeabilidad con el resto del sistema es un objetivo estratégico de esta ley. **Para alcanzarlo se propone 7º) Impulso de la Formación Profesional, que conlleve** la modernización de la oferta, su adaptación a los requerimientos de los diferentes sectores productivos, la imbricación de las empresas en el proceso formativo, con la importante novedad de la educación dual, y la búsqueda de un acercamiento a los modelos de los países de nuestro entorno con niveles mucho menores de desempleo juvenil. Se crea un nuevo título de Formación Profesional Básica, se flexibilizan las vías de acceso desde la Formación Profesional Básica hacia la de Grado Medio y desde ésta hacia la de Grado Superior, se prioriza la contribución a la ampliación de las competencias ~~básicas~~ en Formación Profesional Básica y de Grado Medio, y se completa con materias optativas orientadas a los ciclos de grado superior **y al tránsito hacia otras enseñanzas.** (\$23)

XIV

La transformación del sistema educativo es el resultado de un esfuerzo contenido y constante de reforma educativa, esfuerzo que sólo es posible realizar con la colaboración permanente y respetuosa de todos los actores. De manera especial, será relevante promover una cooperación sincera entre las administraciones educativas que permita compartir las mejores prácticas del sistema y mejorar la cohesión territorial.

Esta ley adquirirá pleno sentido con el desarrollo de la futura ley del estatuto de la función pública docente, en el que se resolverán los aspectos básicos de la figura esencial del proceso de transformación y mejora del sistema educativo, los profesores y maestros, cuyas condiciones de trabajo y carrera profesional no han sido modificadas por la LOMCE.

~~La implementación de las medidas incluidas en esta ley orgánica se deberá completar con su desarrollo reglamentario en el ámbito de las competencias del Estado, de forma señalada mediante la revisión de los reales decretos por los que se establecen las enseñanzas mínimas y se establecen los aspectos básicos del currículo. Para alcanzar este fin, revestirá asimismo especial importancia la futura ley del estatuto de la función pública docente, cuyo objetivo principal será la tan necesaria dignificación de esta profesión, y que regulará elementos nucleares entre los que destacan el acceso a la función pública docente, la carrera, la provisión de puestos de trabajo, los derechos y deberes, la formación del profesorado, o la necesaria consolidación y refrendo de la autoridad del profesor, entre otros.~~ (\$24)

ANEXO III: COMPARATIVA ENTRE P2 Y P3

Este anexo presenta una tabla comparativa entre P2 y P3 que arroja ciertas evidencias con valor para el análisis de este trabajo. Los párrafos que no presentan cambios se incluyen en una única columna compartida por ambos textos.

P2.- Anteproyecto de ley orgánica para la mejora de la calidad educativa LOMCE versión 2 03/12/2012	P3.- Anteproyecto de ley orgánica para la mejora de la calidad educativa LOMCE versión 3 14/02/2013
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	
I	
Los alumnos son el centro y la razón de ser de la educación. El aprendizaje en la escuela debe ir dirigido a formar personas autónomas, críticas, con pensamiento propio. Todos los alumnos tienen un sueño, todas las personas jóvenes tienen talento. Nuestras personas y sus talentos son lo más valioso que tenemos como país.	
<p>Para ello, todos y cada uno de los alumnos serán objeto de atención en una búsqueda de desarrollo del talento, que convierta a la educación en el principal instrumento de movilidad social, ayude a superar barreras económicas y sociales y genere aspiraciones y ambiciones realizables para todos.</p>	<p>Por ello, todos y cada uno de los alumnos serán objeto de una atención, en la búsqueda de desarrollo del talento, que convierta la educación en el principal instrumento de movilidad social, ayude a superar barreras económicas y sociales y genere aspiraciones y ambiciones realizables para todos. Para todos ellos esta ley orgánica establece los necesarios mecanismos de permeabilidad y retorno entre las diferentes trayectorias y vías que en ella se articulan.</p>
<p>Todos los estudiantes poseen talento, pero la naturaleza de este talento difiere entre ellos, por lo que el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlo y potenciarlo. El reconocimiento de esta diversidad entre alumnos en sus habilidades y expectativas es el primer paso de cara al desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias. La lógica de la reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de canalizar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus capacidades, de forma que puedan hacer realidad sus aspiraciones y se conviertan en rutas que faciliten la empleabilidad y estimulen el espíritu emprendedor a través de la posibilidad, para los alumnos y sus padres o tutores, de elegir las mejores opciones de desarrollo personal y profesional. Los estudiantes con problemas de rendimiento deben contar con programas específicos de apoyo que mejoren sus posibilidades de continuar en el sistema.</p>	<p>Todos los estudiantes poseen talento, pero la naturaleza de este talento difiere entre ellos. En consecuencia, el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlo y potenciarlo. El reconocimiento de esta diversidad entre alumnos en sus habilidades y expectativas es el primer paso hacia el desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias. La lógica de esta reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de encauzar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus capacidades, de forma que puedan hacer realidad sus aspiraciones y se conviertan en rutas que faciliten la empleabilidad y estimulen el espíritu emprendedor a través de la posibilidad, para los alumnos y sus padres o tutores legales, de elegir las mejores opciones de desarrollo personal y profesional. Los estudiantes con problemas de rendimiento deben contar con programas específicos que mejoren sus posibilidades de continuar en el sistema.</p>
<p>Detrás de los talentos de las personas están los valores que los vertebran, las actitudes que los impulsan, las competencias que los materializan y los conocimientos que los construyen. El reto de una sociedad democrática es crear las condiciones para todos los alumnos puedan adquirir y expresar sus talentos, en definitiva, el compromiso con una educación de calidad como soporte de la igualdad y la justicia social.</p>	<p>Detrás de los talentos de las personas están los valores que los vertebran, las actitudes que los impulsan, las competencias que los materializan y los conocimientos que los construyen. El reto de una sociedad democrática es crear las condiciones para que todos los alumnos puedan adquirir y expresar sus talentos, en definitiva, el compromiso con una educación de calidad como soporte de la igualdad y la justicia social.</p>
<p>La educación es el motor que promueve el bienestar de un país; el nivel educativo de los ciudadanos determina su capacidad de competir con éxito en el ámbito el panorama internacional y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro. Mejorar el nivel de los ciudadanos en el ámbito educativo supone abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y por un futuro mejor.</p>	
<p>En la esfera individual, supone facilitar el desarrollo personal y la integración social. El nivel educativo determina las metas y expectativas de la trayectoria vital tanto a nivel profesional como personal, así como el conjunto de conocimientos, recursos y herramientas de aprendizaje que capacitan a una persona a cumplir con éxito sus objetivos.</p>	<p>En la esfera individual, la educación supone facilitar el desarrollo personal y la integración social. El nivel educativo determina, en gran manera, las metas y expectativas de la trayectoria vital, tanto en lo profesional como en lo personal, así como el conjunto de conocimientos, recursos y herramientas de aprendizaje que capacitan a una persona para cumplir con</p>

	éxito sus objetivos.
Solo un sistema educativo de calidad garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno desarrolle el máximo de sus potencialidades. Sólo desde calidad se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución española “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.	Solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente , garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno desarrolle el máximo de sus potencialidades. Solo desde la calidad se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución española “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.
II La educación es una tarea social que trasciende al sistema educativo. Uno de los objetivos de la reforma es introducir nuevos patrones de conducta que ubiquen a la educación en el centro de nuestra sociedad y economía.	II Uno de los objetivos de la reforma es introducir nuevos patrones de conducta que ubiquen la educación en el centro de nuestra sociedad y economía.
La transformación de la educación no depende sólo del sistema educativo. Es toda la sociedad la que tiene que asumir un papel activo. La educación es una tarea que afecta a empresas, asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, así como a cualquier otra forma de manifestación de la sociedad civil, pero de manera muy particular a las familias. El éxito de transformación social en la que estamos inmersos depende de la educación, pero sin la implicación de la sociedad civil no habrá transformación educativa.	La transformación de la educación no depende sólo del sistema educativo. Es toda la sociedad la que tiene que asumir un papel activo. La educación es una tarea que afecta a empresas, asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, así como a cualquier otra forma de manifestación de la sociedad civil y , de manera muy particular, a las familias. El éxito de la transformación social en la que estamos inmersos depende de la educación; ahora bien, sin la implicación de la sociedad civil no habrá transformación educativa.
La realidad familiar en general y en particular en el ámbito de su relación con la educación está experimentando profundos cambios. Son necesarios canales y hábitos que nos permitan restaurar el equilibrio y la fortaleza de la relación alumno, familia y escuela. Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. El sistema educativo tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones.	La realidad familiar en general, y en particular en el ámbito de su relación con la educación, está experimentando profundos cambios. Son necesarios canales y hábitos que nos permitan restaurar el equilibrio y la fortaleza de las relaciones entre alumnos, familias y escuelas. Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos y por ello el sistema educativo tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones.
Es de destacar los resultados del trabajo generoso de maestros y profesores, padres y otros actores sociales, que nos brindan una visión optimista ante la transformación de la educación a la que nos enfrentamos, al ofrecernos una larga lista de experiencias de éxito en los más diversos ámbitos, con o sin la colaboración de las Administraciones educativas, propiciando entornos locales, en muchos casos con proyección global, de cooperación y aprendizaje.	Son de destacar los resultados del trabajo generoso de maestros y profesores, padres y otros actores sociales, que nos brindan una visión optimista ante la transformación de la educación a la que nos enfrentamos, al ofrecernos una larga lista de experiencias de éxito en los más diversos ámbitos, que propician entornos locales, en muchos casos con proyección global, de cooperación y aprendizaje.
III Los profundos cambios a los que se enfrenta la sociedad actual demandan una continua y reflexiva adecuación del sistema educativo a las emergentes demandas de aprendizaje. La creación de las condiciones que permitan a los alumnos su pleno desarrollo personal y profesional, así como su participación efectiva en los procesos sociales, culturales y económicos de transformación, es una responsabilidad ineludible de los poderes públicos.	
Nunca como ahora hemos tenido la oportunidad de disponer de una educación personalizada y universal. Como nunca hasta ahora la educación ha tenido la posibilidad de ser un elemento tan determinante de la equidad y del bienestar social.	
La principal amenaza a la que en sostenibilidad se enfrentan las sociedades desarrolladas es la fractura del conocimiento. La fractura entre los que disponen de los conocimientos, competencias y habilidades para aprender y hacer, y hacer aprendiendo, y los que quedan excluidos. La lucha contra la exclusión de una buena parte de la sociedad española propiciada por altas tasas de abandono escolar temprano y por los bajos niveles de calidad que hoy día reporta el sistema educativo son el principal impulso para afrontar la reforma.	La principal amenaza a la que en sostenibilidad se enfrentan las sociedades desarrolladas es la fractura del conocimiento, esto es , la fractura entre los que disponen de los conocimientos, competencias y habilidades para aprender y hacer, y hacer aprendiendo, y los que quedan excluidos. La lucha contra la exclusión de una buena parte de la sociedad española propiciada por las altas tasas de abandono escolar temprano y por los bajos niveles de calidad que hoy día reporta el sistema educativo son el principal impulso para afrontar la reforma.
La escuela, y en especial la escuela pública, han encontrado su	La escuela, y en especial la escuela pública, han encontrado su

<p>razón principal en la lucha contra la inevitabilidad de las situaciones de injusticia o de degradación que han ido acaeciendo en cada momento de su historia. La escuela moderna es la valedora de la educación como utopía de justicia social y bienestar. Acorde con esta función, la presente ley orgánica orienta a la escuela al servicio de una sociedad que no puede asumir como normal o estructural que una parte importante de sus alumnos, aquellos que abandonan las aulas antes de disponer de los conocimientos, competencias y habilidades básicas, o aquellos cuyo nivel formativo este muy por debajo de los estándares de calidad internacionales, partan en unas condiciones de desventaja tales en inicio de su carrera profesional que estén abocados al desempleo o a un puesto de trabajo de limitado valor añadido. Estas circunstancias, en la economía actual, cada vez más global y más exigente en la formación de trabajadores y empresarios, se convierten en una lacra que limita las posibilidades de movilidad social, cuando no conducen a la inasumible transmisión de la pobreza.</p>	<p>principal razón de ser en la lucha contra la inevitabilidad de las situaciones de injusticia o de degradación que han ido acaeciendo en cada momento de su historia. La escuela moderna es la valedora de la educación como utopía de justicia social y bienestar. Acorde con esta función, la presente ley orgánica orienta la escuela al servicio de una sociedad que no puede asumir como normal o estructural que una parte importante de sus alumnos, aquellos que abandonan las aulas antes de disponer de los conocimientos, competencias y habilidades básicos, o aquellos cuyo nivel formativo esté muy por debajo de los estándares de calidad internacionales, partan en el inicio de su vida laboral en unas condiciones de desventaja tales que estén abocados al desempleo o a un puesto de trabajo de limitado valor añadido. Estas circunstancias, en la economía actual, cada vez más global y más exigente en la formación de trabajadores y empresarios, se convierten en una lacra que limita las posibilidades de movilidad social, cuando no conducen a la inasumible transmisión de la pobreza.</p>
<p>De acuerdo con la reflexión anterior, es importante destacar que la mejora de la calidad democrática de una comunidad pasa inexorablemente por la mejora de la calidad de su sistema educativo. Una democracia cada vez más compleja y participativa demanda ciudadanos crecientemente responsables y formales. Elevar los niveles de educación actuales es una decisión esencial para la favorecer la convivencia pacífica y el desarrollo cultural de la sociedad.</p>	
<p>Equidad y calidad son dos caras de una misma moneda. No es imaginable un sistema educativo de calidad en el que no sea una prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad. No hay mayor falta de equidad que un sistema que iguale en la desidia o en la mediocridad. Para la sociedad española no basta con la escolarización para atender el derecho a la educación, la calidad es un elemento constituyente del derecho a la educación.</p>	
<p>IV Una sociedad más abierta, global y participativa demanda nuevos perfiles de ciudadanos y trabajadores, más sofisticados y diversificados, como exige maneras alternativas de organización y gestión en las que se prime la colaboración y el trabajo en equipo, propuestas capaces de asumir que la verdadera fortaleza está en la mezcla de competencias y conocimientos diversos.</p>	<p>IV Una sociedad más abierta, global y participativa demanda nuevos perfiles de ciudadanos y trabajadores, más sofisticados y diversificados, de igual manera que exige maneras alternativas de organización y gestión en las que se primen la colaboración y el trabajo en equipo, así como propuestas capaces de asumir que la verdadera fortaleza está en la mezcla de competencias y conocimientos diversos.</p>
<p>La educación es la clave de esta transformación a través de la formación de personas activas con autoconfianza, curiosas, emprendedoras e innovadoras, deseosas de participar en la sociedad a la pertenecen, de crear valor individual y colectivo, capaces de asumir como propio el valor del equilibrio entre el esfuerzo y la recompensa. El sistema educativo debe posibilitar el aprendizaje de cosas distintas y la enseñanza de manera diferente, para poder satisfacer a unos alumnos que han ido cambiando con la sociedad.</p>	<p>La educación es la clave de esta transformación mediante la formación de personas activas con autoconfianza, curiosas, emprendedoras e innovadoras, deseosas de participar en la sociedad a la pertenecen, de crear valor individual y colectivo, capaces de asumir como propio el valor del equilibrio entre el esfuerzo y la recompensa. El sistema educativo debe posibilitar tanto el aprendizaje de cosas distintas como la enseñanza de manera diferente, para poder satisfacer a unos alumnos que han ido cambiando con la sociedad.</p>
<p>Las habilidades cognitivas, siendo imprescindibles, no son suficientes; es necesario desde edades tempranas adquirir competencias transversales, como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar y actitudes clave como confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio. La educación inicial es cada vez más determinante por cuanto hoy en día el proceso de aprendizaje no termina en el sistema educativo, sino que se proyecta a lo largo de toda la vida de la persona.</p>	<p>Las habilidades cognitivas, siendo imprescindibles, no son suficientes; es necesario adquirir desde edades tempranas competencias transversales, como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar, y actitudes clave como la confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio. La educación inicial es cada vez más determinante por cuanto hoy en día el proceso de aprendizaje no se termina en el sistema educativo, sino que se proyecta a lo largo de toda la vida de la persona.</p>
<p>Necesitamos propiciar las condiciones que permitan el oportuno cambio metodológico, que el alumno sea un elemento activo en proceso de aprendizaje. Los alumnos actuales han cambiado radicalmente en relación con los de hace una</p>	<p>Necesitamos propiciar las condiciones que permitan el oportuno cambio metodológico, de forma que el alumno sea un elemento activo en el proceso de aprendizaje. Los alumnos actuales han cambiado radicalmente en relación con los de hace</p>

generación. La globalización y el impacto de las nuevas tecnologías hacen que sea distinta su manera de aprender, de comunicarse, de concentrar su atención o de abordar una tarea.	una generación. La globalización y el impacto de las nuevas tecnologías hacen que sea distinta su manera de aprender, de comunicarse, de concentrar su atención o de abordar una tarea.
Se hace necesario generar la convicción de que el sistema educativo recompensa de manera transparente y equitativa el rendimiento que se logre en los objetivos educativos y reconoce especialmente su contribución a la mejora de entorno.	
Prácticamente todos los países desarrollados se encuentran en la actualidad, o lo han estado en los últimos años, inmersos en procesos de transformación de sus sistemas educativos. Las transformaciones sociales implícitas a un mundo más global, abierto e interconectado como en el que vivimos, han hecho considerar a los distintos países sobre la necesidad de cambios normativos y programáticos de mayor o menor envergadura para adecuar sus sistemas educativos a las nuevas exigencias.	Prácticamente todos los países desarrollados se encuentran en la actualidad, o se han encontrado en los últimos años, inmersos en procesos de transformación de sus sistemas educativos. Las transformaciones sociales inherentes a un mundo más global, abierto e interconectado, como éste en el que vivimos, han hecho recapacitar a los distintos países sobre la necesidad de cambios normativos y programáticos de mayor o menor envergadura para adecuar sus sistemas educativos a las nuevas exigencias.
En el ámbito europeo podemos citar a Finlandia, Suecia, Alemania, Austria, Francia, Italia, Dinamarca, Polonia, Hungría y Reino Unido como ejemplos de países cuyos sistemas educativos están en revisión. Fuera del ámbito europeo Brasil, Singapur, Japón, ShanghaiChina, Ontario-Canadá, República de Corea o EEUU también están inmersos en procesos de mejora de educación, con cambios regulatorios y planificaciones a medio y largo plazo.	
V	
La finalización de un ciclo económico expansivo, y sus inevitables consecuencias presupuestarias, no puede ser una coartada para eludir las necesarias reformas de nuestro sistema educativo. El precio de no asumir estas responsabilidades no sería otro que el de ver aumentar la exclusión social y el deterioro de la competitividad.	
Desde la transición a la democracia, España ha alcanzado unas tasas de escolarización prácticamente del 100% desde los 3 años, y ha desarrollado los instrumentos necesarios para garantizar unos niveles mínimos de educación al cubrir las necesidades básicas de los estudiantes y asegurar, para el conjunto de los centros docentes, unos niveles mínimos de calidad mediante el establecimiento de criterios de uniformidad. Debemos pues considerar como un logro de las últimas décadas la universalización de la educación, así como la educación inclusiva.	
Las diferencias entre los alumnos de un mismo centro y los distintos centros indican que tenemos un sistema educativo más homogéneo que la media, lo que se transforma en una equidad superior a la media de la OCDE.	
Sin embargo, el sistema actual no permite progresar hacia una mejora de la calidad educativa, como ponen en evidencia los resultados obtenidos por los alumnos en las pruebas de evaluación internacionales como PISA (Programme for International Student Assessment), las elevadas tasas de abandono temprano de la educación y la formación, y el reducido número de estudiantes que alcanza la excelencia. La objetividad de los estudios comparativos internacionales, que reflejan como mínimo el estancamiento del sistema, llevan a la conclusión de que es necesaria una reforma del sistema educativo que huya de los debates ideológicos que han dificultado el avance en los últimos años. Es necesaria una reforma sensata, práctica, que permita desarrollar al máximo el potencial de cada alumno.	
Los resultados de 2011, difundidos por EUROSTAT (Statistical Office of the European Communities) en relación con los indicadores educativos de la Estrategia Europa 2020, apuntan con claridad al abandono educativo temprano como una de las debilidades del sistema educativo español, al situar la tasa de abandono en el 26,5% en 2011, con tendencia al descenso pero muy lejos del valor medio europeo actual (13,5%) y del objetivo del 10% fijado para 2020.	
Por otra parte, el Informe PISA 2009 arroja unos resultados para España que ponen de relieve el nivel insuficiente obtenido en comprensión lectora, competencia matemática y competencia científica, muy alejado del promedio de los países de la OCDE.	
La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social y clima/energía, y ha cuantificado los objetivos educativos a conseguir por la Unión Europea para mejorar los niveles de educación: en el año 2020 la Unión Europea deberá reducir el abandono escolar a menos de un 10%, y al menos el 40% de la población de entre 30 y 34 años deberá haber finalizado sus estudios de formación superior o equivalente.	La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social y clima/energía y ha cuantificado los objetivos educativos que debe conseguir por la Unión Europea para mejorar los niveles de educación: en el año 2020, la Unión Europea deberá reducir el abandono escolar a menos de un 10% y, como mínimo , al menos el 40% de la población de entre 30 y 34 años deberá haber finalizado sus estudios de formación superior o equivalente.
	De acuerdo con la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, aprobada en 2010 por la Comisión Europea, esta mejora en los niveles de educación debe dirigirse también a las personas con discapacidad, a quienes se les habrá de garantizar

	<p>una educación y formación inclusivas y de calidad en el marco de la iniciativa “Juventud en movimiento”, planteada por la propia Estrategia Europea para un crecimiento inteligente. A tal fin, se tomará como marco orientador y de referencia necesaria la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por Naciones Unidas en diciembre de 2006, vigente y plenamente aplicable en España desde mayo de 2008.</p>
<p>Para abordar la disminución del abandono escolar, se ha de incrementar el porcentaje de jóvenes que finalizan el nivel educativo de educación secundaria superior, nivel CINE 3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO). La consecución de este nivel educativo se ha convertido en una cuestión clave de los sistemas educativos y formativos en los países desarrollados, y está recogida también en el Proyecto de Indicadores de la Educación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que destaca la necesidad de que los jóvenes completen como mínimo el nivel CINE 3 para afrontar su incorporación al mercado laboral con las suficientes garantías.</p>	
<p>La técnica normativa elegida de modificación limitada de la Ley Orgánica de Educación responde a las recomendaciones de la OCDE basadas en las mejores prácticas de los países con sistemas educativos con mejores resultados, en los que las reformas se plantean de manera constante sobre un marco de estabilidad general según se van detectando insuficiencias o surgen nuevas necesidades. La propuesta de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) surge de la necesidad de dar respuesta a problemas concretos de nuestro sistema educativo que están suponiendo un lastre para la equidad social y la competitividad del país, primando la consecución de un marco de estabilidad y evitando situaciones extraordinarias como las vividas en nuestro sistema educativo en los últimos años.</p>	
<p>Los cambios propuestos en nuestro sistema educativo por la LOMCE están basados en evidencias. La reforma pretende hacer frente a los principales problemas detectados en el sistema educativo español sobre los fundamentos proporcionados por los resultados objetivos reflejados en las evaluaciones periódicas de los organismos europeos e internacionales.</p>	
<p>Los estudios internacionales ponen de manifiesto que los países que han mejorado de forma relativamente rápida la calidad de sus sistemas educativos han implantado medidas relacionadas con la simplificación del currículo y refuerzo de los conocimientos instrumentales, la flexibilización de las trayectorias de forma que los estudiantes puedan elegir las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones, el desarrollo de sistemas de evaluación externa, censales y consistentes en el tiempo, el incremento de la transparencia de los resultados, la promoción de una mayor autonomía y especialización en los centros docentes, la exigencia a los estudiantes, profesores y centros de la rendición de cuentas, y el incentivo del esfuerzo.</p>	
<p>Esta reforma del sistema educativo pretende ser gradualista y prudente, basada en el sentido común y sostenible en el tiempo, pues su éxito se medirá en función de la mejora objetiva de los resultados de los alumnos. Esta ley orgánica es el resultado de un diálogo abierto y sincero enriquecido con las aportaciones de toda la comunidad educativa.</p>	<p>Esta reforma del sistema educativo pretende ser gradualista y prudente, basada en el sentido común y sostenible en el tiempo, pues su éxito se medirá en función de la mejora objetiva de los resultados de los alumnos. Esta ley orgánica es el resultado de un diálogo abierto y sincero, que busca el consenso, enriquecido con las aportaciones de toda la comunidad educativa.</p>
<p>VI</p> <p>La reforma de la LOMCE se apoya en evidencias y recoge las mejores prácticas comparadas. Los principales objetivos que persigue la reforma son reducir la tasa de abandono temprano de la educación, mejorar los resultados educativos de acuerdo con criterios internacionales, tanto en la tasa comparativa de alumnos excelentes, como la de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, y mejorar la empleabilidad y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes. Los principios sobre los cuales pivota la reforma son fundamentalmente.</p>	<p>VI</p> <p>La reforma de la LOMCE se apoya en evidencias y recoge las mejores prácticas comparadas. Los principales objetivos que persigue la reforma son reducir la tasa de abandono temprano de la educación, mejorar los resultados educativos de acuerdo con criterios internacionales, tanto en la tasa comparativa de alumnos excelentes, como en la de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, mejorar la empleabilidad, y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes. Los principios sobre los cuales pivota la reforma son fundamentalmente el aumento de la autonomía de centros, el refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección de los centros, las evaluaciones externas de fin de etapa, la racionalización de la oferta educativa y la flexibilización de las trayectorias.</p>
<p>VII</p> <p>El aumento de la autonomía de los centros es una recomendación reiterada de la OCDE para mejorar sus resultados, necesariamente unida a la exigencia de una mayor transparencia en la rendición de cuentas. Pese a la reiteración</p>	<p>VII</p> <p>El aumento de la autonomía de los centros es una recomendación reiterada de la OCDE para mejorar los resultados de los mismos, necesariamente unida a la exigencia de una mayor transparencia en la rendición de cuentas. Pese a</p>

<p>formal de la Ley orgánica de Educación (LOE) sobre la importancia de autonomía, las encuestas internacionales siguen marcando esta circunstancia como un déficit de nuestro sistema. Es necesario que cada centro tenga la capacidad de identificar cuáles son sus fortalezas y las necesidades de su entorno y para poder tomar decisiones sobre cómo mejorar su oferta educativa y metodológica en ese ámbito, en relación directa, cuando corresponda por su naturaleza, con la estrategia de la administración educativa. Esta responsabilidad llevará aparejada la exigencia de demostrar que los recursos públicos se han utilizado de forma eficiente y que han conducido a una mejora real de los resultados. La autonomía de los centros es una puerta abierta a la atención a la diversidad de los alumnos, manteniendo la cohesión y unidad del sistema, así como a la cooperación entre los centros, abriendo nuevas las posibilidades de creación de redes de apoyo y aprendizaje compartido.</p>	<p>la reiteración formal de la Ley Orgánica de Educación (LOE) sobre la importancia de la autonomía, las encuestas internacionales siguen marcando este factor como un déficit de nuestro sistema. Es necesario que cada centro tenga la capacidad de identificar cuáles son sus fortalezas y las necesidades de su entorno, para así poder tomar decisiones sobre cómo mejorar su oferta educativa y metodológica en ese ámbito, en relación directa, cuando corresponda por su naturaleza, con la estrategia de la administración educativa. Esta responsabilidad llevará aparejada la exigencia de demostrar que los recursos públicos se han utilizado de forma eficiente y que han conducido a una mejora real de los resultados. La autonomía de los centros es una puerta abierta a la atención a la diversidad de los alumnos, que mantiene la cohesión y unidad del sistema y abre nuevas posibilidades de cooperación entre los centros y de creación de redes de apoyo y aprendizaje compartido.</p>
<p>La reforma contribuirá también a reforzar la capacidad de gestión de la dirección de los centros confiriendo a los directores, como representantes que son de la Administración educativa en el centro, y como responsables del proyecto educativo, la oportunidad de ejercer un mayor liderazgo pedagógico y de gestión. Por otro lado, se refuerza la idea de la profesionalización de la función directiva a través de un sistema de certificación previa para acceder al puesto de director, y se establece un protocolo para rendir cuentas de las decisiones tomadas, de las acciones de calidad y de los resultados obtenidos al implementarlas. Pocas áreas de la administración tienen la complejidad y el tamaño que tiene la red de centros públicos educativos; siendo conscientes de su dificultad y del esfuerzo que supone para sus responsables, mejorar su gestión es un reto ineludible para el sistema.</p>	<p>La reforma contribuirá también a reforzar, por un lado, la capacidad de gestión de la dirección de los centros confiriendo a los directores, como representantes que son de la Administración educativa en el centro y como responsables del proyecto educativo, y por otro la oportunidad de ejercer un mayor liderazgo pedagógico y de gestión. Por otro lado, se potencia la función directiva a través de un sistema de certificación previa para acceder al puesto de director, y se establece un protocolo para rendir cuentas de las decisiones tomadas, de las acciones de calidad y de los resultados obtenidos al implementarlas. Pocas áreas de la administración tienen la complejidad y el tamaño que tiene la red de centros públicos educativos; siendo conscientes de su dificultad y del esfuerzo que supone para sus responsables, mejorar su gestión es un reto ineludible para el sistema.</p>
<p>VIII Las evaluaciones externas de fin de etapa constituyen una de las principales novedades de la LOMCE con respecto al marco anterior y una de las medidas llamadas a mejorar de manera más directa la calidad del sistema educativo. 20 países de OCDE realizan a sus alumnos pruebas de esta naturaleza, y las evidencias indican que su implantación tiene un impacto de al menos 16 puntos de mejora de acuerdo con los criterios de PISA.</p>	<p>VIII Las evaluaciones externas de fin de etapa constituyen una de las principales novedades de la LOMCE con respecto al marco anterior y una de las medidas llamadas a mejorar de manera más directa la calidad del sistema educativo. Veinte países de la OCDE realizan a sus alumnos pruebas de esta naturaleza y las evidencias indican que su implantación tiene un impacto de al menos dieciséis puntos de mejora de acuerdo con los criterios de PISA.</p>
<p>Estas pruebas tendrán un carácter formativo y de diagnóstico. Por un lado deben servir para garantizar que todos los alumnos alcanzan los niveles de aprendizaje adecuados para el normal desenvolvimiento de la vida personal y profesional conforme el título pretendido, y además deben permitir orientar a los alumnos en sus decisiones escolares de acuerdo con los conocimientos y competencias que realmente posean. Por otro lado, estas pruebas normalizan los estándares de titulación en toda España, señalizando de forma clara al conjunto de la comunidad educativa cuáles son los niveles de exigencia, e introduciendo elementos de certeza, objetividad y comparabilidad de resultados; además, proporcionan una valiosa información a los padres, a los centros y a las administraciones educativas de cara futuras decisiones. El objetivo de la evaluación es el de la mejora del aprendizaje del alumno y de las medidas de gestión de los centros y las políticas de las Administraciones.</p>	<p>Estas pruebas tendrán un carácter formativo y de diagnóstico. Por un lado deben servir para garantizar que todos los alumnos alcancen los niveles de aprendizaje adecuados para el normal desenvolvimiento de la vida personal y profesional conforme el título pretendido, y además deben permitir orientar a los alumnos en sus decisiones escolares de acuerdo con los conocimientos y competencias que realmente posean. Por otro lado, estas pruebas normalizan los estándares de titulación en toda España, indicando de forma clara al conjunto de la comunidad educativa cuáles son los niveles de exigencia requeridos e introduciendo elementos de certeza, objetividad y comparabilidad de resultados. Además, proporcionan a los padres, a los centros y a las Administraciones educativas una valiosa información de cara a futuras decisiones. El objetivo de esta evaluación es la mejora del aprendizaje del alumno, de las medidas de gestión de los centros y de las políticas de las Administraciones.</p>

<p>La transparencia de los datos debe realizarse persiguiendo informar sobre el valor añadido de los centros en relación con la las circunstancias socio económicas de su entorno y de manera especial sobre la evolución de éstos.</p>	<p>La transparencia de los datos debe realizarse persiguiendo informar sobre el valor añadido de los centros en relación con las circunstancias socioeconómicas de su entorno y de manera especial sobre la evolución de éstos.</p>
<p>Las pruebas serán homologables a las que se realizan en el ámbito internacional y en especial de la OCDE, y se centran sobre el nivel de adquisición de las competencias. En cualquier caso siguiendo las pautas internacionales, deberán ser cuidadosas para poder medir los resultados del proceso de aprendizaje sin mermar la deseada autonomía de los centros, y deberán excluir la posibilidad de cualquier tipo de adiestramiento para su superación.</p>	<p>Las pruebas serán homologables a las que se realizan en el ámbito internacional y en especial a las de la OCDE y se centran en el nivel de adquisición de las competencias. Siguiendo las pautas internacionales, deberán ser cuidadosas en cualquier caso para poder medir los resultados del proceso de aprendizaje sin mermar la deseada autonomía de los centros, y deberán excluir la posibilidad de cualquier tipo de adiestramiento para su superación.</p>
<p>Las evaluaciones propuestas no agotan las posibilidades de evaluación dentro del sistema, si bien corresponderá a las Administraciones educativas la decisión sobre la realización de otras posibilidades.</p>	<p>Las evaluaciones propuestas no agotan las posibilidades de evaluación dentro del sistema, si bien corresponderá a las Administraciones educativas la decisión sobre la realización de otras evaluaciones.</p>
<p>El éxito de la propuesta de evaluaciones consistirá en conseguir que ningún alumno encuentre ante ellas una barrera insoslayable.</p>	<p>El éxito de la propuesta de evaluaciones consistirá en conseguir que ningún alumno encuentre ante ellas una barrera infranqueable.</p>
<p>Cada prueba debe ofrecer opciones y pasarelas, de manera que nadie que quiera seguir aprendiendo bajo ningún concepto pueda quedar fuera del sistema.</p>	<p>Cada prueba debe ofrecer opciones y pasarelas, de manera que nadie que quiera seguir aprendiendo pueda quedar, bajo ningún concepto, fuera del sistema.</p>
<p>IX La racionalización de la oferta educativa, reforzando en todas las etapas el aprendizaje de materias troncales que contribuyan a la adquisición de las competencias fundamentales de cara al desarrollo académico de los alumnos, es un objetivo básico de la reforma. La revisión curricular que suceda a la aprobación de la ley orgánica deberá tener muy en cuenta las necesidades de aprendizaje vinculadas a los acelerados cambios sociales y económicos que estamos viviendo. La simplificación del desarrollo curricular es un elemento esencial para la transformación del sistema educativo, simplificación que, de acuerdo con las directrices de la Unión Europea, debe proporcionar un sólido conocimiento de los contenidos que garantice la efectividad de las competencias básicas. Las claves de este proceso de cambio curricular son favorecer una visión interdisciplinar y, de manera especial, posibilitar una mayor autonomía a la función docente que permita satisfacer las exigencias de una mayor personalización de la educación.</p>	<p>IX La racionalización de la oferta educativa, reforzando en todas las etapas el aprendizaje de materias troncales que contribuyan a la adquisición de las competencias fundamentales para el desarrollo académico de los alumnos, es otro objetivo básico de la reforma. La revisión curricular que suceda a la aprobación de la ley orgánica deberá tener muy en cuenta las necesidades de aprendizaje vinculadas a los acelerados cambios sociales y económicos que estamos viviendo. La simplificación del desarrollo curricular es un elemento esencial para la transformación del sistema educativo, simplificación que, de acuerdo con las directrices de la Unión Europea, debe proporcionar un conocimiento sólido de los contenidos que garantice la efectividad en la adquisición de las competencias básicas. Las claves de este proceso de cambio curricular son favorecer una visión interdisciplinar y, de manera especial, posibilitar una mayor autonomía a la función docente, de forma que permita satisfacer las exigencias de una mayor personalización de la educación, teniendo en cuenta el principio de especialización del profesorado.</p>
<p>X Las rigideces del sistema conducen a la exclusión de los alumnos cuyas expectativas no se adecuan al marco establecido. La posibilidad de elegir entre distintas trayectorias garantiza una más fácil permanencia en sistema educativo y en consecuencia mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. La flexibilización de las trayectorias, de forma que cada estudiante pueda desarrollar todo su potencial, se concreta en el desarrollo de programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento en segundo y tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, la anticipación de los itinerarios hacia Bachillerato y Formación Profesional, y la transformación del actual cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en un curso fundamentalmente propedéutico con dos trayectorias bien diferenciadas. Esta</p>	<p>X Las rigideces del sistema conducen a la exclusión de los alumnos cuyas expectativas no se adecuan al marco establecido. En cambio, la posibilidad de elegir entre distintas trayectorias les garantiza una más fácil permanencia en el sistema educativo y, en consecuencia, mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. La flexibilización de las trayectorias, de forma que cada estudiante pueda desarrollar todo su potencial, se concreta en el desarrollo de programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento en el segundo y el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, la anticipación de los itinerarios hacia Bachillerato y Formación Profesional, y la transformación del actual cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en un curso fundamentalmente propedéutico y con dos trayectorias bien</p>

<p>diversificación permitirá que el estudiante reciba una atención personalizada para que se oriente hacia la vía educativa que mejor se adapte a sus necesidades y aspiraciones, lo que debe favorecer su progresión en el sistema educativo.</p>	<p>diferenciadas. Esta diversificación permitirá que el estudiante reciba una atención personalizada para que se oriente hacia la vía educativa que mejor se adapte a sus necesidades y aspiraciones, lo que debe favorecer su progresión en el sistema educativo.</p>
<p>Es una obsesión en la reforma el eliminar las barreras para favorecer al menos la realización de las etapas superiores de secundaria, una exigencia cada vez más evidente en la sociedad en la que vivimos, para lo que se han planteado nuevos itinerarios y se han dotado los existentes de mayor permeabilidad. La permeabilidad del sistema es una de las mayores preocupaciones de la Unión Europea, tanto de forma vertical como horizontal; así, la ley abre pasarelas entre todas trayectorias formativas y dentro de ellas, de manera que ninguna decisión de ningún alumno sea irreversible. Cualquier alumno puede transitar en su proceso de formación de unos ámbitos a otros de acuerdo con su vocación, esfuerzo y expectativas vitales, enlazando con las necesidades de una formación a lo largo de la vida.</p>	<p>Es un tema recurrente de la reforma eliminar las barreras para favorecer la realización, como mínimo, de las etapas superiores de secundaria, una exigencia cada vez más evidente en la sociedad en la que vivimos, para lo que se han planteado nuevos itinerarios y se ha dotado de mayor permeabilidad a los existentes. La permeabilidad del sistema, tanto vertical como horizontal, es una de las mayores preocupaciones de la Unión Europea; así, la ley abre pasarelas entre todas las trayectorias formativas y dentro de ellas, de manera que ninguna decisión de ningún alumno sea irreversible. Cualquier alumno puede transitar a lo largo de su proceso de formación de unos ámbitos a otros de acuerdo con su vocación, esfuerzo y expectativas vitales, enlazando con las necesidades de una formación a lo largo de la vida.</p>
<p>Juntos a estos principios es necesario destacar tres ámbitos sobre los que la LOMCE hace especial incidencia de cara a la transformación del sistema educativo.</p>	<p>Junto a estos principios es necesario destacar tres ámbitos sobre los que la LOMCE hace especial incidencia con vistas a la transformación del sistema educativo: las Tecnologías de la Información y Comunicación, el fomento del plurilingüismo, y la modernización de la Formación Profesional.</p>
<p>XI La tecnología ha conformado históricamente y conforma en la actualidad la educación. El aprendizaje personalizado y su universalización como grandes retos de la transformación educativa, así como la satisfacción de los aprendizajes en competencias no cognitivas, la adquisición de actitudes y el aprender haciendo, demandan el uso intensivo de las tecnologías. Conectar con los hábitos y experiencias de las nuevas generaciones exige una revisión en profundidad de la noción de aula y del espacio educativo, solo posible desde una lectura amplia de la función educativa de las nuevas tecnologías.</p>	<p>XI La tecnología ha conformado históricamente la educación y la sigue conformado. El aprendizaje personalizado y su universalización como grandes retos de la transformación educativa, así como la satisfacción de los aprendizajes en competencias no cognitivas, la adquisición de actitudes y el aprender haciendo, demandan el uso intensivo de las tecnologías. Conectar con los hábitos y experiencias de las nuevas generaciones exige una revisión en profundidad de la noción de aula y de espacio educativo, solo posible desde una lectura amplia de la función educativa de las nuevas tecnologías.</p>
<p>La incorporación generalizada de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) al sistema educativo permitirá personalizar la educación y adaptarla a las necesidades y al ritmo de cada alumno. Por una parte, servirá de refuerzo y apoyo en los casos de bajo rendimiento y, por otra, permitirá expandir los conocimientos transmitidos en el aula sin limitaciones. Los alumnos con motivación podrán así acceder de acuerdo con su capacidad a los recursos educativos que ofrecen ya muchas instituciones a nivel tanto nacional como internacional. Las TIC serán una pieza fundamental para producir el cambio metodológico que lleve a conseguir el objetivo de mejora de la calidad educativa. Asimismo, el uso responsable y ordenado de estas nuevas tecnologías por parte de los alumnos debe estar presente en todo el sistema educativo. Las TIC serán también una herramienta clave en la formación del profesorado y en el aprendizaje a lo largo de la vida, al permitir a los ciudadanos compatibilizar la formación con las obligaciones personales o laborales, así como para la gestión de los procesos.</p>	<p>La incorporación generalizada de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) al sistema educativo permitirá personalizar la educación y adaptarla a las necesidades y al ritmo de cada alumno. Por una parte, servirá para el refuerzo y apoyo en los casos de bajo rendimiento y, por otra, permitirá expandir sin limitaciones los conocimientos transmitidos en el aula. Los alumnos con motivación podrán así acceder, de acuerdo con su capacidad, a los recursos educativos que ofrecen ya muchas instituciones a nivel tanto nacional como internacional. Las TIC serán una pieza fundamental para producir el cambio metodológico que lleve a conseguir el objetivo de mejora de la calidad educativa. Asimismo, el uso responsable y ordenado de estas nuevas tecnologías por parte de los alumnos debe estar presente en todo el sistema educativo. Las TIC serán también una herramienta clave en la formación del profesorado y en el aprendizaje de los ciudadanos a lo largo de la vida, al permitirles compatibilizar la formación con las obligaciones personales o laborales, y asimismo lo serán en la gestión de los procesos.</p>
<p>Una vez valoradas experiencias anteriores, es imprescindible que el modelo por que se opte de digitalización de la escuela sea económicamente sostenible y se centre en la creación de un</p>	<p>Una vez valoradas experiencias anteriores, es imprescindible que el modelo de digitalización de la escuela por el que se opte resulte económicamente sostenible, y que se centre en la</p>

ecosistema digital de ámbito nacional, que permita el normal desarrollo de las opciones de cada administración regional .	creación de un ecosistema digital de ámbito nacional que permita el normal desarrollo de las opciones de cada Administración educativa .
XII El dominio de una segunda o tercera lengua extranjera se ha convertido en una prioridad en la educación como consecuencia del proceso de globalización en que vivimos, a la vez que se muestra como de las principales carencias de nuestro sistema educativo. La Unión Europea fija como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo el fomento del plurilingüismo . La ley apoya decididamente el plurilingüismo, redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales, y apuesta decididamente por la incorporación curricular de una segunda lengua extranjera.	XII El dominio de una segunda o, incluso , una tercera lengua extranjera se ha convertido en una prioridad en la educación como consecuencia del proceso de globalización en que vivimos, a la vez que se muestra como una de las principales carencias de nuestro sistema educativo. La Unión Europea fija el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo . La ley apoya decididamente el plurilingüismo, redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales, y por ello apuesta decididamente por la incorporación curricular de una segunda lengua extranjera.
XIII La principal diferencia del sistema educativo español con los de nuestro entorno radica en el número especialmente bajo de alumnos que transitan por la Formación Profesional. Esta situación incide inevitablemente en la empleabilidad y en la competitividad de nuestra economía, limitando las opciones vitales de muchos jóvenes. Revitalizar la opción del aprendizaje profesional como una opción acorde con la voluntad de un desarrollo personal y su permeabilidad con el resto del sistema es un objetivo estratégico de esta ley. Para alcanzarlo se propone la modernización de la oferta, su adaptación a los requerimientos de los diferentes sectores productivos, la imbricación de las empresas en el proceso formativo, con la importante novedad de la educación dual , y la búsqueda de un acercamiento a los modelos de los países de nuestro entorno con niveles mucho menores de desempleo juvenil.	XIII La principal diferencia del sistema educativo español con los de nuestro entorno radica en el número especialmente bajo de alumnos que transitan por nuestra Formación Profesional. Esta situación incide inevitablemente en la empleabilidad y en la competitividad de nuestra economía, limitando las opciones vitales de muchos jóvenes. Revitalizar la opción del aprendizaje profesional como una opción acorde con la voluntad de un desarrollo personal y también su permeabilidad con el resto del sistema es un objetivo estratégico de esta ley. Para alcanzarlo se propone la modernización de la oferta, su adaptación a los requerimientos de los diferentes sectores productivos, la implicación de las empresas en el proceso formativo, con la importante novedad de la Formación Profesional dual , y la búsqueda de un acercamiento a los modelos de los países de nuestro entorno con niveles mucho menores de desempleo juvenil.
Se crea un nuevo título de Formación Profesional Básica, se flexibilizan las vías de acceso desde la Formación Profesional Básica hacia la de Grado Medio y desde ésta hacia la de Grado Superior, se prioriza la contribución a la ampliación de las competencias en Formación Profesional Básica y de Grado Medio, y se completa con materias optativas orientadas a los ciclos de grado superior y al tránsito hacia otras enseñanzas.	Se crea un nuevo título de Formación Profesional Básica, se flexibilizan las vías de acceso desde la Formación Profesional Básica hacia la de Grado Medio y desde ésta hacia la de Grado Superior, se prioriza la contribución a la ampliación de las competencias en Formación Profesional Básica y de Grado Medio, se regula la Formación Profesional dual y se completa con materias optativas orientadas a los ciclos de grado superior y al tránsito hacia otras enseñanzas.
XIV La transformación del sistema educativo es el resultado de un esfuerzo contenido y constante de reforma educativa, esfuerzo que sólo es posible realizar con la colaboración permanente y respetuosa de todos los actores. De manera especial, será relevante promover una cooperación sincera entre las administraciones educativas que permita compartir las mejores prácticas del sistema y mejorar la cohesión territorial. Esta ley adquirirá pleno sentido con el desarrollo de la futura ley del estatuto de la función pública docente, en el que se resolverán los aspectos básicos de la figura esencial del proceso de transformación y mejora del sistema educativo, los profesores y maestros, cuyas condiciones de trabajo y carrera profesional no han sido modificadas por la LOMCE .	XIV La transformación del sistema educativo es el resultado de un esfuerzo contenido y constante de reforma educativa, esfuerzo que sólo es posible realizar con la colaboración permanente y respetuosa de todos los actores. De manera especial, será relevante promover una cooperación sincera entre las Administraciones educativas que permita compartir las mejores prácticas del sistema y mejorar la cohesión territorial. Además , esta ley adquirirá pleno sentido con el desarrollo de una futura ley sobre la función docente.

ANEXO IV: CONTENIDO DE P4 (COMPARATIVA ENTRE P3 Y P4)

Este anexo presenta una tabla comparativa entre P3 y P4 que arroja ciertas evidencias con valor para el análisis de este trabajo. Los párrafos que no presentan cambios se incluyen en una única columna compartida por ambos textos.

P3.- Anteproyecto de ley orgánica para la mejora de la calidad educativa LOMCE versión 3 14/02/2013	P4.- Proyecto de Ley aprobado por el Consejo de Ministros versión 4 17/05/2013
<p>I</p> <p>[#1] Los alumnos son El alumnado es el centro y la razón de ser de la educación. El aprendizaje en la escuela debe ir dirigido a formar personas autónomas, críticas, con pensamiento propio. Todos los alumnos y alumnas tienen un sueño, todas las personas jóvenes tienen talento. Nuestras personas y sus talentos son lo más valioso que tenemos como país.</p> <p>[#2] Por ello, todos y cada uno de los alumnos y alumnas serán objeto de una atención, en la búsqueda de desarrollo del talento, que convierta la educación en el principal instrumento de movilidad social, ayude a superar barreras económicas y sociales y genere aspiraciones y ambiciones realizables para todos. Para todos ellos esta Ley Orgánica establece los necesarios mecanismos de permeabilidad y retorno entre las diferentes trayectorias y vías que en ella se articulan.</p> <p>[#3] Todos los estudiantes poseen talento, pero la naturaleza de este talento difiere entre ellos. En consecuencia, el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlo y potenciarlo. El reconocimiento de esta diversidad entre alumno o alumna en sus habilidades y expectativas es el primer paso hacia el desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias. La lógica de esta reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de encauzar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus capacidades, de forma que puedan hacer realidad sus aspiraciones y se conviertan en rutas que faciliten la empleabilidad y estimulen el espíritu emprendedor a través de la posibilidad, para el alumnado y sus padres, madres o tutores legales, de elegir las mejores opciones de desarrollo personal y profesional. Los estudiantes con problemas de rendimiento deben contar con programas específicos que mejoren sus posibilidades de continuar en el sistema.</p> <p>[#4] Detrás de los talentos de las personas están los valores que los vertebran, las actitudes que los impulsan, las competencias que los materializan y los conocimientos que los construyen. El reto de una sociedad democrática es crear las condiciones para que todos los alumnos y alumnas puedan adquirir y expresar sus talentos, en definitiva, el compromiso con una educación de calidad como soporte de la igualdad y la justicia social.</p> <p>[#5] La educación es el motor que promueve el bienestar de un país. El nivel educativo de los ciudadanos determina su capacidad de competir con éxito en el ámbito del panorama internacional y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro. Mejorar el nivel de los ciudadanos en el ámbito educativo supone abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y por un futuro mejor.</p> <p>[#6] En la esfera individual, la educación supone facilitar el desarrollo personal y la integración social. El nivel educativo determina, en gran manera, las metas y expectativas de la trayectoria vital, tanto en lo profesional como en lo personal, así como el conjunto de conocimientos, recursos y herramientas de aprendizaje que capacitan a una persona para cumplir con éxito sus objetivos.</p> <p>[#7] Solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades. Solo desde la calidad se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución española: «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».</p> <p>II</p> <p>[#8] Uno de los objetivos de la reforma es introducir nuevos patrones de conducta que ubiquen la educación en el centro de nuestra sociedad y economía.</p> <p>[#9] La transformación de la educación no depende sólo del sistema educativo. Es toda la sociedad la que tiene que asumir un papel activo. La educación es una tarea que afecta a empresas, asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, así como a cualquier otra forma de manifestación de la sociedad civil y, de manera muy particular, a las familias. El éxito de la transformación social en la que estamos inmersos depende de la educación. Ahora bien, sin la implicación de la sociedad civil no habrá transformación educativa.</p> <p>[#10] La realidad familiar en general, y en particular en el ámbito de su relación con la educación, está experimentando profundos cambios. Son necesarios canales y hábitos que nos permitan restaurar el equilibrio y la fortaleza de las relaciones entre alumnos y alumnas, familias y escuelas. Los padres Las familias son los primeros las primeras responsables de la educación de sus hijos y por ello el sistema educativo tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones.</p> <p>[#11] Son de destacar los resultados del trabajo generoso de maestros y profesores del profesorado, padres familias y otros actores sociales, que nos brindan una visión optimista ante la transformación de la educación a la que nos enfrentamos, al ofrecernos una</p>	

larga lista de experiencias de éxito en los más diversos ámbitos, que propician entornos locales, en muchos casos con proyección global, de cooperación y aprendizaje.

III

[#12] Los profundos cambios a los que se enfrenta la sociedad actual demandan una continua y reflexiva adecuación del sistema educativo a las emergentes demandas de aprendizaje. (Separación en dos párrafos)

[#13] La creación de las condiciones que permitan al alumnado su pleno desarrollo personal y profesional, así como su participación efectiva en los procesos sociales, culturales y económicos de transformación, es una responsabilidad ineludible de los poderes públicos.

[#14] Nunca como ahora hemos tenido la oportunidad de disponer de una educación personalizada y universal. Como nunca hasta ahora la educación ha tenido la posibilidad de ser un elemento tan determinante de la equidad y del bienestar social.

[#15] La principal amenaza a la que en sostenibilidad se enfrentan las sociedades desarrolladas es la fractura del conocimiento, esto es, la fractura entre los que disponen de los conocimientos, competencias y habilidades para aprender y hacer, y hacer aprendiendo, y los que quedan excluidos. La lucha contra la exclusión de una buena parte de la sociedad española, propiciada por las altas tasas de abandono escolar temprano y por los bajos niveles de calidad que hoy día reporta el sistema educativo son el principal impulso para afrontar la reforma.

[#16] La escuela, y en especial la escuela pública, han encontrado su principal razón de ser en la lucha contra la inevitabilidad de las situaciones de injusticia o de degradación que han ido acaeciendo en cada momento de su historia. La escuela moderna es la valedora de la educación como utopía de justicia social y bienestar. Acorde con esta función, la presente Ley Orgánica orienta la escuela al servicio de una sociedad que no puede asumir como normal o estructural que una parte importante de sus alumnos y alumnas, aquellos que abandonan las aulas antes de disponer de los conocimientos, competencias y habilidades básicos, o aquellos cuyo nivel formativo esté muy por debajo de los estándares de calidad internacionales, partan en el inicio de su vida laboral en unas condiciones de desventaja tales que estén abocados al desempleo o a un puesto de trabajo de limitado valor añadido.

(Separación en dos párrafos)

[#17] Estas circunstancias, en la economía actual, cada vez más global y más exigente en la formación de trabajadores y empresarios, se convierten en una lacra que limita las posibilidades de movilidad social, cuando no conducen a la inasumible transmisión de la pobreza.

[#18] De acuerdo con la reflexión anterior, es importante destacar que la mejora de la calidad democrática de una comunidad pasa inexorablemente por la mejora de la calidad de su sistema educativo. Una democracia cada vez más compleja y participativa demanda ciudadanos crecientemente responsables y formales. Elevar los niveles de educación actuales es una decisión esencial para favorecer la convivencia pacífica y el desarrollo cultural de la sociedad.

[#19] Equidad y calidad son dos caras de una misma moneda. No es imaginable un sistema educativo de calidad en el que no sea una prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad. No hay mayor falta de equidad que la de un sistema que iguale en la desidia o en la mediocridad. Para la sociedad española no basta con la escolarización para atender el derecho a la educación, la calidad es un elemento constituyente del derecho a la educación.

IV

[#20] Una sociedad más abierta, global y participativa demanda nuevos perfiles de ciudadanos y trabajadores, más sofisticados y diversificados, de igual manera que exige maneras alternativas de organización y gestión en las que se primen la colaboración y el trabajo en equipo, así como propuestas capaces de asumir que la verdadera fortaleza está en la mezcla de competencias y conocimientos diversos.

[#21] La educación es la clave de esta transformación mediante la formación de personas activas con autoconfianza, curiosas, emprendedoras e innovadoras, deseosas de participar en la sociedad a la que pertenecen, de crear valor individual y colectivo, capaces de asumir como propio el valor del equilibrio entre el esfuerzo y la recompensa. El sistema educativo debe posibilitar tanto el aprendizaje de cosas distintas como la enseñanza de manera diferente, para poder satisfacer a unos alumnos y alumnas, que han ido cambiando con la sociedad.

[#22] Las habilidades cognitivas, siendo imprescindibles, no son suficientes; es necesario adquirir desde edades tempranas competencias transversales, como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar, y actitudes clave como la confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio. La educación inicial es cada vez más determinante por cuanto hoy en día el proceso de aprendizaje no se termina en el sistema educativo, sino que se proyecta a lo largo de toda la vida de la persona.

[#23] Necesitamos propiciar las condiciones que permitan el oportuno cambio metodológico, de forma que el ~~alumno~~-alumnado sea un elemento activo en el proceso de aprendizaje. Los alumnos y alumnas actuales han cambiado radicalmente en relación con los de hace una generación. La globalización y el impacto de las nuevas tecnologías hacen que sea distinta su manera de aprender, de comunicarse, de concentrar su atención o de abordar una tarea.

[#24] Se hace necesario generar la convicción de que el sistema educativo recompensa de manera transparente y equitativa el rendimiento que se logre en los objetivos educativos, y que reconoce especialmente su contribución a la mejora del entorno.

[#25] Prácticamente todos los países desarrollados se encuentran en la actualidad, o se han encontrado en los últimos años,

inmersos en procesos de transformación de sus sistemas educativos. Las transformaciones sociales inherentes a un mundo más global, abierto e interconectado, como éste en el que vivimos, han hecho recapacitar a los distintos países sobre la necesidad de cambios normativos y programáticos de mayor o menor envergadura para adecuar sus sistemas educativos a las nuevas exigencias.

[#26] En el ámbito europeo podemos citar a Finlandia, Suecia, Alemania, Austria, Francia, Italia, Dinamarca, Polonia, Hungría y Reino Unido como ejemplos de países cuyos sistemas educativos están en revisión. Fuera del ámbito europeo Brasil, Singapur, Japón, ~~Shanghái~~China China (Shanghai), ~~Ontario~~Canadá Canadá (Ontario), República de Corea o EE.UU. también están inmersos en procesos de mejora de la educación, con cambios regulatorios y planificaciones a medio y largo plazo.

V

[#27] La finalización de un ciclo económico expansivo y sus inevitables consecuencias presupuestarias no pueden ser una coartada para eludir las necesarias reformas de nuestro sistema educativo. El costo de no asumir estas responsabilidades no sería otro que el de ver aumentar la exclusión social y el deterioro de la competitividad.

[#28] Desde la transición a la democracia, España ha alcanzado unas tasas de escolarización prácticamente del 100% desde los 3 años y ha desarrollado los instrumentos necesarios para garantizar unos niveles mínimos de educación al cubrir las necesidades básicas de los estudiantes y asegurar, para el conjunto de los centros docentes, unos niveles mínimos de calidad mediante el establecimiento de criterios de uniformidad. Debemos pues considerar como un logro de las últimas décadas la universalización de la educación, así como la educación inclusiva.

[#29] Las diferencias entre los alumnos y alumnas de un mismo centro y entre los distintos centros indican que tenemos un sistema educativo más homogéneo que la media, lo que se traduce en un índice de equidad superior a la media de la OCDE.

[#30] Sin embargo, el sistema actual no permite progresar hacia una mejora de la calidad educativa, como ponen en evidencia los resultados obtenidos por los alumnos y alumnas en las pruebas de evaluación internacionales como PISA (Programme for International Student Assessment), las elevadas tasas de abandono temprano de la educación y la formación, y el reducido número de estudiantes que alcanza la excelencia. La objetividad de los estudios comparativos internacionales, que reflejan como mínimo el estancamiento del sistema, llevan a la conclusión de que es necesaria una reforma del sistema educativo que huya de los debates ideológicos que han dificultado el avance en los últimos años. Es necesaria una reforma sensata, práctica, que permita desarrollar al máximo el potencial de cada alumno o alumna.

[#31] Los resultados de 2011, difundidos por EUROSTAT (Statistical Office of the European Communities) en relación con los indicadores educativos de la Estrategia Europa 2020, destacan con claridad el abandono educativo temprano como una de las debilidades del sistema educativo español, al situar la tasa de abandono en el 26,5% en 2011, con tendencia al descenso pero muy lejos del valor medio europeo actual (13,5%) y del objetivo del 10% fijado para 2020.

[#32] Por otra parte, el Informe PISA 2009 arroja unos resultados para España que ponen de relieve el nivel insuficiente obtenido en comprensión lectora, competencia matemática y competencia científica, muy alejado del promedio de los países de la OCDE.

[#33] La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social y, así como clima y energía y ha cuantificado los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. En el año 2020, la Unión Europea deberá reducir el abandono escolar a menos de un 10% y, como mínimo, al menos el 40% de la población de entre 30 y 34 años deberá haber finalizado sus estudios de formación superior o equivalente.

[#34] De acuerdo con la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, aprobada en 2010 por la Comisión Europea, esta mejora en los niveles de educación debe dirigirse también a las personas con discapacidad, a quienes se les habrá de garantizar una educación y una formación inclusivas y de calidad en el marco de la iniciativa «Juventud en movimiento», planteada por la propia Estrategia Europea para un crecimiento inteligente. A tal fin, se tomará como marco orientador y de referencia necesaria la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por las Naciones Unidas en diciembre de 2006, vigente y plenamente aplicable en España desde mayo de 2008.

[#35] Para abordar la disminución del abandono escolar, se ha de incrementar el porcentaje de jóvenes que finalizan el nivel educativo de Educación Secundaria superior, nivel CINE 3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO). La consecución de este nivel educativo se ha convertido en una cuestión clave de los sistemas educativos y formativos en los países desarrollados, y está recogida también en el Proyecto de Indicadores de la Educación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que destaca la necesidad de que los jóvenes completen como mínimo el nivel CINE 3 para afrontar su incorporación al mercado laboral con las suficientes garantías.

[#36] La técnica normativa elegida, de modificación limitada de la Ley Orgánica de Educación (LOE), responde a las recomendaciones de la OCDE basadas en las mejores prácticas de los países con sistemas educativos con mejores resultados, en los que las reformas se plantean de manera constante sobre un marco de estabilidad general según se van detectando insuficiencias o surgen nuevas necesidades. La propuesta de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) surge de la necesidad de dar respuesta a problemas concretos de nuestro sistema educativo que están suponiendo un lastre para la equidad social y la competitividad del país, primando la consecución de un marco de estabilidad y evitando situaciones extraordinarias como las vividas en nuestro sistema educativo en los últimos años.

[#37] Los cambios propuestos en nuestro sistema educativo por la LOMCE están basados en evidencias. La reforma pretende hacer frente a los principales problemas detectados en el sistema educativo español sobre los fundamentos proporcionados por los resultados objetivos reflejados en las evaluaciones periódicas de los organismos europeos e internacionales.

[#38] Los estudios internacionales ponen de manifiesto que los países que han mejorado de forma relativamente rápida la calidad de sus sistemas educativos han implantado medidas relacionadas con la simplificación del currículo y el refuerzo de los conocimientos instrumentales, la flexibilización de las trayectorias de forma que los estudiantes puedan elegir las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones, el desarrollo de sistemas de evaluación externa censales y consistentes en el tiempo, el incremento de la transparencia de los resultados, la promoción de una mayor autonomía y especialización en los centros docentes, la exigencia a estudiantes, profesores y centros de la rendición de cuentas, y el incentivo del esfuerzo.

[#39] Esta reforma del sistema educativo pretende ser gradualista y prudente, basada en el sentido común y sostenible en el tiempo, pues su éxito se medirá en función de la mejora objetiva de los resultados de los alumnos y alumnas. Esta ~~ley orgánica~~ Ley Orgánica es el resultado de un diálogo abierto y sincero, que busca el consenso, enriquecido con las aportaciones de toda la comunidad educativa.

VI

[#40] La reforma promovida por la LOMCE se apoya en evidencias y recoge las mejores prácticas comparadas. Los principales objetivos que persigue la reforma son reducir la tasa de abandono temprano de la educación, mejorar los resultados educativos de acuerdo con criterios internacionales, tanto en la tasa comparativa de alumnos y alumnas excelentes, como en la de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, mejorar la empleabilidad, y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes. Los principios sobre los cuales pivota la reforma son, fundamentalmente, el aumento de la autonomía de centros, el refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección de los centros, las evaluaciones externas de fin de etapa, la racionalización de la oferta educativa y la flexibilización de las trayectorias.

VII

[#41] El aumento de la autonomía de los centros es una recomendación reiterada de la OCDE para mejorar los resultados de los mismos, necesariamente unida a la exigencia de una mayor transparencia en la rendición de cuentas. Pese a la reiteración formal de la ~~Ley Orgánica de Educación (LOE)~~ Ley Orgánica de Educación (LOE) sobre la importancia de la autonomía, las encuestas internacionales siguen marcando este factor como un déficit de nuestro sistema. Es necesario que cada centro tenga la capacidad de identificar cuáles son sus fortalezas y las necesidades de su entorno, para así poder tomar decisiones sobre cómo mejorar su oferta educativa y metodológica en ese ámbito, en relación directa, cuando corresponda por su naturaleza, con la estrategia de la administración educativa. Esta responsabilidad llevará aparejada la exigencia de demostrar que los recursos públicos se han utilizado de forma eficiente y que han conducido a una mejora real de los resultados. La autonomía de los centros es una puerta abierta a la atención a la diversidad de los alumnos y alumnas, que mantiene la cohesión y unidad del sistema y abre nuevas posibilidades de cooperación entre los centros y de creación de redes de apoyo y aprendizaje compartido.

[#42] La reforma contribuirá también a reforzar, ~~por un lado,~~ la capacidad de gestión de la dirección de los centros, confiriendo a los directores, como representantes que son de la Administración educativa en el centro y como responsables del proyecto educativo, ~~y por otro~~ la oportunidad de ejercer un mayor liderazgo pedagógico y de gestión. Por otro lado, se potencia la función directiva a través de un sistema de certificación previa para acceder al puesto de director, y se establece un protocolo para rendir cuentas de las decisiones tomadas, de las acciones de calidad y de los resultados obtenidos al implementarlas. Pocas áreas de la administración tienen la complejidad y el tamaño que tiene la red de centros públicos educativos; siendo conscientes de su dificultad y del esfuerzo que supone para sus responsables, mejorar su gestión es un reto ineludible para el sistema.

VIII

[#43] Las evaluaciones externas de fin de etapa constituyen una de las principales novedades de la LOMCE con respecto al marco anterior y una de las medidas llamadas a mejorar de manera más directa la calidad del sistema educativo. Veinte países de la OCDE realizan a sus alumnos y alumnas pruebas de esta naturaleza y las evidencias indican que su implantación tiene un impacto de al menos dieciséis puntos de mejora de acuerdo con los criterios de PISA.

[#44] Estas pruebas tendrán un carácter formativo y de diagnóstico. Por un lado deben servir para garantizar que todos los alumnos y alumnas alcancen los niveles de aprendizaje adecuados para el normal desenvolvimiento de la vida personal y profesional conforme el título pretendido, y además deben permitir orientar a los alumnos y alumnas en sus decisiones escolares de acuerdo con los conocimientos y competencias que realmente posean. Por otro lado, estas pruebas normalizan los estándares de titulación en toda España, indicando de forma clara al conjunto de la comunidad educativa cuáles son los niveles de exigencia requeridos e introduciendo elementos de certeza, objetividad y comparabilidad de resultados. Además, proporcionan a los padres, a los centros y a las Administraciones educativas una valiosa información de cara a futuras decisiones. El objetivo de esta evaluación es la mejora del aprendizaje del alumno o alumna, de las medidas de gestión de los centros y de las políticas de las Administraciones.

[#45] La transparencia de los datos debe realizarse persiguiendo informar sobre el valor añadido de los centros en relación con las circunstancias socioeconómicas de su entorno y, de manera especial, sobre la evolución de éstos.

[#46] Las pruebas serán homologables a las que se realizan en el ámbito internacional y, en especial, a las de la OCDE y se centran en el nivel de adquisición de las competencias. Siguiendo las pautas internacionales, deberán ser cuidadosas en cualquier caso para poder medir los resultados del proceso de aprendizaje sin mermar la deseada autonomía de los centros, y deberán excluir la posibilidad de cualquier tipo de adiestramiento para su superación.

[#47] Las evaluaciones propuestas no agotan las posibilidades de evaluación dentro del sistema, si bien corresponderá a las Administraciones educativas la decisión sobre la realización de otras evaluaciones.

[#48] El éxito de la propuesta de evaluaciones consistirá en conseguir que ningún alumno o alumna encuentre ante ellas una barrera infranqueable. Cada prueba debe ofrecer opciones y pasarelas, de manera que nadie que quiera seguir aprendiendo pueda quedar, bajo ningún concepto, fuera del sistema.

IX

[#49] La racionalización de la oferta educativa, reforzando en todas las etapas el aprendizaje de materias troncales que contribuyan a la adquisición de las competencias fundamentales para el desarrollo académico de los alumnos y alumnas, es otro objetivo básico de la reforma. La revisión curricular que suceda a la aprobación de la ley orgánica deberá tener muy en cuenta las necesidades de aprendizaje vinculadas a los acelerados cambios sociales y económicos que estamos viviendo. La simplificación del desarrollo curricular es un elemento esencial para la transformación del sistema educativo, simplificación que, de acuerdo con las directrices de la Unión Europea, debe proporcionar un conocimiento sólido de los contenidos que garantice la efectividad en la adquisición de las competencias básicas. Las claves de este proceso de cambio curricular son favorecer una visión interdisciplinar y, de manera especial, posibilitar una mayor autonomía a la función docente, de forma que permita satisfacer las exigencias de una mayor personalización de la educación, teniendo en cuenta el principio de especialización del profesorado.

X

[#50] Las rigideces del sistema conducen a la exclusión de los alumnos y alumnas cuyas expectativas no se adecuan al marco establecido. En cambio, la posibilidad de elegir entre distintas trayectorias les garantiza una más fácil permanencia en el sistema educativo y, en consecuencia, mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. La flexibilización de las trayectorias, de forma que cada estudiante pueda desarrollar todo su potencial, se concreta en el desarrollo de programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento en el segundo y el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional Básica, la anticipación de los itinerarios hacia Bachillerato y Formación Profesional, y la transformación del actual cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en un curso fundamentalmente propedéutico y con dos trayectorias bien diferenciadas. Esta diversificación permitirá que el estudiante reciba una atención personalizada para que se oriente hacia la vía educativa que mejor se adapte a sus necesidades y aspiraciones, lo que debe favorecer su progresión en el sistema educativo.

[#51] Es un tema recurrente de la reforma eliminar las barreras para favorecer la realización, como mínimo, de las etapas superiores de secundaria, una exigencia cada vez más evidente en la sociedad en la que vivimos, para lo que se han planteado nuevos itinerarios y se ha dotado de mayor permeabilidad a los existentes. La permeabilidad del sistema, tanto vertical como horizontal, es una de las mayores preocupaciones de la Unión Europea. Así, la Ley abre pasarelas entre todas las trayectorias formativas y dentro de ellas, de manera que ninguna decisión de ningún alumno o alumna sea irreversible. Cualquier alumno o alumna puede transitar a lo largo de su proceso de formación de unos ámbitos a otros de acuerdo con su vocación, esfuerzo y expectativas vitales, enlazando con las necesidades de una formación a lo largo de la vida.

[#52] Junto a estos principios es necesario destacar tres ámbitos sobre los que la LOMCE hace especial incidencia con vistas a la transformación del sistema educativo: las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el fomento del plurilingüismo, y la modernización de la Formación Profesional.

XI

[#53] La tecnología ha conformado históricamente la educación y la sigue conformando. El aprendizaje personalizado y su universalización como grandes retos de la transformación educativa, así como la satisfacción de los aprendizajes en competencias no cognitivas, la adquisición de actitudes y el aprender haciendo, demandan el uso intensivo de las tecnologías. Conectar con los hábitos y experiencias de las nuevas generaciones exige una revisión en profundidad de la noción de aula y de espacio educativo, solo posible desde una lectura amplia de la función educativa de las nuevas tecnologías.

[#54] ~~La incorporación generalizada de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) al sistema educativo~~ La incorporación generalizada al sistema educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que tendrán en cuenta los principios de diseño para todas las personas y accesibilidad universal, permitirá personalizar la educación y adaptarla a las necesidades y al ritmo de cada alumno o alumna. Por una parte, servirá para el refuerzo y apoyo en los casos de bajo rendimiento y, por otra, permitirá expandir sin limitaciones los conocimientos transmitidos en el aula. Los alumnos y alumnas con motivación podrán así acceder, de acuerdo con su capacidad, a los recursos educativos que ofrecen ya muchas instituciones en los planos nacional e internacional. Las ~~TIC~~ Tecnologías de la Información y la Comunicación serán una pieza fundamental para producir el cambio metodológico que lleve a conseguir el objetivo de mejora de la calidad educativa. Asimismo, el uso responsable y ordenado de estas nuevas tecnologías por parte de los alumnos y alumnas debe estar presente en todo el sistema educativo. Las ~~TIC~~ Tecnologías de la Información y la Comunicación serán también una herramienta clave en la formación del

profesorado y en el aprendizaje de los ciudadanos a lo largo de la vida, al permitirles compatibilizar la formación con las obligaciones personales o laborales y, asimismo, lo serán en la gestión de los procesos.

[#55] Una vez valoradas experiencias anteriores, es imprescindible que el modelo de digitalización de la escuela por el que se opte resulte económicamente sostenible, y que se centre en la creación de un ecosistema digital de ámbito nacional que permita el normal desarrollo de las opciones de cada Administración educativa.

XII

[#56] El dominio de una segunda o, incluso, una tercera lengua extranjera se ha convertido en una prioridad en la educación como consecuencia del proceso de globalización en que vivimos, a la vez que se muestra como una de las principales carencias de nuestro sistema educativo. La Unión Europea fija el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo. La Ley apoya decididamente el plurilingüismo, redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales, y por ello apuesta decididamente por la incorporación curricular de una segunda lengua extranjera.

XIII

[#57] La principal diferencia del sistema educativo español con los de nuestro entorno radica en el número especialmente bajo de alumnos **y alumnas** que transitan por nuestra Formación Profesional. Esta situación incide inevitablemente en la empleabilidad y en la competitividad de nuestra economía, limitando las opciones vitales de muchos jóvenes. Revitalizar la opción del aprendizaje profesional como una opción acorde con la voluntad de un desarrollo personal y también su permeabilidad con el resto del sistema es un objetivo estratégico de esta Ley. Para alcanzarlo se propone la modernización de la oferta, su adaptación a los requerimientos de los diferentes sectores productivos, la implicación de las empresas en el proceso formativo, con la importante novedad de la Formación Profesional dual, y la búsqueda de un acercamiento a los modelos de los países de nuestro entorno con niveles mucho menores de desempleo juvenil. Se crea un nuevo título de Formación Profesional Básica, se flexibilizan las vías de acceso desde la Formación Profesional Básica hacia la de Grado Medio y desde ésta hacia la de Grado Superior, se prioriza la contribución a la ampliación de las competencias en Formación Profesional Básica y de Grado Medio, se regula la Formación Profesional dual y se completa con materias optativas orientadas a los ciclos de grado superior y al tránsito hacia otras enseñanzas.

XIV

[#58] La Recomendación (2002)12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la Educación para la Ciudadanía Democrática, de fecha 16 de octubre de 2002, señala que la educación para la ciudadanía democrática es esencial para promover una sociedad libre, tolerante y justa y que contribuye a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, los derechos humanos y el imperio de la ley, que son los fundamentos de la democracia.

[#59] Uno de los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Se contempla también como fin a cuya consecución se orienta el Sistema Educativo Español la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

[#60] Esta Ley Orgánica considera esencial la preparación para la ciudadanía activa y la adquisición de las competencias sociales y cívicas, recogidas en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente. En el contexto del cambio metodológico que esta Ley Orgánica propugna se aborda esta necesidad de forma transversal al incorporar la educación cívica y constitucional a todas las asignaturas durante la educación básica, de forma que la adquisición de competencias sociales y cívicas se incluya en la dinámica cotidiana de los procesos de enseñanza y aprendizaje y se potencie de esa forma, a través de un planteamiento conjunto, su posibilidad de transferencia y su carácter orientador.

XV

[#61] La transformación del sistema educativo es el resultado de un esfuerzo ~~contenido~~ sostenido y constante de reforma educativa, esfuerzo que sólo es posible realizar con la colaboración permanente y respetuosa de todos los actores. De manera especial, será relevante promover una cooperación sincera entre las Administraciones educativas que permita compartir las mejores prácticas del sistema y mejorar la cohesión territorial. Además, esta Ley adquirirá pleno sentido con el desarrollo de una futura ley sobre la función docente.

ANEXO V: CONTENIDO DE O

Este anexo presenta una tabla con la sistematización de O para su tratamiento en este trabajo.

O.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
<p>[%1] Las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo. La educación es el medio más adecuado para construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica. Para la sociedad, la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social. Además, la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas. Por ese motivo, una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos.</p> <p>[%2] Esa preocupación por ofrecer una educación capaz de responder a las cambiantes necesidades y a las demandas que plantean las personas y los grupos sociales no es nueva. Tanto aquéllas como éstos han depositado históricamente en la educación sus esperanzas de progreso y de desarrollo. La concepción de la educación como un instrumento de mejora de la condición humana y de la vida colectiva ha sido una constante, aunque no siempre esa aspiración se haya convertido en realidad.</p> <p>[%3] El interés histórico por la educación se vio reforzado con la aparición de los sistemas educativos contemporáneos. Esas estructuras dedicadas a la formación de los ciudadanos fueron concebidas como instrumentos fundamentales para la construcción de los Estados nacionales, en una época decisiva para su configuración. A partir de entonces, todos los países han prestado una atención creciente a sus sistemas de educación y formación, con el objetivo de adecuarlos a las circunstancias cambiantes y a las expectativas que en ellos se depositaban en cada momento histórico. En consecuencia, su evolución ha sido muy notable, hasta llegar a poseer en la actualidad unas características claramente diferentes de las que tenían en el momento de su constitución.</p> <p>[%4] En cada fase de su evolución, los sistemas educativos han tenido que responder a unos retos prioritarios. En la segunda mitad del siglo XX se enfrentaron a la exigencia de hacer efectivo el derecho de todos los ciudadanos a la educación. La universalización de la enseñanza primaria, que ya se había alcanzado en algunos países a finales del siglo XIX, se iría completando a lo largo del siguiente, incorporando además el acceso generalizado a la etapa secundaria, que pasó así a considerarse parte integrante de la educación básica. El objetivo prioritario consistió en hacer efectiva una escolarización más prolongada y con unas metas más ambiciosas para todos los jóvenes de ambos sexos.</p> <p>[%5] En los años finales del siglo XX, el desafío consistió en conseguir que esa educación ampliamente generalizada fuese ofrecida en unas condiciones de alta calidad, con la exigencia además de que tal beneficio alcanzase a todos los ciudadanos. En noviembre de 1990 se reunían en París los Ministros de Educación de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, con objeto de abordar cómo podía hacerse efectiva una educación y una formación de calidad para todos. El desafío era cada vez más apremiante y los responsables educativos de los países con mayor nivel de desarrollo se aprestaron a darle una respuesta satisfactoria.</p> <p>[%6] Catorce años más tarde, en septiembre de 2004, los más de sesenta ministros reunidos en Ginebra, con ocasión de la 47ª Conferencia Internacional de Educación convocada actividad por la UNESCO, demostraban la misma inquietud, poniendo así de manifiesto la vigencia del desafío planteado en la década precedente. Si en 1990 eran los responsables de los países más desarrollados quienes llamaban la atención acerca de la necesidad de combinar calidad con equidad en la oferta educativa, en 2004 eran los de un número mucho más amplio de Estados, de características y niveles de desarrollo muy diversos, quienes se planteaban la misma cuestión.</p> <p>[%7] Lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales, resulta acuciante en el momento actual. Países muy diversos, con sistemas políticos distintos y gobiernos de diferente orientación, se están planteando ese objetivo. España no puede en modo alguno constituir una excepción.</p> <p>[%8] La generalización de la educación básica ha sido tardía en nuestro país. Aunque la obligatoriedad escolar se promulgó en 1857 y en 1964 se extendió desde los seis hasta los catorce años, hubo que esperar hasta mediados de la década de los ochenta del siglo pasado para que dicha prescripción se hiciese realidad. La Ley General de Educación de 1970 supuso el inicio de la superación del gran retraso histórico que aquejaba al sistema educativo español. La Ley Orgánica del Derecho a la Educación proporcionó un nuevo y decidido impulso a ese proceso de modernización educativa, pero la consecución total de ese objetivo tuvo que esperar aún bastantes años.</p> <p>[%9] La Ley 14/1970, General de Educación y de Financiamento de la Reforma Educativa, y la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, declaraban la educación como servicio público. La Ley Orgánica de Educación sigue y se inscribe en esta tradición. El servicio público de la educación considera a ésta como un servicio esencial de la comunidad, que debe hacer que la educación escolar sea asequible a todos, sin distinción de ninguna clase, en condiciones de igualdad de oportunidades, con</p>

garantía de regularidad y continuidad y adaptada progresivamente a los cambios sociales. El servicio público de la educación puede ser prestado por los poderes públicos y por la iniciativa social, como garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos y la libertad de enseñanza.

[%10] En 1990, la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo estableció en diez años el período de obligatoriedad escolar y proporcionó un impulso y prestigio profesional y social a la formación profesional que permitiría finalmente equiparar a España con los países más avanzados de su entorno. Como consecuencia de esa voluntad expresada en la Ley, a finales del siglo XX se había conseguido que todos los jóvenes españoles de ambos sexos asistiesen a los centros educativos al menos entre los seis y los dieciséis años y que muchos de ellos comenzasen antes su escolarización y la prolongasen después. Se había acortado así una distancia muy importante con los países de la Unión Europea, en la que España se había integrado en 1986.

[%11] A pesar de estos logros indudables, desde mediados de la década de los noventa se viene llamando la atención acerca de la necesidad de mejorar la calidad de la educación que reciben nuestros jóvenes. La realización de diversas evaluaciones acerca de la reforma experimental de las enseñanzas medias que se desarrolló en los años ochenta y la participación española en algunos estudios internacionales a comienzos de los noventa evidenciaron unos niveles insuficientes de rendimiento, sin duda explicables, pero que exigían una actuación decidida. En consecuencia, en 1995 se aprobó la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, con el propósito de desarrollar y modificar algunas de las disposiciones establecidas en la LOGSE orientadas a la mejora de la calidad. En el año 2002 se quiso dar un paso más hacia el mismo objetivo, mediante la promulgación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación.

[%12] En los comienzos del siglo XXI, la sociedad española tiene la convicción de que es necesario mejorar la calidad de la educación, pero también de que ese beneficio debe llegar a todos los jóvenes, sin exclusiones. Como se ha subrayado muchas veces, hoy en día se considera que la calidad y la equidad son dos principios indisolubles. Algunas evaluaciones internacionales recientes han puesto claramente de manifiesto que es posible combinar calidad y equidad y que no deben considerarse objetivos contrapuestos.

[%13] Ningún país puede desperdiciar la reserva de talento que poseen todos y cada uno de sus ciudadanos, sobre todo en una sociedad que se caracteriza por el valor creciente que adquieren la información y el conocimiento para el desarrollo económico y social. Y del reconocimiento de ese desafío deriva la necesidad de proponerse la meta de conseguir el éxito escolar de todos los jóvenes.

[%14] La magnitud de este desafío obliga a que los objetivos que deban alcanzarse sean asumidos no sólo por las Administraciones educativas y por los componentes de la comunidad escolar, sino por el conjunto de la sociedad. Por ese motivo y con el propósito de estimular un debate social sobre la educación, con carácter previo a promover cualquier iniciativa legislativa, el Ministerio de Educación y Ciencia publicó en septiembre de 2004 el documento que lleva por título «Una educación de calidad para todos y entre todos», en el que se presentaban un conjunto de análisis y diagnósticos sobre la situación educativa actual y se sometían a debate una serie de propuestas de solución. Tanto las Comunidades Autónomas como las organizaciones representadas en los Consejos Escolares del Estado y Autonómicos fueron invitadas formalmente a expresar su opinión y manifestar su postura ante tales propuestas. Además, otras muchas personas, asociaciones y grupos hicieron llegar al Ministerio de Educación y Ciencia sus reflexiones y sus propias propuestas, que fueron difundidas por diversos medios, respondiendo así a la voluntad de transparencia que debe presidir cualquier debate público. Como resultado de ese proceso de debate, se ha publicado un documento de síntesis, que recoge un resumen de las contribuciones realizadas por las distintas organizaciones, asociaciones y colectivos.

[%15] El desarrollo de este proceso de debate, que se ha prolongado durante seis meses, ha permitido contrastar posiciones y puntos de vista, debatir acerca de los problemas existentes en el sistema educativo español y buscar el máximo grado de acuerdo en torno a sus posibles soluciones. Este período ha resultado fundamental para identificar los principios que deben regir el sistema educativo y para traducirlos en formulaciones normativas.

[%16] Tres son los principios fundamentales que presiden esta Ley. El primero consiste en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo. Ya se ha aludido al desafío que esa exigencia implica para los sistemas educativos actuales y en concreto para el español. Tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo consiste ahora en mejorar los resultados generales y en reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios. Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo, se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que están escolarizados. En suma, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

[%17] El segundo principio consiste en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso. La combinación de calidad y equidad que implica el principio anterior exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido. Con frecuencia se viene insistiendo en el esfuerzo de los estudiantes. Se trata de un principio fundamental, que no debe ser ignorado, pues sin un esfuerzo personal, fruto de una actitud responsable y comprometida con la propia formación, es muy difícil conseguir el pleno desarrollo de las capacidades individuales. Pero la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también

sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo.

[%18] El principio del esfuerzo, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Los centros y el profesorado deberán esforzarse por construir entornos de aprendizajes ricos, motivadores y exigentes. Las Administraciones educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo. La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida. Solamente el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos.

[%19] Una de las consecuencias más relevantes del principio del esfuerzo compartido consiste en la necesidad de llevar a cabo una escolarización equitativa del alumnado. La Constitución española reconoció la existencia de una doble red de centros escolares, públicos y privados, y la Ley Orgánica del Derecho a la Educación dispuso un sistema de conciertos para conseguir una prestación efectiva del servicio público y social de la educación, de manera gratuita, en condiciones de igualdad y en el marco de la programación general de la enseñanza. Ese modelo, que respeta el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, ha venido funcionando satisfactoriamente, en líneas generales, aunque con el paso del tiempo se han manifestado nuevas necesidades. Una de las principales se refiere a la distribución equitativa del alumnado entre los distintos centros docentes.

[%20] Con la ampliación de la edad de escolarización obligatoria y el acceso a la educación de nuevos grupos estudiantiles, las condiciones en que los centros desarrollan su tarea se han hecho más complejas. Resulta, pues, necesario atender a la diversidad del alumnado y contribuir de manera equitativa a los nuevos retos y las dificultades que esa diversidad genera. Se trata, en última instancia, de que todos los centros, tanto los de titularidad pública como los privados concertados, asuman su compromiso social con la educación y realicen una escolarización sin exclusiones, acentuando así el carácter complementario de ambas redes escolares, aunque sin perder su singularidad. A cambio, todos los centros sostenidos con fondos públicos deberán recibir los recursos materiales y humanos necesarios para cumplir sus tareas. Para prestar el servicio público de la educación, la sociedad debe dotarlos adecuadamente.

[%21] El tercer principio que inspira esta Ley consiste en un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años. El proceso de construcción europea está llevando a una cierta convergencia de los sistemas de educación y formación, que se ha traducido en el establecimiento de unos objetivos educativos comunes para este inicio del siglo XXI.

[%22] La pretensión de convertirse en la próxima década en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica, capaz de lograr un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social, se ha plasmado en la formulación de unos objetivos educativos comunes. A la vista de la evolución acelerada de la ciencia y la tecnología y el impacto que dicha evolución tiene en el desarrollo social, es más necesario que nunca que la educación prepare adecuadamente para vivir en la nueva sociedad del conocimiento y poder afrontar los retos que de ello se derivan.

[%23] Es por ello por lo que en primer lugar, la Unión Europea y la UNESCO se han propuesto mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación, lo que implica mejorar la capacitación de los docentes, desarrollar las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento, garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación, aumentar la matriculación en los estudios científicos, técnicos y artísticos y aprovechar al máximo los recursos disponibles, aumentando la inversión en recursos humanos. En segundo lugar, se ha planteado facilitar el acceso generalizado a los sistemas de educación y formación, lo que supone construir un entorno de aprendizaje abierto, hacer el aprendizaje más atractivo y promocionar la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social. En tercer lugar, se ha marcado el objetivo de abrir estos sistemas al mundo exterior, lo que exige reforzar los lazos con la vida laboral, con la investigación y con la sociedad en general, desarrollar el espíritu emprendedor, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea.

[%24] El sistema educativo español debe acomodar sus actuaciones en los próximos años a la consecución de estos objetivos compartidos con sus socios de la Unión Europea. En algunos casos, la situación educativa española se encuentra cercana a la fijada como objetivo para el final de esta década. En otros, sin embargo, la distancia es notable. La participación activa de España en la Unión Europea obliga a la mejora de los niveles educativos, hasta lograr situarlos en una posición acorde con su posición en Europa, lo que exige un compromiso y un esfuerzo decidido, que también esta Ley asume.

[%25] Para conseguir que estos principios se conviertan en realidad, hay que actuar en varias direcciones complementarias. En primer lugar, se debe concebir la formación como un proceso permanente, que se desarrolla durante toda la vida. Si el aprendizaje se ha concebido tradicionalmente como una tarea que corresponde sobre todo a la etapa de la niñez y la adolescencia, en la actualidad ese planteamiento resulta claramente insuficiente. Hoy se sabe que la capacidad de aprender se mantiene a lo largo de los años, aunque cambien el modo en que se aprende y la motivación para seguir formándose. También se sabe que las necesidades derivadas de los cambios económicos y sociales obligan a los ciudadanos a ampliar permanentemente su formación. En consecuencia, la atención hacia la educación de las personas adultas se ha visto incrementada.

[%26] Fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida implica, ante todo, proporcionar a los jóvenes una educación completa,

que abarque los conocimientos y las competencias básicas que resultan necesarias en la sociedad actual, que les permita desarrollar los valores que sustentan la práctica de la ciudadanía democrática, la vida en común y la cohesión social, que estimule en ellos y ellas el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismos. Además, supone ofrecer posibilidades a las personas jóvenes y adultas de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades.

[%27] Para permitir el tránsito de la formación al trabajo y viceversa, o de éstas a otras actividades, es necesario incrementar la flexibilidad del sistema educativo. Aunque el sistema educativo español haya ido perdiendo parte de su rigidez inicial con el paso del tiempo, no ha favorecido en general la existencia de caminos de ida y vuelta hacia el estudio y la formación. Permitir que los jóvenes que abandonaron sus estudios de manera temprana puedan retomarlos y completarlos y que las personas adultas puedan continuar su aprendizaje a lo largo de la vida exige concebir el sistema educativo de manera más flexible. Y esa flexibilidad implica establecer conexiones entre los distintos tipos de enseñanzas, facilitar el paso de unas a otras y permitir la configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales.

[%28] La flexibilidad del sistema educativo lleva aparejada necesariamente la concesión de un espacio propio de autonomía a los centros docentes. La exigencia que se le plantea de proporcionar una educación de calidad a todo el alumnado, teniendo al mismo tiempo en cuenta la diversidad de sus intereses, características y situaciones personales, obliga a reconocerle una capacidad de decisión que afecta tanto a su organización como a su modo de funcionamiento. Aunque las Administraciones deban establecer el marco general en que debe desenvolverse la actividad educativa, los centros deben poseer un margen propio de autonomía que les permita adecuar su actuación a sus circunstancias concretas y a las características de su alumnado, con el objetivo de conseguir el éxito escolar de todos los estudiantes. Los responsables de la educación deben proporcionar a los centros los recursos y los medios que necesitan para desarrollar su actividad y alcanzar tal objetivo, mientras que éstos deben utilizarlos con rigor y eficiencia para cumplir su cometido del mejor modo posible. Es necesario que la normativa combine ambos aspectos, estableciendo las normas comunes que todos tienen que respetar, así como el espacio de autonomía que se ha de conceder a los centros docentes.

[%29] La existencia de un marco legislativo capaz de combinar objetivos y normas comunes con la necesaria autonomía pedagógica y de gestión de los centros docentes obliga, por otra parte, a establecer mecanismos de evaluación y de rendición de cuentas. La importancia de los desafíos que afronta el sistema educativo demanda como contrapartida una información pública y transparente acerca del uso que se hace de los medios y los recursos puestos a su disposición, así como una valoración de los resultados que con ellos se alcanzan. La evaluación se ha convertido en un valioso instrumento de seguimiento y de valoración de los resultados obtenidos y de mejora de los procesos que permiten obtenerlos. Por ese motivo, resulta imprescindible establecer procedimientos de evaluación de los distintos ámbitos y agentes de la actividad educativa, alumnado, profesorado, centros, currículo, Administraciones, y comprometer a las autoridades correspondientes a rendir cuentas de la situación existente y el desarrollo experimentado en materia de educación.

[%30] La actividad de los centros docentes recae, en última instancia, en el profesorado que en ellos trabaja. Conseguir que todos los jóvenes desarrollen al máximo sus capacidades, en un marco de calidad y equidad, convertir los objetivos generales en logros concretos, adaptar el currículo y la acción educativa a las circunstancias específicas en que los centros se desenvuelven, conseguir que los padres y las madres se impliquen en la educación de sus hijos, no es posible sin un profesorado comprometido en su tarea. Por una parte, los cambios que se han producido en el sistema educativo y en el funcionamiento de los centros docentes obligan a revisar el modelo de la formación inicial del profesorado y adecuarlo al entorno europeo. Por otra parte, el desarrollo profesional exige un compromiso por parte de las Administraciones educativas por la formación continua del profesorado ligada a la práctica educativa. Y todo ello resulta imposible sin el necesario reconocimiento social de la función que los profesores desempeñan y de la tarea que desarrollan.

[%31] Una última condición que debe cumplirse para permitir el logro de unos objetivos educativos tan ambiciosos como los propuestos consiste en acometer una simplificación y una clarificación normativas, en un marco de pleno respeto al reparto de competencias que en materia de educación establecen la Constitución española y las leyes que la desarrollan.

[%32] A partir de 1990 se ha producido una proliferación de leyes educativas y de sus correspondientes desarrollos reglamentarios, que han ido derogando parcialmente las anteriores, provocando una falta de claridad en cuanto a las normas aplicables a la ordenación académica y al funcionamiento del sistema educativo. En consecuencia, conviene simplificar la normativa vigente, con el propósito de hacerla más clara, comprensible y sencilla.

[%33] Además, la finalización en el año 2000 del proceso de transferencias en materia de educación ha creado unas nuevas condiciones, muy diferentes de las existentes en 1990, que aconsejan revisar el conjunto de la normativa vigente para las enseñanzas distintas de las universitarias. Cuando ya se ha desarrollado plenamente el marco de reparto de competencias, que en materia de educación estableció la Constitución española, las nuevas leyes que se aprueben deben conciliar el respeto a dicho reparto competencial con la necesaria vertebración territorial del sistema educativo. La normativa básica estatal, de carácter común, y la normativa autonómica, aplicable al territorio correspondiente, deben combinarse con nuevos mecanismos de cooperación que permitan el desarrollo concertado de políticas educativas de ámbito supracomunitario. Con esta Ley se asegura la necesaria homogeneidad básica y la unidad del sistema educativo y se resalta el amplio campo normativo y ejecutivo de que disponen estatutariamente las Comunidades Autónomas para cumplir los fines del sistema educativo. La Ley contiene una propuesta de cooperación territorial y entre Administraciones para desarrollar proyectos y programas de interés general, para compartir información y aprender de las mejores prácticas.

[%34] Los principios anteriormente enunciados y las vías de actuación señaladas constituyen el fundamento en que se asienta la

presente Ley. Su objetivo último consiste en sentar las bases que permitan hacer frente a los importantes desafíos que la educación española tiene ante sí y lograr las ambiciosas metas que se ha propuesto para los próximos años. Para ello, la Ley parte de los avances que el sistema educativo ha realizado en las últimas décadas, incorporando todos aquellos aspectos estructurales y de ordenación que han demostrado su pertinencia y su eficacia y proponiendo cambios en aquellos otros que requieren revisión. Se ha huido de la tentación de pretender cambiar todo el sistema educativo, como si se partiese de cero, y se ha optado, en cambio, por tener en cuenta la experiencia adquirida y los avances registrados. En última instancia, la Ley se asienta en la convicción de que las reformas educativas deben ser continuas y paulatinas y que el papel de los legisladores y de los responsables de la educación no es otro que el de favorecer la mejora continua y progresiva de la educación que reciben los ciudadanos.

[%35] De acuerdo con tales supuestos de base, la Ley se estructura en un título preliminar, ocho títulos, treinta y una disposiciones adicionales, dieciocho disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y ocho disposiciones finales.

[%36] El título Preliminar comienza con un capítulo dedicado a los principios y los fines de la educación, que constituyen los elementos centrales en torno a los cuales debe organizarse el conjunto del sistema educativo. En un lugar destacado aparece formulado el principio fundamental de la calidad de la educación para todo el alumnado, en condiciones de equidad y con garantía de igualdad de oportunidades. La participación de la comunidad educativa y el esfuerzo compartido que debe realizar el alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las Administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto constituyen el complemento necesario para asegurar una educación de calidad con equidad.

[%37] También ocupa un lugar relevante, en la relación de principios de la educación, la transmisión de aquellos valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común.

[%38] Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

[%39] Asimismo, se propone el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Igualmente se insiste en la importancia de la preparación del alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable. La relación completa de principios y fines permitirá asentar sobre bases firmes el conjunto de la actividad educativa.

[%40] De acuerdo con los principios rectores que inspiran la Ley, la educación se concibe como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de la vida. En consecuencia, todos los ciudadanos deben tener la posibilidad de formarse dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional. La Ley concede al aprendizaje permanente tal importancia que le dedica, junto a la organización de las enseñanzas, un capítulo específico del título Preliminar.

[%41] En ese mismo capítulo se establece la estructura de las enseñanzas, recuperando la educación infantil como una etapa única y consolidando el resto de las enseñanzas actualmente existentes, por entender que el sistema educativo ha encontrado en esa organización una base sólida para su desarrollo. También se regula la educación básica que, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, tiene carácter obligatorio y gratuito para todos los niños y jóvenes de ambos sexos y cuya duración se establece en diez cursos, comprendiendo la educación primaria y la educación secundaria obligatoria. La atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

[%42] La definición y la organización del currículo constituye uno de los elementos centrales del sistema educativo. El título Preliminar dedica un capítulo a este asunto, estableciendo sus componentes y la distribución de competencias en su definición y su proceso de desarrollo. Especial interés reviste la inclusión de las competencias básicas entre los componentes del currículo, por cuanto debe permitir caracterizar de manera precisa la formación que deben recibir los estudiantes. Con el fin de asegurar una formación común y garantizar la homologación de los títulos, se encomienda al Gobierno la fijación de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación de los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas, y a las Administraciones educativas el establecimiento del currículo de las distintas enseñanzas. Además se hace referencia a la posibilidad de establecer currículos mixtos de enseñanzas del sistema educativo español y de otros sistemas educativos, conducentes a los títulos respectivos.

[%43] Se aborda en el título Preliminar, finalmente, la cooperación territorial y entre Administraciones, con el fin, por una parte, de lograr la mayor eficacia de los recursos destinados a la educación, y por otra, de alcanzar los objetivos establecidos con carácter general, favorecer el conocimiento y aprecio de la diversidad cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas y contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de las desigualdades. Asimismo, se dispone la puesta a disposición del alumnado de los recursos educativos necesarios para asegurar la consecución de los fines establecidos en la Ley y la mejora permanente de la educación en España.

[%44] En el título I se establece la ordenación de las enseñanzas y sus etapas. Concebida como una etapa única, la educación infantil está organizada en dos ciclos que responden ambos a una intencionalidad educativa, no necesariamente escolar, y que obliga a los centros a contar desde el primer ciclo con una propuesta pedagógica específica. En el segundo ciclo se fomentará una

primera aproximación a la lecto-escritura, a la iniciación en habilidades lógico-matemáticas, a una lengua extranjera, al uso de las tecnologías de la información y la comunicación y al conocimiento de los diferentes lenguajes artísticos. Se insta a las Administraciones públicas a que desarrollen progresivamente una oferta suficiente de plazas en el primer ciclo y se dispone que puedan establecer conciertos para garantizar la gratuidad del segundo ciclo.

[%45] Las enseñanzas que tienen carácter obligatorio son la educación primaria y la educación secundaria obligatoria. En la etapa primaria se pone el énfasis en la atención a la diversidad del alumnado y en la prevención de las dificultades de aprendizaje, actuando tan pronto como éstas se detecten. Una de las novedades de la Ley consiste en la realización de una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado al finalizar el segundo ciclo de esta etapa, que tendrá carácter formativo y orientador, proporcionará información sobre la situación del alumnado, de los centros y del propio sistema educativo y permitirá adoptar las medidas pertinentes para mejorar las posibles deficiencias. Otra evaluación similar se llevará a cabo al finalizar el segundo curso de la educación secundaria obligatoria. Para favorecer la transición entre la primaria y la secundaria, el alumnado recibirá un informe personalizado de su evolución al finalizar la educación primaria e incorporarse a la etapa siguiente.

[%46] La educación secundaria obligatoria debe combinar el principio de una educación común con la atención a la diversidad del alumnado, permitiendo a los centros la adopción de las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica. Para lograr estos objetivos, se propone una concepción de las enseñanzas de carácter más común en los tres primeros cursos, con programas de refuerzo de las capacidades básicas para el alumnado que lo requiera, y un cuarto curso de carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. En los dos primeros cursos se establece una limitación del número máximo de materias que deben cursarse y se ofrecen posibilidades para reducir el número de profesores que dan clase a un mismo grupo de alumnos. El último curso se concibe con una organización flexible de las materias comunes y optativas, ofreciendo mayores posibilidades de elección al alumnado en función de sus expectativas futuras y de sus intereses.

[%47] Para atender al alumnado con dificultades especiales de aprendizaje se incluyen programas de diversificación curricular desde el tercer curso de esta etapa. Además, con el fin de evitar el abandono escolar temprano, abrir expectativas de formación y cualificación posterior y facilitar el acceso a la vida laboral, se establecen programas de cualificación profesional inicial destinados a alumnos mayores de dieciséis años que no hayan obtenido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

[%48] El bachillerato comprende dos cursos y se desarrolla en tres modalidades diferentes, organizadas de modo flexible, en distintas vías que serán el resultado de la libre elección por los alumnos de materias de modalidad y optativas. Los alumnos con evaluación positiva en todas las materias obtendrán el título de Bachiller. Tras la obtención del título, podrán incorporarse a la vida laboral, matricularse en la formación profesional de grado superior o acceder a los estudios superiores. Para acceder a la universidad será necesaria la superación de una única prueba homologada a la que podrán presentarse quienes estén en posesión del título de Bachiller.

[%49] En lo que se refiere al currículo, una de las novedades de la Ley consiste en situar la preocupación por la educación para la ciudadanía en un lugar muy destacado del conjunto de las actividades educativas y en la introducción de unos nuevos contenidos referidos a esta educación que, con diferentes denominaciones, de acuerdo con la naturaleza de los contenidos y las edades de los alumnos, se impartirá en algunos cursos de la educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato. Su finalidad consiste en ofrecer a todos los estudiantes un espacio de reflexión, análisis y estudio acerca de las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático, de los principios y derechos establecidos en la Constitución española y en los tratados y las declaraciones universales de los derechos humanos, así como de los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática en un contexto global. Esta educación, cuyos contenidos no pueden considerarse en ningún caso alternativos o sustitutorios de la enseñanza religiosa, no entra en contradicción con la práctica democrática que debe inspirar el conjunto de la vida escolar y que ha de desarrollarse como parte de la educación en valores con carácter transversal a todas las actividades escolares. La nueva materia permitirá profundizar en algunos aspectos relativos a nuestra vida en común, contribuyendo a formar a los nuevos ciudadanos.

[%50] La formación profesional comprende un conjunto de ciclos formativos de grado medio y de grado superior que tienen como finalidad preparar a las alumnas y alumnos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. La Ley introduce una mayor flexibilidad en el acceso, así como en las relaciones entre los distintos subsistemas de la formación profesional. Con objeto de aumentar la flexibilidad del sistema educativo y favorecer la formación permanente, se establecen diversas conexiones entre la educación general y la formación profesional.

[%51] Especial mención merecen las enseñanzas artísticas, que tienen como finalidad proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y cuya ordenación no había sido revisada desde 1990. La Ley regula, por una parte, las enseñanzas artísticas profesionales, que agrupan las enseñanzas de música y danza de grado medio, así como las de artes plásticas y diseño de grado medio y de grado superior. Por otro lado, establece las denominadas enseñanzas artísticas superiores, que agrupan los estudios superiores de música y danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales y los estudios superiores de artes plásticas y diseño. Estas últimas enseñanzas tienen carácter de educación superior y su organización se adecua a las exigencias correspondientes, lo que implica algunas peculiaridades en lo que se refiere al establecimiento de su currículo y la organización de los centros que las imparten.

[%52] La Ley también regula las enseñanzas de idiomas, disponiendo que serán organizadas por las escuelas oficiales de idiomas

y se adecuarán a los niveles recomendados por el Consejo de Europa y las enseñanzas deportivas, que por primera vez se ordenan en una Ley de educación.

[%53] Por último, el título I dedica una especial atención a la educación de personas adultas, con el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Para ello, regula las condiciones en que deben impartirse las enseñanzas conducentes a títulos oficiales, al tiempo que establece un marco abierto y flexible para realizar otros aprendizajes y prevé la posibilidad de validar la experiencia adquirida por otras vías.

[%54] A fin de garantizar la equidad, el título II aborda los grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y establece los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración. Se incluye concretamente en este título el tratamiento educativo de las alumnas y alumnos que requieren determinados apoyos y atenciones específicas derivadas de circunstancias sociales, de discapacidad física, psíquica o sensorial o que manifiesten trastornos graves de conducta. El sistema educativo español ha realizado grandes avances en este ámbito en las últimas décadas, que resulta necesario continuar impulsando. También precisan un tratamiento específico los alumnos con altas capacidades intelectuales y los que se han integrado tarde en el sistema educativo español.

[%55] La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

[%56] La Ley trata asimismo de la compensación de las desigualdades a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, y a través de las becas y ayudas al estudio, que tienen como objetivo garantizar el derecho a la educación a los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables. La programación de la escolarización en centros públicos y privados concertados debe garantizar una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad de apoyo educativo.

[%57] El protagonismo que debe adquirir el profesorado se desarrolla en el título III de la Ley. En él se presta una atención prioritaria a su formación inicial y permanente, cuya reforma debe llevarse a cabo en los próximos años, en el contexto del nuevo espacio europeo de educación superior y con el fin de dar respuesta a las necesidades y a las nuevas demandas que recibe el sistema educativo. La formación inicial debe incluir, además de la adecuada preparación científica, una formación pedagógica y didáctica que se completará con la tutoría y asesoramiento a los nuevos profesores por parte de compañeros experimentados. Por otra parte, el título aborda la mejora de las condiciones en que el profesorado realiza su trabajo, así como el reconocimiento, apoyo y valoración social de la función docente.

[%58] El título IV trata de los centros docentes, su tipología y su régimen jurídico, así como de la programación de la red de centros desde la consideración de la educación como servicio público. Asimismo, se establece la posibilidad de que los titulares de los centros privados definan el carácter propio de los mismos respetando el marco constitucional. Los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas podrán acogerse al régimen de concertados, estableciéndose los requisitos que deben cumplir los centros privados concertados.

[%59] La Ley concibe la participación como un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos y, por ello, las Administraciones educativas garantizarán la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros educativos, tal como establece el título V. Se presta particular atención a la autonomía de los centros docentes, tanto en lo pedagógico, a través de la elaboración de sus proyectos educativos, como en lo que respecta a la gestión económica de los recursos y a la elaboración de sus normas de organización y funcionamiento. La Ley otorga mayor protagonismo a los órganos colegiados de control y gobierno de los centros, que son el Consejo Escolar, el Claustro de Profesores y los órganos de coordinación docente, y aborda las competencias de la dirección de los centros públicos, el procedimiento de selección de los directores y el reconocimiento de la función directiva.

[%60] El título VI se dedica a la evaluación del sistema educativo, que se considera un elemento fundamental para la mejora de la educación y el aumento de la transparencia del sistema educativo. La importancia concedida a la evaluación se pone de manifiesto en el tratamiento de los distintos ámbitos en que debe aplicarse, que abarcan los procesos de aprendizaje de los alumnos, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección y las propias Administraciones educativas. La evaluación general del sistema educativo se atribuye al Instituto de Evaluación, que trabajará en colaboración con los organismos correspondientes que establezcan las Comunidades Autónomas. Con el propósito de rendir cuentas acerca del funcionamiento del sistema educativo, se dispone la presentación de un informe anual al Parlamento, que sintetice los resultados que arrojan las evaluaciones generales de diagnóstico, los de otras pruebas de evaluación que se realicen, los principales indicadores de la educación española y los aspectos más destacados del informe anual del Consejo Escolar del Estado.

[%61] En el título VII se encomienda a la inspección educativa el apoyo a la elaboración de los proyectos educativos y la autoevaluación de los centros escolares, como pieza clave para la mejora del sistema educativo. Al Estado le corresponde la Alta Inspección. Se recogen las funciones de la inspección educativa y su organización, así como las atribuciones de los inspectores.

[%62] El título VIII aborda la dotación de recursos económicos y el incremento del gasto público en educación para cumplir los objetivos de esta Ley cuyo detalle se recoge en la Memoria económica que la acompaña. Dicha Memoria recoge los compromisos de gasto para el período de implantación de la Ley, incrementados en el trámite parlamentario.

[%63] Las disposiciones adicionales se refieren al calendario de aplicación de la Ley, a la enseñanza de religión, a los libros de texto y materiales curriculares y al calendario escolar. Una parte importante de las disposiciones adicionales tiene que ver con el personal docente, estableciéndose las bases del régimen estatutario de la función pública docente, las funciones de los cuerpos docentes, los requisitos de ingreso y acceso a los respectivos cuerpos, la carrera docente y el desempeño de la función inspectora.

[%64] Otras disposiciones adicionales se refieren a la cooperación de los municipios con las Administraciones educativas y los posibles convenios de cooperación que se pueden establecer entre aquéllas y las Corporaciones locales, así como al procedimiento de consulta a las Comunidades Autónomas.

[%65] En relación con los centros se prorroga el régimen actual aplicable a los requisitos que deben cumplir los centros privados de bachillerato que impartan la modalidad de ciencias de la naturaleza y de la salud y la modalidad de tecnología, se establecen las funciones del claustro de profesores en los centros concertados y se contempla la agrupación de centros públicos de un ámbito territorial determinado, la denominación específica del Consejo Escolar, los convenios con los que impartan ciclos de formación profesional, así como otros aspectos relativos a los centros concertados.

[%66] Finalmente, se hace referencia al alumnado extranjero, a las víctimas del terrorismo y de actos de violencia de género, al régimen de los datos personales de los alumnos, a la incorporación de créditos para la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil y al fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

[%67] En las disposiciones transitorias se aborda, entre otras cuestiones, la jubilación voluntaria anticipada del profesorado, la movilidad de los funcionarios de los cuerpos docentes, la duración del mandato de los órganos de gobierno y el ejercicio de la dirección en los centros docentes públicos, la formación pedagógica y didáctica, la adaptación de los centros para impartir la educación infantil, la modificación de los conciertos y el acceso de las enseñanzas de idiomas a menores de dieciséis años.

[%68] Se recoge una disposición derogatoria única. Las disposiciones finales abordan, entre otros aspectos, la modificación de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación y de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la competencia que corresponde al Estado al amparo de la Constitución para dictar esta Ley, la competencia para su desarrollo y su carácter orgánico.